



MEMORIA DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE
CONTRATOS PÚBLICOS DE
ARAGÓN

AÑOS 2018-19

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
1. Presentación y finalidad.....	3
2. Organización y funcionamiento	4
3. Medios electrónicos	5
4. Datos estadísticos	5
I) Año 2018.....	5
II) Año 2019.....	13
5. Cumplimiento del artículo 57.4 de la LCSP	21
6. Multas.....	22
7. Otras actividades del Tribunal.....	22
I) Actividad institucional	22
II) Actividad docente	22
8. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.....	23
9. Recapitulación final	25
10. ANEXO.....	27

I.- PRESENTACIÓN Y FINALIDAD.

El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (en adelante, TACPA) es un órgano administrativo colegiado, especializado e independiente a tenor del artículo 2.9 de la Directiva 89/665/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de los contratos públicos de suministros y de obras, por mor de la modificación operada sobre la misma por la Directiva 2007/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, que desarrolla su labor –en el ámbito de sus atribuciones– con las notas típicas de esta clase de órganos exigidas en dicho precepto: independencia funcional en el ejercicio de tales competencias –sin sujeción a vínculo jerárquico alguno o instrucciones de ninguna clase–, especialización para el acceso al cargo de sus miembros y garantía de inamovilidad mientras dure su mandato. De ahí que la adscripción al Departamento competente en materia de contratación pública del Gobierno de Aragón (en la actualidad, el de Hacienda y Administración Pública), sea únicamente desde el punto de vista orgánico.

El TACPA se creó por la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón (en adelante, LMMCSPA), y se constituyó el día 11 de marzo de 2011, al amparo del artículo 311 de la entonces Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, una vez fue promulgada y traspuesta al ordenamiento jurídico español la meritada normativa europea mediante la Ley 34/2010, de 5 de agosto, que vino a modificar dicha Ley 30/2007 precisamente en ese sentido.

Durante los seis primeros años de funcionamiento del Tribunal, sus miembros compatibilizaron el ejercicio de su cargo con el desempeño de sus respectivos puestos de trabajo en el sector público hasta el año 2017, cuando se optó porque los miembros del TACPA pasasen a desempeñar sus funciones con carácter exclusivo. Así, fue aprobada la Orden HAP/522/2017, de 7 de abril (BOA nº 78, de 26 de abril), por la que se da publicidad al Acuerdo de 28 de marzo de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se adoptan medidas para el uso estratégico de los contratos públicos en apoyo de objetivos sociales comunes y la reducción del déficit de la Comunidad Autónoma de Aragón, entre las se encomendaba al Departamento competente en materia de contratación pública la adopción de las medidas necesarias para que los miembros del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón pasasen a desempeñar sus funciones con carácter exclusivo (medida 9ª de la citada Orden departamental).

Dicho proceso culminó con la promulgación del Decreto-Ley 3/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica dicha Ley 3/2011, para la profesionalización de los miembros del Tribunal, y con las convocatorias públicas de selección de sus nuevos miembros mediante la Orden HAP/1213/2017, la Orden HAP/1214/2017, y la Orden HAP/1215/2017, todas de 10 de agosto (BOA nº 164, de 28 de agosto).

Esta Memoria –la primera desde la renovación de su composición– persigue el fin de ofrecer al conjunto de poderes adjudicadores y operadores económicos una visión

estadística de la actuación del TACPA durante el bienio 2018-2019, así como el de proporcionar una somera información sobre los medios humanos y técnicos que se han destinado al ejercicio de la función que tiene atribuida.

El documento se completa con una relación de los Acuerdos del TACPA que han sido recurridos ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón durante los años 2018 y 2019, así como de las Sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho órgano jurisdiccional con relación a aquéllos.

Por último, a modo de Anexo, se recoge también el conjunto y relación de Acuerdos emanados del TACPA durante los años 2018 y 2019, acompañados de su extracto, y ordenados cronológicamente.

La presente memoria ha sido aprobada por el Pleno del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en su sesión de 25 de septiembre de 2020.

2.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

La composición del TACPA –*ex* artículo 18.1 de la LMMCSPA, según redacción dada por la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas de Aragón– consiste en un Presidente y, al menos, dos Vocales, uno de los cuales ejerce además las funciones de Secretario del Tribunal (artículo 20 LMMCSPA); así, sus actuales integrantes fueron nombrados –previas las convocatorias públicas de selección a que alude el apartado anterior– por el Gobierno de Aragón mediante Decreto 198/2017, de 30 de noviembre (BOA nº 234, de 7 de diciembre), tomando posesión de sus cargos el día 3 de enero de 2018. Dichos miembros son los que siguen:

- Presidenta: D^a. Esperanza Ríos Marín.
- Vocal: D^a. Paula Bardavío Domínguez.
- Vocal: D. Sergio Javier Ibarz Bosqued, con funciones de Secretario.

Como unidad de apoyo al TACPA se asignó en enero de 2018 a una Auxiliar administrativo, y, seis meses después, otra funcionaria también de igual categoría, sin que las mismas figuren en la estructura administrativa del TACPA a que recién acaba de aludirse.

Desde un punto de vista orgánico, con fecha 25 de junio de 2019 (BOA nº 122), fue publicada la última Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón, en la que se confirma tal composición, al coincidir la estructura administrativa del TACPA única y exclusivamente con sus tres miembros, figurando así como ‘Centro de Destino’ dentro de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón (en la actualidad, Dirección General de Contratación, a resultas de la reorganización operada por el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura

orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón BOA nº 156 de fecha 9 de agosto de 2019) y en un segundo nivel.

3.- MEDIOS ELECTRÓNICOS.

El TACPA, durante el período 2018-19, ha operado exclusivamente por medios presenciales utilizando un registro físico donde los interesados pudieran interponer el recurso especial, así como cualquier tipo de solicitud o comunicación relacionados con el mismo.

De esta manera, el empleo de medios electrónicos se ha limitado a la notificación y comunicación de los acuerdos referentes a la resolución de los recursos en materia de contratación vía Sistema de Notificaciones Telemáticas del Gobierno de Aragón y, progresivamente, al traslado de actos de trámite del procedimiento; en particular, audiencia a interesados y/o requerimiento/s de subsanación del escrito de recurso.

En consecuencia, queda pendiente la implementación de un sistema completo de tramitación y gestión electrónica de todo el procedimiento de recurso especial, que permita, muy especialmente, establecer un canal *ad hoc* de interposición y subsiguiente tramitación del recurso vía electrónica que –con todas las garantías, en particular, la interoperabilidad– posibilite la interacción y la intercomunicación con los poderes adjudicadores y con los interesados en dicho procedimiento, así como la remisión y transmisión de archivos electrónicos de gran tamaño.

Asimismo, los acuerdos adoptados por el TACPA se publicitan en la web: <https://www.aragon.es/-/acuerdos-del-tribunal-administrativo-de-contratos-publicos-de-aragon-tacpa> para que pueda conocerse su doctrina por los distintos operadores jurídicos.

Por otro lado, se está trabajando por parte del Gobierno de Aragón para la renovación y actualización de la página web del Tribunal, a fin de dotarla de un buscador mejorado con más rango de criterios y más velocidad de búsqueda, en constante y permanente actualización.

4. DATOS ESTADÍSTICOS.

I) AÑO 2018.

A) RECURSOS

A.1) El número de recursos interpuestos a lo largo de 2018 fue de ciento sesenta y uno (161), distribuyéndose dicha cifra por meses según se indica en el cuadro y la gráfica

que se insertan a continuación:

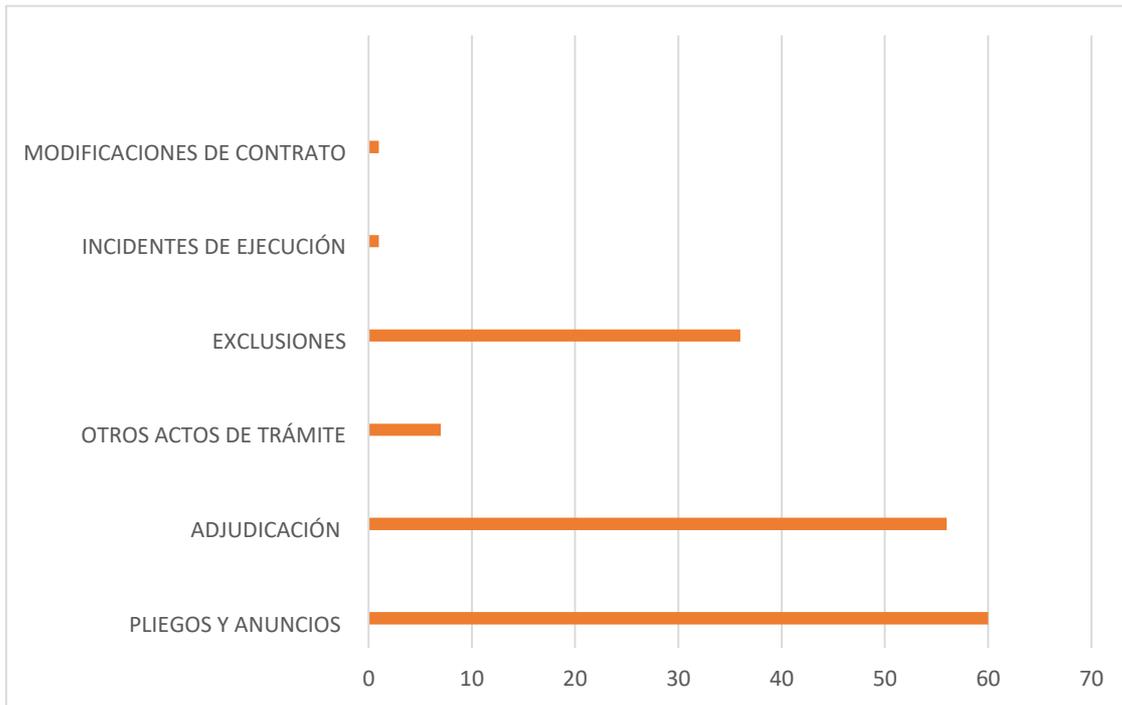
MES	Nº RECURSOS	%
ENERO	9	6
FEBRERO	10	6
MARZO	14	9
ABRIL	8	5
MAYO	12	7
JUNIO	11	7
JULIO	16	10
AGOSTO	11	7
SEPTIEMBRE	15	9
OCTUBRE	26	16
NOVIEMBRE	12	7
DICIEMBRE	17	11
TOTAL	161*	

(*) Includido el incidente de ejecución.



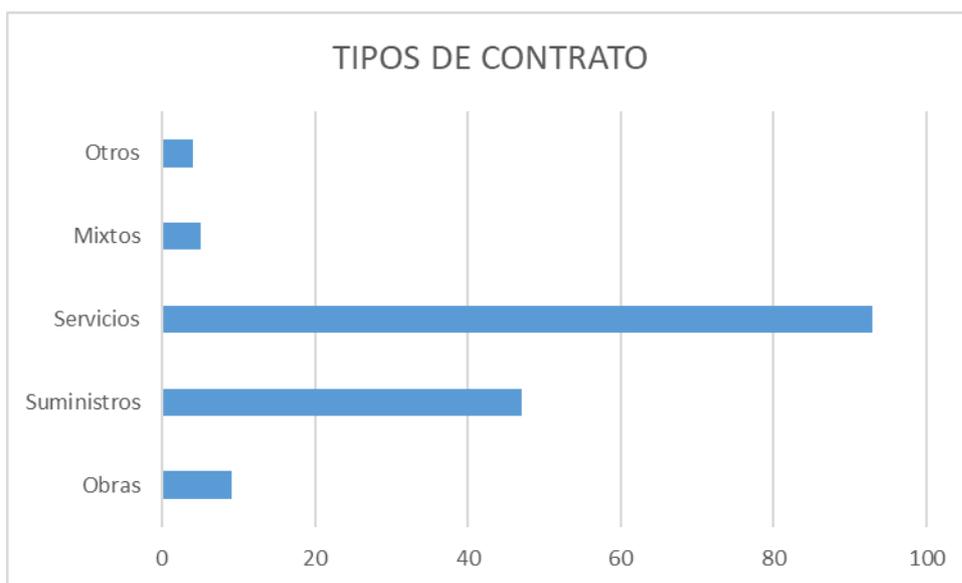
A.2) En cuanto a las actuaciones impugnadas, los recursos pueden distinguirse de la siguiente manera, de acuerdo con el cuadro y la gráfica que se reproducen seguidamente:

ACTUACIÓN IMPUGNADA	Nº RECURSOS	%
Pliegos y anuncios	60	37
Adjudicación	56	35
Exclusión	36	22
Demás actos de trámite	7	4
Incidentes de ejecución	1	1
Modificaciones de contrato	1	1
TOTAL	161	



A.3) En atención al tipo de contrato relativo a cada recurso, repartiéndose dicha relación según se indica en el cuadro y la gráfica que se insertan a continuación:

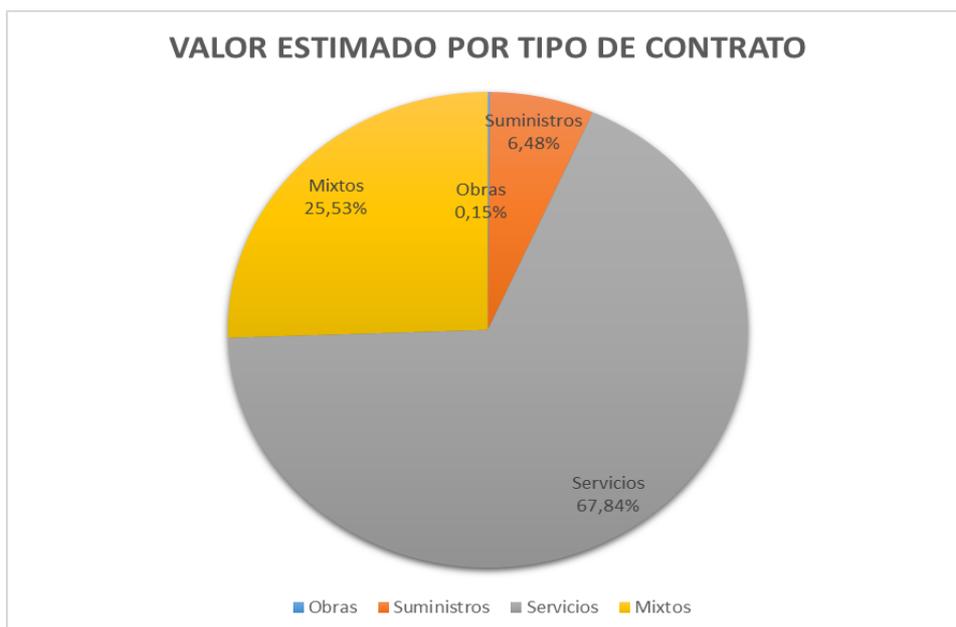
TIPO DE CONTRATO	Nº RECURSOS	%
Obras	9	6
Suministros	47	30
Servicios	93	59
Mixtos	5	3
Otros	4	2
TOTAL	161	

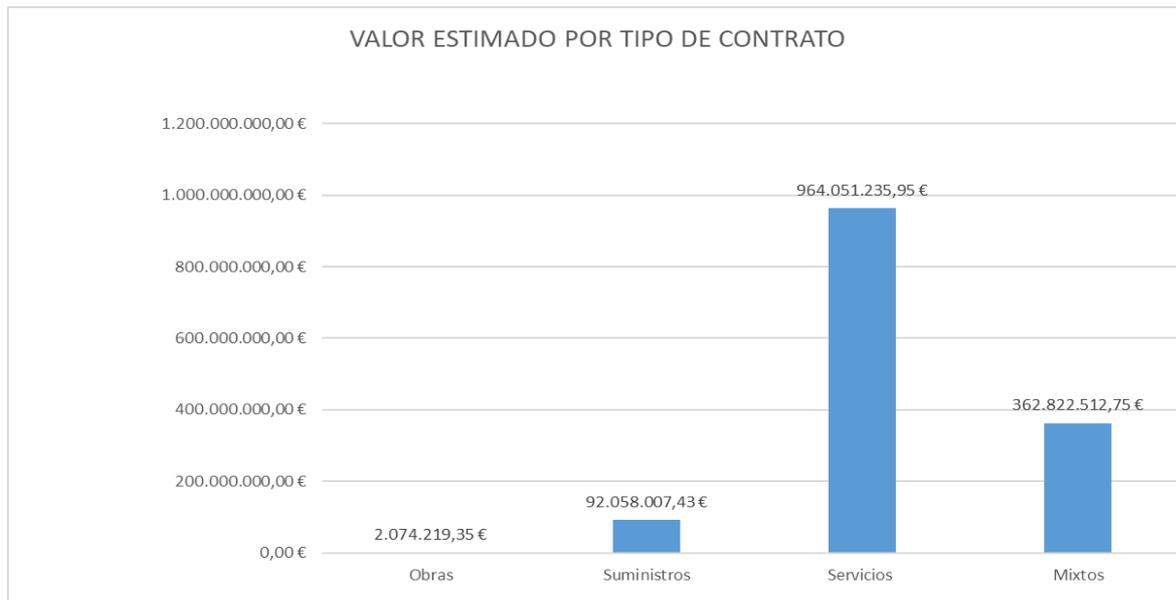


A.4) En cuanto al impacto económico, el importe global del valor estimado de todos los contratos afectados por la interposición de recurso especial en materia de contratación durante el año 2018 ascendió a 1.421.005.975,48 euros; la distribución de dicha cifra en atención al tipo de contrato queda como sigue:

TIPO CONTRATOS	VALOR ESTIMADO (€)	%
Obras	2.074.219,35	0,15
Suministros	92.058.007,43	6,48
Servicios	964.051.235,95	67,84
Mixtos	362.822.512,75	25,53
TOTAL	1.421.005.975,48	

Y la siguiente gráfica muestra la importancia relativa por cada contrato típico en función de ese valor estimado:

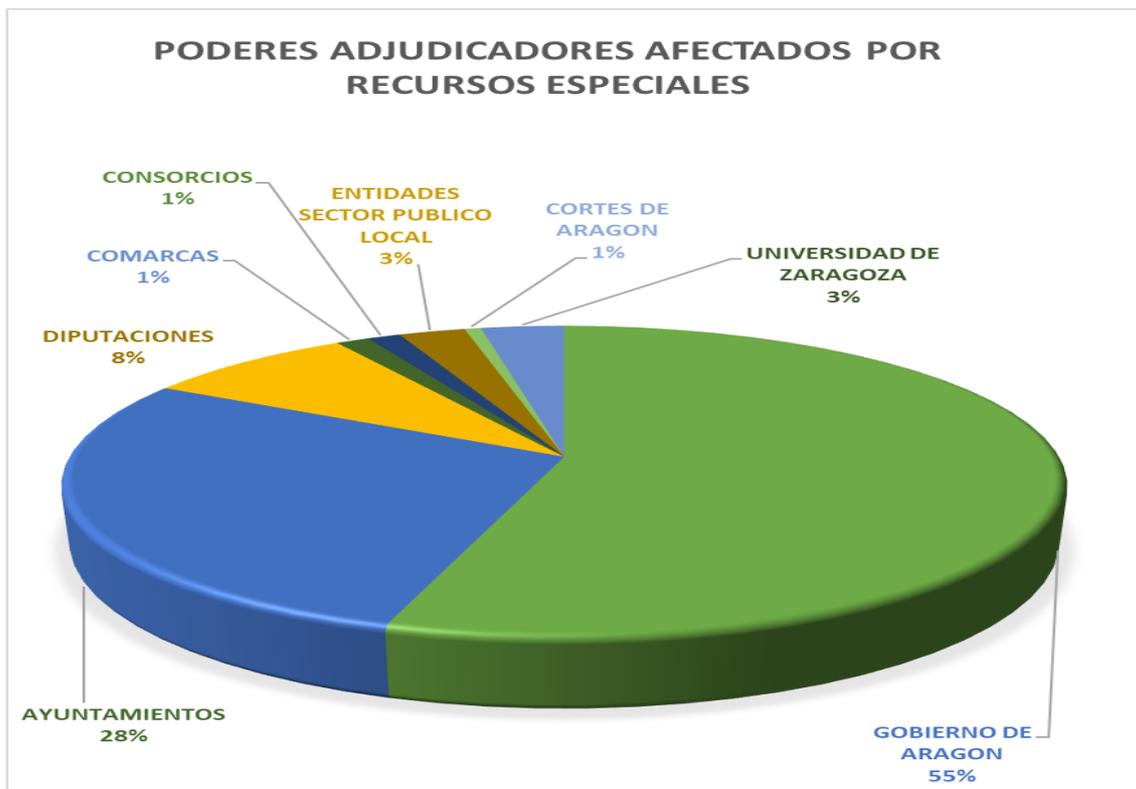




A.5) Por último, corresponde discriminar la cifra de recursos recibidos en atención al poder adjudicador incumbido por los mismos; el cuadro y las dos gráficas que se reproducen a continuación muestran esa distribución por entidad licitante:

PODERES ADJUDICADORES FRENTE A LOS QUE SE HAN INTERPUESTO LOS RECURSOS Y/O RECLAMACIONES PODER ADJUDICADOR	Nº RECURSOS	%
1. GOBIERNO DE ARAGÓN		
Departamento de Presidencia	5	3,11
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	4	2,48
Departamento de Educación, Cultura y Deporte	17	10,56
Departamento de Innovación, Investigación y Universidad	1	0,62
Departamento de Hacienda y Administración Pública	3	1,86
Centro de Investigación y Tecnología Alimentaria	2	1,24
Instituto Aragonés de Empleo	2	1,24
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	4	2,48
Instituto Aragonés de Fomento	1	0,62
Instituto Aragonés de la Mujer	1	0,62
Servicio Aragonés de Salud	44	27,33
Gerencia Urgencias y Emergencias 061	1	0,62
Suelo y Vivienda de Aragón, S.A.	1	0,62

Expo Zaragoza Empresarial, S.A.	2	1,24
TOTAL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	88	54,66
2. AYUNTAMIENTOS	45	27,95
3. DIPUTACIONES	13	8,07
4. COMARCAS	2	1,24
5. CONSORCIOS	2	1,24
6. ENTIDADES SECTOR PÚBLICO LOCAL	4	2,48
7. CORTES DE ARAGÓN	1* Inadmitido	0,62
8. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	5	3,11
9. OTROS	1	0,62
TOTAL	161	





B) ACUERDOS

B.1) El número de Acuerdos adoptados fue de ciento treinta y cuatro (134), si bien cabe precisar que se refieren a ciento cuarenta y cuatro recursos (144), al haber sido acumulada su tramitación hasta en diez ocasiones y, de los cuales, trece (13) corresponden al año 2017, al haber quedado pendiente su resolución.

En el cuadro y en la gráfica siguientes se refleja el saldo de recursos presentados y Acuerdos adoptados por cada mes:

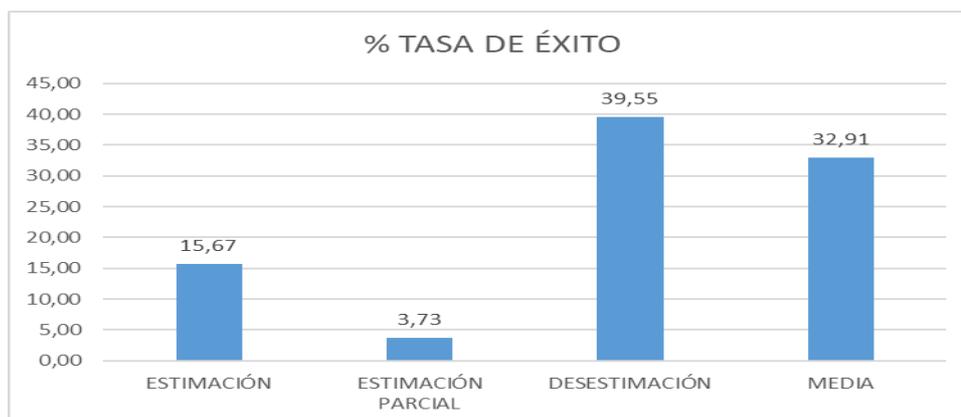
MES	Nº ACUERDOS EMITIDOS	Nº RECURSOS RESUELTOS	%
ENERO	3	3	100,00
FEBRERO	7	7	100,00
MARZO	7	7	100,00
ABRIL	6	7	116,67
MAYO	13	13	100,00
JUNIO	16	18	112,50
JULIO	15	18	120,00
AGOSTO	14	15	107,14
SEPTIEMBRE	15	16	106,67
OCTUBRE	9	9	100,00
NOVIEMBRE	14	15	107,14
DICIEMBRE	15	16	106,67
TOTAL	134	144	107,46



B.2) Por el sentido de Acuerdo, cabe diferenciar esta magnitud con arreglo a esta tabla:

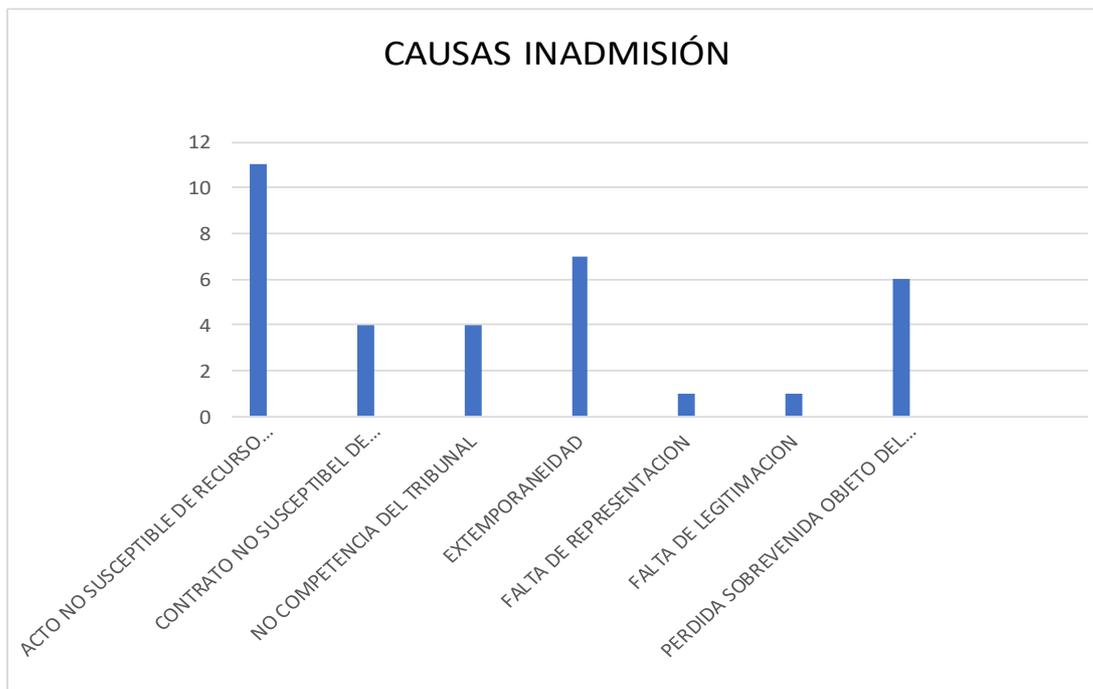
SENTIDO DE LOS ACUERDOS	Nº ACUERDOS	%
ESTIMACIÓN	21	15,67
ESTIMACIÓN PARCIAL	5	3,73
DESESTIMACIÓN	53	39,55
INADMISIÓN	34	25,37
DESISTIMIENTO	20	14,93
OTROS (Incidente)	1	0,75
TOTAL	134	

En virtud de estos datos, la tasa de éxito del recurso especial en Aragón durante el año 2018, determinada a partir del número de estimaciones habidas (26) –bien de carácter íntegro, bien de manera parcial–, en relación con el número de acuerdos sobre con pronunciamiento sobre el fondo (79) –excluyendo por tanto las inadmisiones (34), los desistimientos (20) y el incidente (1)–, se sitúa así en el 32,91%.



B.3) En cuanto a la inadmisión y sus causas, éstas pueden desglosarse según se indica en el cuadro y la gráfica que se insertan a continuación:

CAUSA DE INADMISIÓN	Nº ACUERDOS	%
Acto no susceptible de recurso especial en materia de contratación	11	32,35
Contrato no susceptible de recurso especial en materia de contratación	4	11,76
Falta de competencia del Tribunal	4	11,76
Extemporaneidad	7	20,59
Falta de representación	1	2,94
Falta de legitimación	1	2,94
Pérdida sobrevenida del objeto del recurso	6	17,65
TOTAL	34	



B.4) Otros datos de interés: a lo largo de 2018:

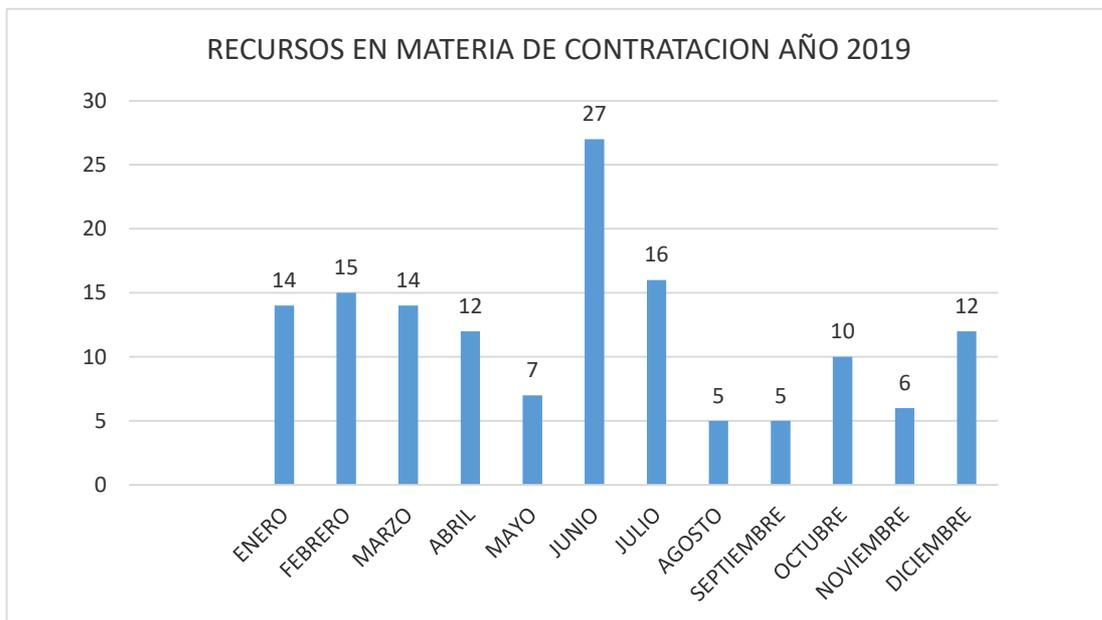
- fue acordada la suspensión cautelar de dieciocho (18) procedimientos de adjudicación de acuerdo ex artículo 49 de la LCSP y 43 del TRLCSP;
- el tiempo medio de resolución de los recursos ascendió a 55,18 días naturales.

II) AÑO 2019.

A) RECURSOS

A.1) El número de recursos interpuestos a lo largo de 2019 fue de ciento cuarenta y tres (143), distribuyéndose dicha cifra por meses según se indica en el cuadro y la gráfica que se insertan a continuación:

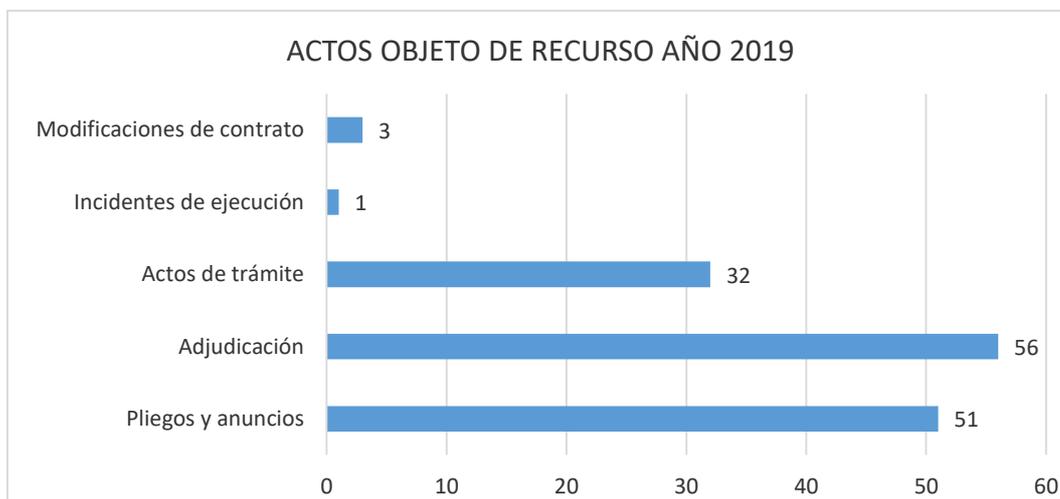
MES	Nº RECURSOS	%
ENERO	14	9,79
FEBRERO	15	10,49
MARZO	14	9,79
ABRIL	12	8,39
MAYO	7	4,90
JUNIO	27	18,88
JULIO	16	11,19
AGOSTO	5	3,50
SEPTIEMBRE	5	3,50
OCTUBRE	10	6,99
NOVIEMBRE	6	4,20
DICIEMBRE	12	8,39
TOTAL	143	



A.2) En cuanto a las actuaciones impugnadas, los recursos pueden distinguirse de la siguiente manera, de acuerdo con el cuadro y la gráfica que se reproducen seguidamente:

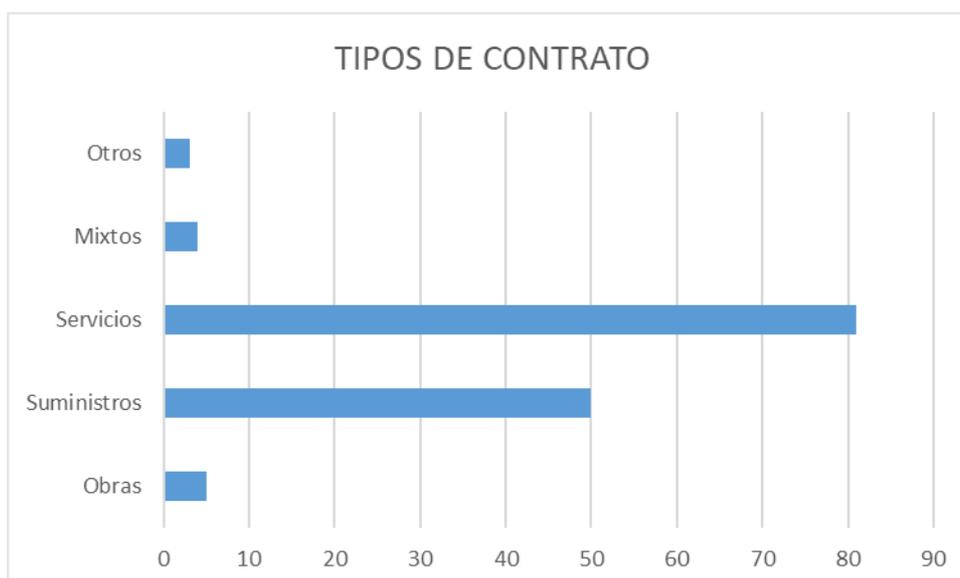
ACTUACIÓN IMPUGNADA	Nº RECURSOS	%
Pliegos y anuncios	51	35,66

Adjudicación	56	39,16
Exclusión	28	19,58
Demás actos de trámite	4	2,80
Incidentes de ejecución	1	0,70
Modificaciones de contrato	3	2,10
TOTAL	143	



A.3) En atención al tipo de contrato relativo a cada recurso, repartiéndose dicha relación según se indica en el cuadro y la gráfica que se insertan a continuación:

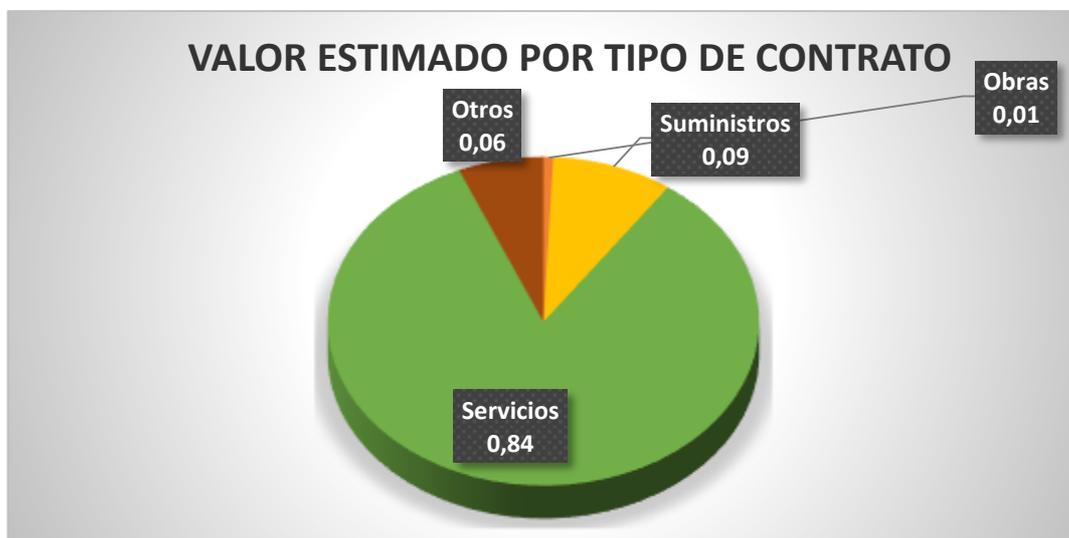
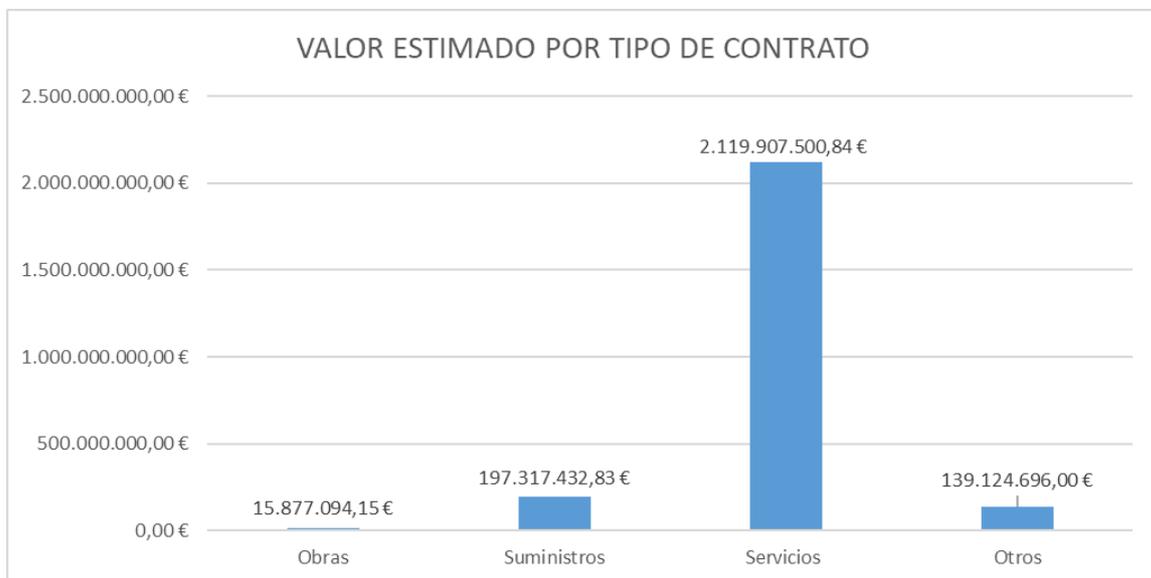
TIPO DE CONTRATO	Nº RECURSOS	%
Obras	5	35,66
Suministros	50	39,16
Servicios	81	19,58
Mixtos	4	2,80
Otros	3	0,70
TOTAL	143	



A.4) En cuanto al impacto económico, el importe global del valor estimado de todos los contratos afectados por la interposición de recurso especial en materia de contratación durante el año 2019 ascendió a 2.472.226.723,82 euros; la distribución de dicha cifra en atención al tipo de contrato queda como sigue:

TIPO CONTRATOS	VALOR ESTIMADO (€)	%
Obras	15.877.094,15	0,64
Suministros	197.317.432,83	7,98
Servicios	2.119.907.500,84	85,75
Mixtos	139.124.696,00	5,63
TOTAL	2.472.226.723,82	

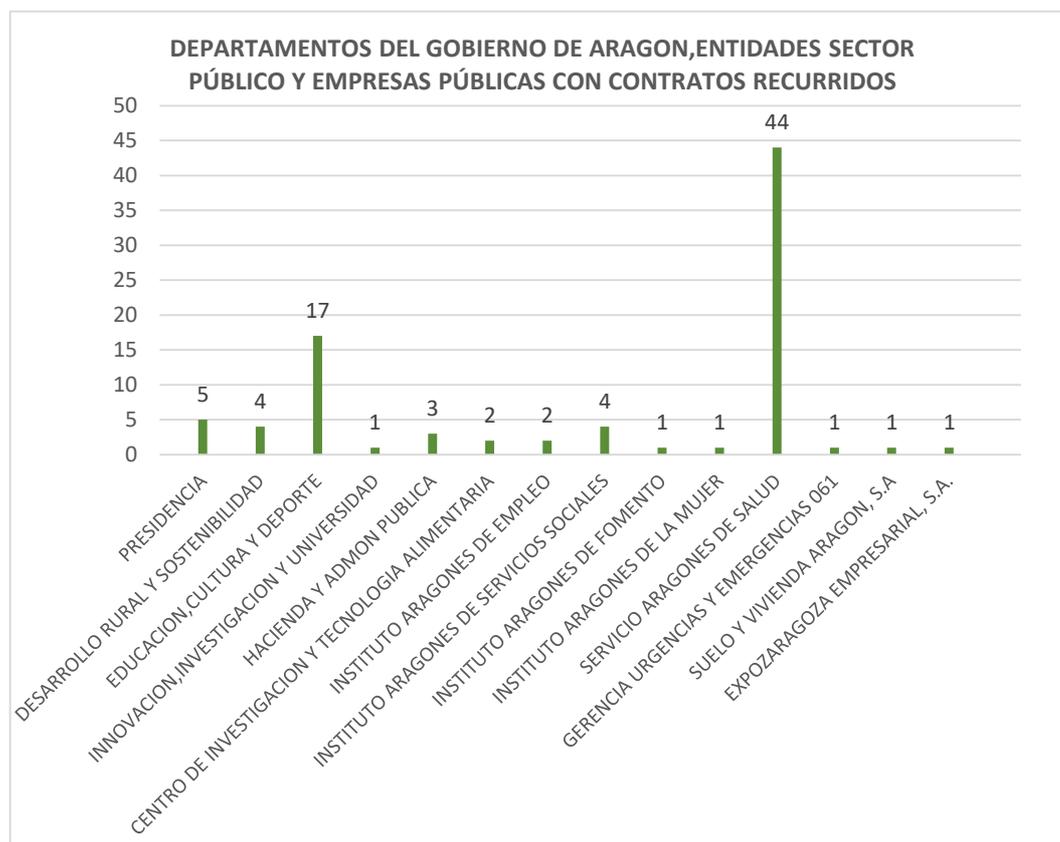
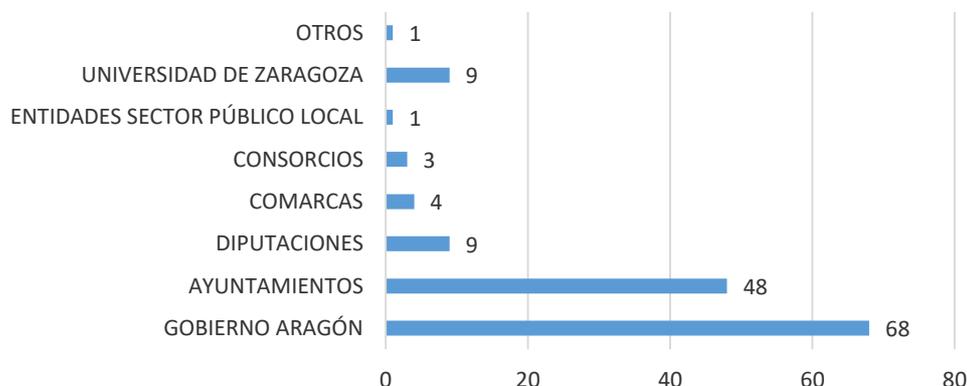
Y la siguiente gráfica muestra la importancia relativa por cada contrato típico en función de ese Valor Estimado:



A.5) Por último, corresponde discriminar la cifra de recursos recibidos en atención al poder adjudicador incumbido por los mismos; el cuadro y las dos gráficas que se reproducen a continuación muestran esa distribución por entidad licitante:

PODERES ADJUDICADORES FRENTE A LOS QUE SE HAN INTERPUESTO LOS RECURSOS Y/O RECLAMACIONES	Nº RECURSOS	%
1. GOBIERNO DE ARAGÓN		
Departamento de Presidencia	2	1,40
Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	3	2,10
Departamento de Educación, Cultura y Deporte	4	2,80
Departamento de Ciudadanía y Servicios Sociales	1	0,70
Departamento de Hacienda y Administración Pública	2	1,40
Departamento de Sanidad	1	0,70
Aragonesa de Servicios Telemáticos	1	0,70
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	4	2,80
Instituto Aragonés del Agua	3	2,10
Servicio Aragonés de Salud	46	32,17
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.	1	0,70
TOTAL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO	68	47,55
2. AYUNTAMIENTOS	48	33,57
3. DIPUTACIONES	9	6,29
4. COMARCAS	4	2,80
5. CONSORCIOS	3	2,10
6. ENTIDADES SECTOR PÚBLICO LOCAL	1	0,70
7. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	9	6,29
8. OTROS	1	0,70
TOTAL	143	

PODERES ADJUDICADORES FRENTE A LOS QUE SE HAN INTERPUESTO LOS RECURSOS



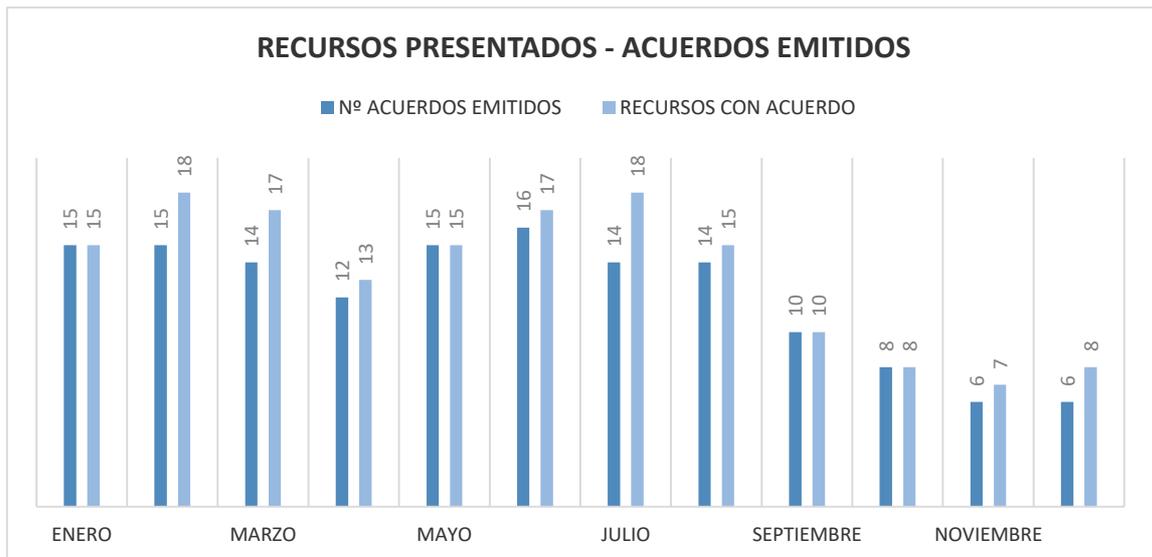
B) ACUERDOS

B.1) El número de Acuerdos adoptados fue de ciento cuarenta y cinco (145), si bien cabe precisar que se refieren a ciento sesenta y uno (161) recursos, al haber sido acumulada su tramitación hasta en trece ocasiones y, de los cuales, treinta (30) corresponden al año 2018, al haber quedado pendiente su resolución.

En el cuadro y en la gráfica siguientes se refleja el saldo de recursos presentados y

Acuerdos adoptados por cada mes:

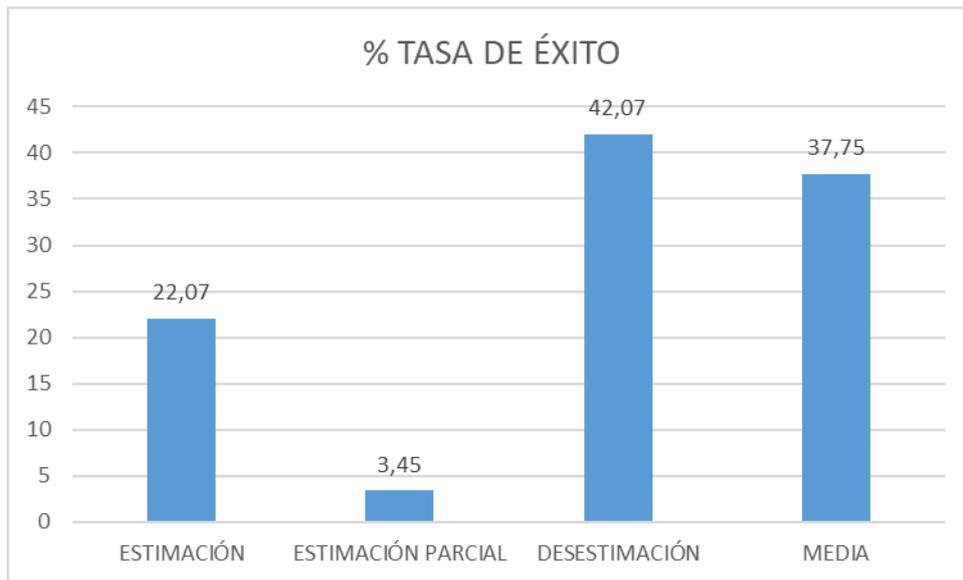
MES	Nº ACUERDOS EMITIDOS	Nº RECURSOS RESUELTOS	%
ENERO	15	15	100,00
FEBRERO	15	18	120,00
MARZO	14	17	121,43
ABRIL	12	13	108,33
MAYO	15	15	100,00
JUNIO	16	17	106,25
JULIO	14	18	128,57
AGOSTO	14	15	107,14
SEPTIEMBRE	10	10	100,00
OCTUBRE	8	8	100,00
NOVIEMBRE	6	7	116,67
DICIEMBRE	6	8	133,33
TOTAL	145	161	



B.2) Por el sentido de Acuerdo, cabe diferenciar esta magnitud con arreglo a esta tabla:

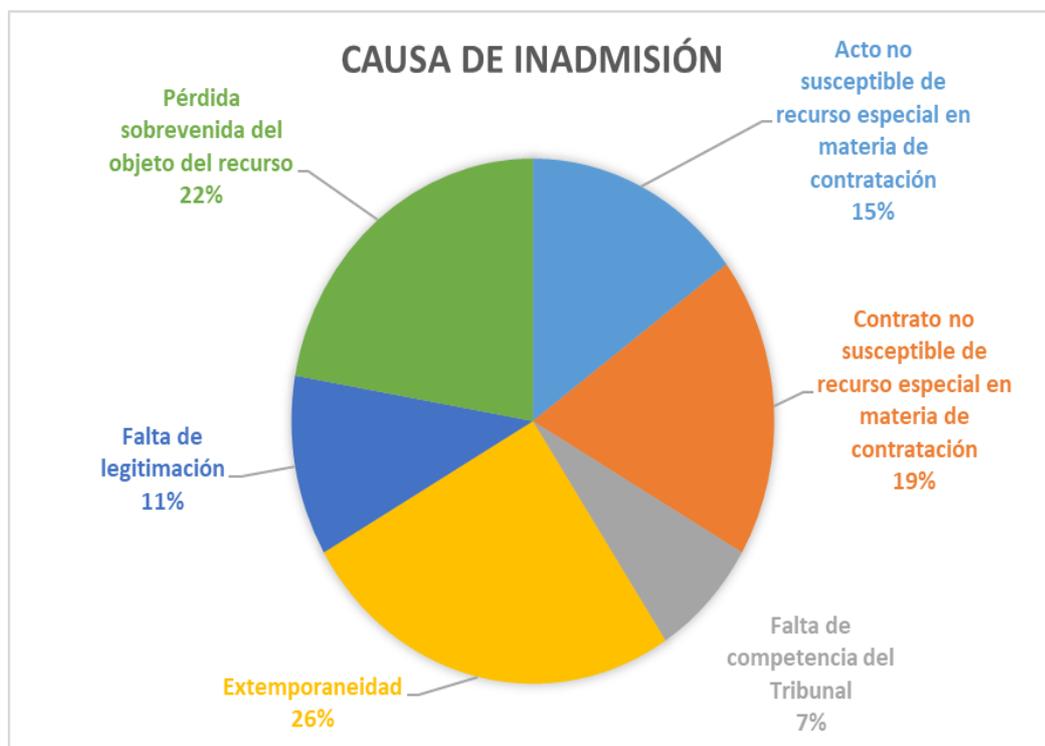
SENTIDO DE LOS ACUERDOS	Nº ACUERDOS	%
ESTIMACIÓN	32	22,07
ESTIMACIÓN PARCIAL	5	3,45
DESESTIMACIÓN	61	42,07
INADMISIÓN	27	18,62
DESISTIMIENTO	19	13,10
OTROS (Incidente)	1	0,69
TOTAL	145	

En virtud de estos datos, la tasa de éxito del recurso especial en Aragón durante el año 2019, determinada a partir del número de estimaciones habidas (37) –bien de carácter íntegro, bien de manera parcial–, en relación con el número de Acuerdos sobre con pronunciamiento sobre el fondo (98) –excluyendo por tanto las inadmisiones (27), los desistimientos (19) y el incidente (1)–, se sitúa así en el 37,75%



B.3) En cuanto a la inadmisión y sus causas, éstas pueden desglosarse según se indica en el cuadro y la gráfica que se insertan a continuación:

CAUSA DE INADMISIÓN	Nº ACUERDOS	%
Acto no susceptible de recurso especial en materia de contratación	4	15
Contrato no susceptible de recurso especial en materia de contratación	5	19
Falta de competencia del Tribunal	2	7
Extemporaneidad	7	26
Falta de legitimación	3	11
Pérdida sobrevenida del objeto del recurso	6	22
TOTAL	27	



B.4) Otros datos de interés: a lo largo de 2019

- fue acordada la suspensión cautelar de ocho (8) procedimientos de adjudicación *ex* artículo 49 de la LCSP;
- el tiempo medio de resolución de los recursos ascendió a 52,14 días naturales.

5.- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 57.4 DE LA LCSP.

Como aspecto novedoso dentro del régimen procedimental del recurso especial en materia de contratación, la LCSP introdujo la obligación para los órganos de contratación de poner en conocimiento de los órganos encargados de resolver dichos recursos, las actuaciones habidas en cumplimiento de las resoluciones dictadas por éstos, en caso de estimación –total o parcial– del recurso.

En virtud de esta obligación *ex lege*, el Tribunal incluye –dentro de los procedimientos de recurso especial sujetos al régimen jurídico contenido en la LCSP– en la parte resolutive de sus Acuerdos dictados en sentido estimatorio, total o parcial, un punto o apartado específico en el que se recoge un mandato dirigido al órgano de contratación concerniente al cumplimiento de la misma.

En estos dos primeros años de aplicación, el grado de cumplimiento por parte de los órganos de contratación requeridos al efecto por este Tribunal ha sido del 60% y del 50% en los años 2018 y 2019, respectivamente, no habiendo sido remitida la información

interesada en treinta y tres (33) ocasiones sobre un total de sesenta y un (61) requerimientos efectuados.

6.- MULTAS.

El artículo 58 de la LCSP permite al Tribunal imponer multas en el caso de que aprecie temeridad o mala fe en la interposición del recurso –o en la solicitud de medidas cautelares– cuyo importe puede oscilar entre 1.000 y 30.000 euros, concretándose su cuantía en función de la mala fe apreciada, del posible perjuicio ocasionado al órgano de contratación y a los restantes licitadores, así como de la obtención de un beneficio por mor de dicha interposición.

Por parte de este Tribunal, durante el año 2018 se impusieron 8 multas por un importe global de 8.000 euros, mientras que a lo largo del año 2019 se han impuesto 9 multas por un importe total de 36.500 euros.

7.- OTRAS ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL.

I) ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

El TACPA, durante el período 2018-19, ha asistido a la VI y VII reuniones de coordinación de tribunales y órganos administrativos encargados de la resolución de recursos especiales en materia de contratación pública, celebradas en Sevilla y Madrid los días 9 de marzo de 2018 y 29 de enero de 2019, respectivamente, a fin de unificar criterios y procurar coherencia a nivel nacional de los pronunciamientos en materias de importancia significativa o que suscitan problemas técnico-jurídicos (D.A. 23ª de la LCSP). Dichas reuniones fueron organizadas por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía y por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

A su vez, la VIII reunión de coordinación de tribunales administrativos fue organizada por el TACPA y tuvo lugar en Zaragoza, por primera vez durante más de una jornada, los días 6 y 7 de octubre de 2019. Desde aquí procede agradecer al resto de miembros de los órganos encargados de la resolución de los recursos contractuales su disposición para que dicha reunión se desarrollara en los términos en los que tuvo lugar.

II) ACTIVIDAD DOCENTE.

En el año 2018 el Tribunal, y a resultas del Convenio de cooperación educativa para el desarrollo de la asignatura Prácticum suscrito entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza (en adelante, UNIZAR), realizó las prácticas un alumno de la Facultad de Derecho para completar así el período de prácticas en el último año de

estudios a fin de preparar el Trabajo de Fin de Grado.

Ante los buenos resultados de esta iniciativa, y de continuar la buena predisposición de los alumnos seleccionados en próximas ediciones, es voluntad del TACPA continuar esa colaboración con la UNIZAR, así como con otras instituciones académicas en el futuro que asimismo pudieran beneficiarse con la misma.

8.- JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

Durante el año 2018, el número de Acuerdos emitidos por el Tribunal que han sido impugnados ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón es de once (11), lo que supone una tasa de judicialización del 6,83%; a continuación, se inserta el listado de dichos Acuerdos con el número de recurso ante el citado órgano jurisdiccional:

ACUERDO TACPA	ACTUACIÓN IMPUGNADA	RECURSO Nº TSJ
6/2018, de 5 de febrero	Adjudicación del contrato de «Servicio de Transporte sanitario y de emergencias mediante helicóptero en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón»	P.O. 85/2018 ¹
49/2018, de 22 de junio	Adjudicación del contrato denominado «Servicio de organización, programación y gestión de los espectáculos taurinos junto con los servicios complementarios de explotación del bar y alquiler de almohadillas del coso de La Misericordia de Zaragoza, propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza, durante las temporadas taurinas 2018, 2019, 2020 y 2021»	P.O. 18/2018 ²
55/2018, de 6 de julio	Exclusión en la licitación del denominado «Servicio de transporte escolar del alumnado de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial en la provincia de Zaragoza para los cursos 2018-2019 y 2019-2020» y del «Servicio de transporte escolar del alumnado de Educación Secundaria en la provincia de Zaragoza para los cursos 2018-2019 y 2019-2020»	P.O. 263/2018
56/2018, de 6 de julio	Adjudicación del contrato denominado «Alquiler con opción de compra para el suministro, instalación, legalización y mantenimiento de instalaciones térmicas para la producción de frío en tres edificios de la Universidad de Zaragoza»	P.O. 294/2018
67/2018, de 26 de julio	Pliegos que rigen el contrato denominado «Prestación del servicio de comedor escolar y de atención y cuidado de los alumnos y las alumnas matriculados en centros públicos docentes de Educación Infantil y Primaria y en centros de Educación Especial de la Provincia de Zaragoza»	P.O. 335/2018
72/2018, de 9 de agosto	Adjudicación del contrato denominado «Servicio de transporte de muestras clínicas, documentación y paquetería desde centros sanitarios del Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud»	P.O. 393/2018
92+103/2018, de 28 de	Exclusión del procedimiento denominado «Transporte de muestras	P.O. 365/2018

¹ Con posterioridad al 1 de enero de los corrientes, se ha tenido constancia de la resolución del citado recurso jurisdiccional mediante Sentencia nº 322/2020, de 16 de julio.

² Con posterioridad al 1 de enero de los corrientes, se ha tenido constancia de la resolución del citado recurso jurisdiccional mediante Sentencia nº 182/2020, de 22 de mayo.

septiembre y 26 de octubre, respectivamente	biológicas desde el Hospital de Alcañiz a centros sanitarios de Aragón y resto de España, recogida de hemoderivados y tejidos del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón y transporte de muestras alimentarias y de agua a Salud Pública de Teruel y Zaragoza para el Sector de Alcañiz», y posterior adjudicación del contrato	
95/2018, de 28 de septiembre	Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio de transporte sanitario y de emergencias mediante helicóptero en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón»	P.O. 442/2018
97/2018, de 5 de octubre	Adjudicación del contrato de servicios denominado «Servicio de limpieza viaria de la ciudad de Huesca»	P.O. 434/2018
100/2018, de 15 de octubre	Adjudicación del contrato denominado «Servicios de formación, docencia y documentación del Centro Alurte de prevención de riesgos en montaña»	P.O. 456/2018 ³
103/2018, de 26 de octubre	Adjudicación del contrato denominado «Transporte de muestras biológicas desde el Hospital de Alcañiz a centros sanitarios de Aragón y resto de España, recogida de hemoderivados y tejidos del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón y transporte de muestras alimentarias y de agua a Salud Pública de Teruel y Zaragoza para el Sector de Alcañiz»	P.O. 488/2018
134/2018, de 27 de diciembre	Exclusión del procedimiento y posterior adjudicación del contrato denominado «Impartición de clases y todos los aspectos organizativos y lectivos derivados de la escuela pública municipal de música 2018-2020»	P.O. 060/2019

Durante el año 2019, el número de Acuerdos emitidos por el Tribunal que han sido impugnados ante la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón es de doce (12), lo que supone una tasa de judicialización del 8,27%; a continuación, se inserta el listado de dichos Acuerdos con el número de recurso ante el citado órgano jurisdiccional (alguno de los cuales ha sido objeto de más de un recurso contencioso-administrativo):

ACUERDO TACPA	ACTUACIÓN IMPUGNADA	RECURSO Nº TSJ
19/2019, de 15 de febrero	Adjudicación del procedimiento denominado «Obras de construcción del nuevo Hospital de Teruel. Lote 3 Electricidad»	P.O. 135/2019
25/2019, de 28 de febrero	Adjudicación del contrato denominado «Servicios de atención sanitaria con terapias respiratorias y otras técnicas de ventilación asistida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Lote 1»	P.O. 140/2019
59/2019, de 8 de mayo	Anuncio de licitación y pliegos del procedimiento denominado «Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (Sector I)»	P.O. 208/2019
69/2019, de 24 de mayo	Adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Gestión indirecta mediante concesión, del servicio público de recogida y transporte de residuos domésticos generados en los municipios de las comarcas que integran el Consorcio Agrupación nº 8 de Teruel»	P.O. 340/2019
72/2019, de 3 de junio	Adjudicación del «Acuerdo Marco de homologación de servicios para la prestación sanitaria concertada de procedimientos diagnósticos PET-TC en instalaciones fijas y móviles en la Comunidad Autónoma de Aragón»	P.O. 326/2019

³ Con posterioridad al 1 de enero de los corrientes, se ha tenido constancia de la resolución del citado recurso jurisdiccional mediante Sentencia nº 183/2020, de 22 de mayo.

74/2019, de 3 de junio	Adjudicación del contrato denominado «Servicios conservación y mantenimiento zonas verdes municipales y arbolado urbano de Calatayud. Lote 1»	P.O. 333/2019
94/2019, de 12 de julio	Exclusión del procedimiento de contratación denominado «Asesoramiento urbanístico, de edificación y obra civil a los municipios de la Comarca de Los Monegros»	P.O. 376/2019
114/2019, de 30 de agosto	Adjudicación del contrato denominado «Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes de los equipos de respiración autónoma del Servicio Provincial de Extinción Incendios y suministro de material»	P.O. 462/2019
115/2019, de 30 de agosto	Adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Seguros municipales: responsabilidad patrimonial, daños, accidentes y flota de vehículos. Lote número 4»	P.O. 469/2020
121/2019, de 13 de septiembre	Adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Seguridad y vigilancia de los elementos y servicios comunes del complejo inmobiliario Zentro Expo»	P.O. 475/2019
132/2019, de 31 de octubre	Pliegos del procedimiento de licitación denominado «Servicio de transporte de comidas preparadas del Hospital “Obispo Polanco” al Hospital “San José” de Teruel»	P.O. 022/2020
135/2019, de 19 de noviembre	Adjudicación del contrato denominado «Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (Sector I)»	P.O. 521/2019
135/2019, de 19 de noviembre	Adjudicación del contrato denominado «Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (Sector I)»	P.O. 558/2019

9.- RECAPITULACIÓN FINAL.

La *ratio essendi* del recurso especial radica en que los plazos sumarios establecidos para su resolución sean observados y así, los diferentes interesados en el procedimiento, obtengan cumplida y razonada respuesta –además de pronta– a las pretensiones ejercidas por cada uno de ellos dentro del mismo.

Esas tres notas, que justifican la existencia de la figura, requieren de la dotación de recursos suficientes de cara a que el Tribunal pueda llevar a cabo su labor con garantía e independencia, de una parte, así como con la agilidad y eficacia necesarias, de otra.

En este sentido, la Comisión Europea –en su informe al Parlamento Europeo y al Consejo, de 24 de enero de 2017, sobre la eficacia de la Directiva 89/665/CE en cuanto a los procedimientos de recurso en el ámbito de la contratación pública– vino a concluir que debe prestarse especial atención al reforzamiento de los órganos de resolución de recursos contractuales, lo que en nuestro ámbito se traduce en la necesidad de que el TACPA sea dotado de los medios suficientes para poder garantizar la resolución de los recursos en tiempo y forma, y con las debidas garantías procedimentales.

En suma, sólo con una estructura organizativa y operativa adecuada –además de

suficiente– podrá alcanzarse el principal cometido del Tribunal, esto es, garantizar que el recurso especial en materia de contratación sea –verdaderamente– un instrumento ágil y, ante todo, eficaz para corregir malas prácticas en dicha materia, así como en aras de su absoluta neutralidad e imparcialidad en la resolución de los recursos.

Y ello, igualmente, por las ventajas que el recurso especial entraña: su cada vez más extendida utilización es buena prueba y viene a corroborar que se trata de un instrumento que garantiza una mejor transparencia mediante un sistema de control –principalmente– preventivo que se muestra realmente útil, rápido⁴, e independiente; es decir, eficaz.

Por otro lado, la pronta resolución del recurso especial contribuye a evitar la suspensión de los procedimientos de contratación por tiempo prolongado, corrigiendo así las anomalías que en el curso incoativo de dichos expedientes puedan producirse y evitando los costes económicos derivados de su excesiva paralización –por mor de la impugnación de una de las actuaciones habidas en ellos–, e incluso de una anulación posterior de los contratos, una vez ya formalizados, con las consiguientes indemnizaciones que cabrían.

ZARAGOZA, SEPTIEMBRE DE 2020.

⁴ En este sentido, cabe reseñar que el tiempo de resolución de los recursos especiales se ha ido reduciendo progresivamente, minorándose –muy sustancialmente– el promedio que se ha reseñado en los apartados 4.I.4.B) y 4.II.4.B) de esta Memoria.

10.- ANEXO. ACUERDOS ADOPTADOS

PARA ACCEDER A LOS ACUERDOS ADOPTADOS, PULSE AQUÍ

- **Acuerdo 1/2018**, de 23 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por RAMÓN PERNA SUBÍAS frente a la licitación del procedimiento denominado «Servicio de transporte escolar en la comarca de la Ribagorza para los cursos 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020 y 2020-2021», promovido por la Comarca de la Ribagorza

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Recurso presentado fuera de plazo. Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre. *Dies a quo* del plazo legal para interponer el recurso determinado por la publicación en el DOUE. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 2/2018**, de 23 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA, S.A.U.”, frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de transporte sanitario y de emergencias mediante helicóptero en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón», promovido por el Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón

Adjudicación. Recurso presentado en plazo. Incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. **Estimación.**

- **Acuerdo 3/2018**, de 23 de enero, por el que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la mercantil “INTERNACO, S.A.”, contra los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir el procedimiento de contratación denominado «Acuerdo Marco para el suministro de maquinaria ligera, accesorios y recambios para la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental, S.L.U.», promovido por la “SOCIEDAD ARAGONESA DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL, S.L.U.”.

Desistimiento del recurrente.

- **Acuerdo 4/2018**, de 5 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “CEDYT SISTEMAS DIAGNÓSTICOS, S.L.” frente a su exclusión en la licitación del contrato denominado «Suministro de dos arcos radiológicos en “C” para el Hospital “Obispo Polanco” de Teruel y cesión de mesa de radioscopia», promovido por la Gerencia del Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud.

Actuación Mesa de contratación. Exclusión de propuesta por incumplimiento de prescripciones técnicas (uno de los equipos ofrecidos no acorde con lo exigido en PPT así como PCAP). Las prestaciones de los bienes a adquirir por la Administración contratante corresponde determinarlas a ésta y no al licitador. **Desestimación.**

- **Acuerdo 5/2018**, de 2 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por LA ASOCIACIÓN CULTURAL COFISA frente a la licitación del procedimiento denominado «servicio de gestión y animación de las Casas

de juventud y del proyecto de integración de espacios escolares en centro públicos de educación secundaria» promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Recurso presentado fuera de plazo. Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre. *Dies a quo* del plazo legal para interponer el recurso determinado por la publicación en el DOUE de la modificación del pliego. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 6/2018**, de 5 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA, S.A.U., frente a la adjudicación del contrato de «Servicio de Transporte sanitario y de emergencias mediante helicóptero en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón», promovido por el Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón

Recurso interpuesto contra una adjudicación que se rige por el trámite de emergencia regulado en el artículo 113 del TRLCSP. **Inadmisión** del recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4 del TRLCSP.

- **Acuerdo 7/2018**, de 13 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por D. Leonardo Tascón Ríos, frente al procedimiento de licitación denominado «Servicio de Transporte ordinario de muestras de sangre, lencería, valija y otros servicios para el Sector de Calatayud», promovido por la Gerencia del Sector Calatayud del Servicio Aragonés de Salud.

Pliegos y anuncio de licitación. Falta de concreción de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor. Confusión en la calificación de los criterios de adjudicación. Inclusión de fórmulas que no permite la comparación de ofertas, lo que supone incumplir los principios generales de la contratación pública de igualdad de trato y no discriminación. La nulidad de un criterio obliga a declarar la nulidad de todo el procedimiento. **Estimación.**

- **Acuerdo 8/2018**, de 13 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “RIEMAR PROJECTES I INSTAL·LACIONS, S.L.”, frente a la Resolución de Alcaldía de 16 de noviembre de 2017 de clasificación de ofertas en el procedimiento de licitación denominado «Suministro y obras para la sustitución de luminarias con lámparas de vapor de mercurio por nuevas luminarias con tecnología LED en La Puebla de Alfindén», promovido por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Actuación Mesa de contratación. Impugnación del acto de clasificación de ofertas, acto de trámite no susceptible de recurso. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 9/2018**, de 13 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “VYGON, S.A.U.” frente a su exclusión en la licitación del contrato denominado «Suministro de agujas, jeringas, catéteres y otro material sanitario diverso para el Sector Zaragoza III», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Actuación Mesa de contratación. Falta de acreditación de representación del recurrente. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 10/2018**, de 22 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, relativo al incidente de ejecución de su Acuerdo 2/2018, de 23 de enero de 2018, planteado por el Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

Incidente planteado sobre la ejecución de Acuerdo que resuelve recurso especial, sobre la

posibilidad de inaplicar el 47.2.º del TRLCSP a la vista de los datos obrantes en el expediente. Inadecuada interpretación del Acuerdo a ejecutar. **Otros.**

- **Acuerdo 11/2018**, de 2 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por D. Leonardo Tascón Ríos, frente al procedimiento de licitación denominado «Servicio de transporte de muestras clínicas, documentación y paquetería desde centros sanitarios del Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Errores en el Pliego administrativo salvables mediante los criterios interpretativos del art. 3.1 Código civil. Carácter no absoluto de la regla de división en lotes. Distinción entre criterios de aptitud o solvencia y de adjudicación. Modo y medios de ponderación de criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa. Grado de concreción en su definición y descripción. Margen de discrecionalidad del órgano calificador. **Desestimación.**

- **Acuerdo 12/2018**, de 1 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial, interpuesto por D. José María Turón Gracia, frente a la adjudicación del contrato denominado «Prestación del servicio de transporte escolar para la provincia de Teruel, cursos 2017-2018 y 2018-2019, LOTE 5: RUTA Nº 17/EE/T/2017» promovido por el Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Oferta económicamente desproporcionada del adjudicatario, resultado incumplimientos del pliego que no permite la subcontratación y establece como condición especial de ejecución, la contratación por cuenta ajena, con vulneración de los principios de igualdad y no discriminación y la salvaguarda de la libre competencia. **Estimación.**

- **Acuerdo 13/2018**, de 7 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por el COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN frente a la licitación del procedimiento denominado «Servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución de las obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria de 20 unidades en la parcela de equipamiento educativo del Sector 6 “Monasterio” de Cuarte de Huerva (Zaragoza)» promovido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Recurso presentado fuera de plazo. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 14/2018**, de 7 de marzo, por el que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por C.L.A., en representación de la mercantil «ARIDOS Y EXCAVACIONES CARMELO LOBERA, S.A.», contra el acuerdo de desistimiento del procedimiento de licitación del «Acuerdo Marco de servicios de conservación del viario público municipal de la Ciudad de Zaragoza y del primer contrato derivado», promovido por el AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

Recurso frente al acuerdo de desistimiento del procedimiento de licitación. **Desistimiento del recurso especial.**

- **Acuerdo 15/2018**, de 27 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don J.M.H.A, en nombre y representación de la Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines, frente al procedimiento de licitación denominado «Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (sector I)», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Indeterminación en el objeto y el precio del contrato. Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor que son conformes a Derecho. Criterios sociales como criterios de adjudicación: requisitos y límites. Adecuación a Derecho de la fórmula elegida para la ponderación del criterio precio al permitir la discriminación de las ofertas económicas. Formulación correcta del criterio descuento único en el suministro al respetar los principios de transparencia y de no discriminación e igualdad de trato. Condiciones especiales de ejecución basadas en consideraciones sociales o relativas al empleo: negociación colectiva y libre funcionamiento de la empresa. Ejercicio de la potestad del *ius variandi*: diferencia entre causas de modificación del contrato previstas en los pliegos y no previstas, así como carácter sustancial de la misma. Determinación apropiada del objeto del contrato al tener naturaleza mixta y abarcar diversos tipos contractuales. Régimen de penalidades ajustado a parámetros legales: al tener además carácter coercitivo y no sancionador no hay infracción del principio non bis in ídem. Incumplimiento de condición especial de ejecución de índole social como causa de resolución. **Estimación.**

- **Acuerdo 16/2018**, de 27 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “GOMINTEC, S.L.” contra los acuerdos adoptados por la Mesa de contratación del procedimiento «Proyecto de renovación del alumbrado público en el Sector suroeste del núcleo urbano de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)», promovido por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Actuación Mesa de contratación. La asignación de puntuación a las ofertas admitidas es un acto de trámite no cualificado y, como tal, no susceptible de recurso especial. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 17/2018**, de 27 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE TERUEL, frente al procedimiento de licitación denominado «Construcción de 18 unidades de Primaria del CEIP Las Anejas en la parcela del antiguo IES Segundo de Chomón de Teruel», promovido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Compromiso de adscripción de medios personales exigido. La exigencia de experiencia en obras para el Sector Público es contraria a la Ley. El arraigo territorial no puede tener carácter discriminatorio. **Estimación.**

- **Acuerdo 18/2018**, de 11 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “MESSER IBÉRICA DE GASES, S.A.U.”, frente a la adjudicación del contrato denominado «Suministro de gases medicinales para el Sector de Calatayud», promovido por el Sector de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Vinculación a los pliegos predicable tanto para los licitadores como para la Administración contratante. Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor: admisión de concreción de subcriterios y de ponderación de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Contenido y límites de los informes técnicos de valoración de ofertas. **Estimación parcial.**

- **Acuerdo 19/2018**, de 11 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial, interpuesto por “BECTON DICKINSON, S.A.”, contra el acuerdo de exclusión de 20 de diciembre de 2017 de la licitación del lote 1, partida 2, material 2101 del contrato denominado: «Acuerdo Marco de suministro de equipos de infusión e irrigación, bolsas y equipos de nutrición parenteral y enteral y accesorios para equipos de administración de fluidos con destino a los Centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud», promovido por el Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos, del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión. Actuación de la Mesa de contratación. Exclusión de licitador por no alcanzar el umbral técnico mínimo. Alcance de la denominada discrecionalidad técnica de la Administración. **Desestimación.**

- **Acuerdo 20/2018**, de 20 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales, interpuestos por don J.C.P, Presidente de la “ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TRANSPORTES INTERURBANOS DE VIAJEROS DE AUTOBUSES DE ARAGÓN”, en nombre y representación de varios recurrentes, frente a los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación del denominado «Servicio de transporte escolar del alumnado de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial en la provincia de Zaragoza para los cursos 2018-2019 y 2019-2020» y del «Servicio de transporte escolar del alumnado de Educación Secundaria en la provincia de Zaragoza para los cursos 2018-2019 y 2019-2020», promovido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Falta de representación del recurrente. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 21/2018**, de 20 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE S.A., frente al procedimiento de licitación denominado «Suministro y colocación de contadores vía radio y servicios de lectura y mantenimiento para el municipio de Daroca», convocado por el Ayuntamiento de Daroca.

Pliegos. Indeterminación en el objeto del contrato. Requisitos de solvencia técnica desproporcionados que limitan la concurrencia. **Estimación.**

- **Acuerdo 22/2018**, de 20 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “BECKMAN COULTER, S.L.U.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Suministro de anticuerpos monoclonales para el laboratorio de Hematología del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Aplicación de la doctrina jurisprudencial sobre la «discrecionalidad técnica». Alcance de la revisión efectuada por los órganos administrativos de recursos contractuales. Necesidad de una mínima actividad probatoria por parte del recurrente. **Desestimación.**

- **Acuerdo 23/2018**, de 20 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “OLYMPUS IBERIA, S.A.U.”, frente a la adjudicación del contrato denominado «Arrendamiento operativo sin opción a compra del equipamiento necesario para la realización de pruebas especiales de endoscopias para el Hospital de Barbastro», promovido por el Servicio Aragonés de Salud, Gerencia de Sector de Barbastro.

Adjudicación. Inclusión de variantes por el adjudicatario cuando no se permitían en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mejoras que no son variantes ni tampoco se incluyen como criterio de adjudicación. **Estimación parcial.**

- **Acuerdo 24/2018**, de 4 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por ASOCIACION SALUD MENTAL TERUEL contra la resolución por la que se adjudica el contrato de servicios para un «Programa de atención integral a las personas que tienen limitada su autonomía por razón de enfermedad mental u otro tipo de trastornos y que se hallan bajo la medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa

Judicial de Adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en Teruel y municipios de la provincia», promovido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Adjudicación. Aclaración de ofertas. Falta de determinación en los pliegos de los parámetros objetivos para apreciar la desproporcionalidad de la oferta. **Desestimación.**

- **Acuerdo 25/2018**, de 4 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por «ARAGONESA DE INSTALACIONES Y OBRAS 2000, S.L.», contra la exclusión del procedimiento denominado «Servicio de mantenimiento de la solar térmica para la producción de agua caliente sanitaria en la Residencia comarcal de Personas Mayores de Binéfar», promovido por la Comarca de La Litera/La Llitera.

Exclusión. Actuación de la Mesa de contratación. Exclusión del licitador por no presentar la proposición en tiempo y forma. Valor estimado del contrato inferior a 60.000 euros. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 26/2018**, de 14 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial y subsidiariamente la cuestión de nulidad interpuestos por D. LEONARDO TASCÓN RÍOS frente al contrato «Servicio de transporte ordinario de muestras de sangre, valija, lencería y otros servicios para el Sector de Calatayud», promovido por el Servicio Aragonés de Salud-Gerencia del Sector Zaragoza III. Hospital «Ernest Lluch» de Calatayud.

Acto no susceptible de recurso especial en materia de contratación. Falta de legitimación en la cuestión de nulidad solicitada con carácter supletorio. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 27/2018**, de 14 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por D. LEONARDO TASCÓN RÍOS, frente al procedimiento de licitación denominado «Servicio de Transporte ordinario de muestras de sangre, lencería, valija y otros servicios para el Sector de Calatayud», promovido por la Gerencia del Sector Calatayud del Servicio Aragonés de Salud.

Recurso presentado fuera de plazo. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 28/2018**, de 14 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “BIO COMPATIBLES UK, LTD, SUCURSAL EN ESPAÑA” frente a su exclusión del procedimiento de licitación del contrato denominado «Suministro de Material para Radiología Vasculare Intervencionismo»-Lote 14, promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión. Práctica de notificaciones administrativas en el ámbito de la contratación pública. Necesidad de motivación de la notificación del acto de exclusión. **Estimación.**

- **Acuerdo 29/2018**, de 18 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por D. LEONARDO TASCÓN RÍOS, frente al contrato denominado «Servicio de transporte entre centros sanitarios del Sector III del Servicio Aragonés de Salud», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Acto no susceptible de recurso especial en materia de contratación. Falta de legitimación en la cuestión de nulidad solicitada con carácter supletorio. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 30/2018**, de 25 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por D. LEONARDO

TASCÓN RÍOS, frente al contrato denominado «Servicio de transporte de muestras biológicas desde el Laboratorio del Hospital de Alcañiz», promovido por la Gerencia del Sector Alcañiz del Servicio Aragonés de Salud.

Acto no susceptible de recurso especial en materia de contratación. Falta de legitimación en la cuestión de nulidad solicitada con carácter supletorio. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 31/2018**, de 18 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial, interpuesto por JOSÉ ANTONIO CALVETE LÓPEZ, frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicios de alquiler de maquinaria con operador para la reparación de caminos rurales», promovido por la Diputación Provincial de Teruel.

Adjudicación. Confusión del régimen de la solvencia técnica, compromiso de adscripción de bienes y criterio de adjudicación. Los pliegos son la Ley del contrato y devienen inatacables si falta impugnación de los mismos. La oscuridad y/o confusión en los pliegos, no puede perjudicar al licitador. **Desestimación.**

- **Acuerdo 32/2018**, de 18 de mayo, por el que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por don J.A.E.G., en representación de la «FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE LA DEPENDENCIA», frente a los pliegos que rigen la licitación «Prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria de la Diputación Provincial de Zaragoza, excluida la capital, durante el periodo 2018-2020», promovido por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Pliegos. Trámite de audiencia por posible existencia de causa de inadmisión. **Desistimiento** de la recurrente.

- **Acuerdo 33/2018**, de 25 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por doña C.G.M., en nombre y representación de la mercantil “ARAGONESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.L.”, frente al procedimiento de licitación denominado «Gestión indirecta mediante concesión, del servicio público de recogida y transporte de residuos domésticos generados en los municipios de las Comarcas que integran el Consorcio Agrupación nº 8 de Teruel», promovido por el Consorcio de la Agrupación número 8 de Residuos Sólidos y Urbanos de Teruel.

Aprobación de pliegos. Interposición extemporánea del recurso: el *dies a quo* para su impugnación no se ve afectado por la solicitud de aclaración del tenor de su contenido. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 34/2018**, de 25 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por "BOVINO JASA, S.C.P.", contra la adjudicación del contrato de servicios para la «Campaña de saneamiento vacuno en la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2018, lote 1», promovido por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

Adjudicación. Aplicación de los pliegos que rigen la contratación y que son conformes a Derecho. No opera la caducidad en los casos en que la adjudicación se exceda del plazo previsto. Correcta aplicación de la fórmula relativa al precio. No hay falta de motivación en la adjudicación si el recurrente ha tenido acceso al expediente. El órgano de contratación actuó conforme a Derecho al preservar la confidencialidad de parte de la oferta de la adjudicataria. **Desestimación.**

- **Acuerdo 35/2018**, de 25 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “COREMOSA ARAGÓN, S.A.”, frente a la

adjudicación del contrato denominado «Acuerdo Marco para el suministro de equipos multifuncionales, en régimen de alquiler con destino al Ayuntamiento de Zaragoza», promovido por esa Entidad Local.

Adjudicación. Errónea aplicación de un criterio de adjudicación. Cumplimiento de prescripciones técnicas exigidas en el PPT. Determinación de los criterios técnicos por el órgano de contratación. **Desestimación.**

- **Acuerdo 36/2018**, de 25 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “3M ESPAÑA, S.L.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Suministro de material sanitario y quirúrgico general diverso»-Lote 1, promovido por el Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Recurso presentado fuera de plazo. *Dies a quo* del plazo legal para interponer el recurso determinado por la fecha de envío de la notificación. Ante la falta de constancia de la misma, se computa desde la recepción. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 37/2018**, de 4 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV SUCURSAL ESPAÑA” frente al procedimiento de licitación denominado «Suministro de material quirúrgico diverso para cirugía laparoscopia», promovido por la Gerencia Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Aprobación de pliegos. No se acredita que los requisitos técnicos impugnados restrinjan la concurrencia a un único licitador y quedan justificados desde un punto de vista técnico y clínico, sin que tampoco se aprecie ánimo finalista o voluntad de la Administración de favorecer o descartar ciertas empresas o productos con el establecimiento de tales prescripciones. **Desestimación.**

- **Acuerdo 38/2018**, de 4 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV SUCURSAL ESPAÑA” frente al procedimiento de licitación denominado «Suministro de procedimientos quirúrgicos laparoscópicos para cirugía de colon y cirugía urológica», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Aprobación de pliegos. No se acredita que los requisitos técnicos impugnados restrinjan la concurrencia a un único licitador y quedan justificados desde un punto de vista técnico y clínico, sin que tampoco se aprecie ánimo finalista o voluntad de la Administración de favorecer o descartar ciertas empresas o productos con el establecimiento de tales prescripciones. **Desestimación.**

- **Acuerdo 39/2018**, de 4 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “BAUSER, SEGURIDAD Y PLANIFICACION, S.L.” frente a la licitación del procedimiento denominado «Servicio de seguridad y vigilancia de la sede y otras dependencias o locales de titularidad de la Diputación provincial de Huesca» promovido por la Diputación Provincial de Huesca.

Pliegos. Indeterminación del objeto del contrato. El precio del contrato ha de ser adecuado para su efectivo cumplimiento. Examen del régimen aplicable a las mejoras como criterios de adjudicación. **Estimación.**

- **Acuerdo 40/2018**, de 12 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “TEMPO EXPRES, S.L.” frente a la

adjudicación del contrato denominado «Servicio de transporte de comidas preparadas del Hospital “Obispo Polanco” al Hospital “San José” de Teruel», promovido por la Gerencia del Sector Teruel del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación de contrato. Actuación no susceptible de recurso especial al haberse interpuesto una vez formalizado el contrato. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 41/2018**, de 12 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “ABBOT LABORATORIOS, S.A.” frente a la licitación del procedimiento denominado «Suministro de material para la realización de técnicas analíticas para el laboratorio de Bioquímica del Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Pliegos. No se acredita que los requisitos técnicos impugnados restrinjan la concurrencia a un único licitador y quedan justificados desde un punto de vista técnico y clínico, sin que tampoco se aprecie ánimo finalista o voluntad de la Administración de favorecer o descartar ciertas empresas o productos. Es al órgano de contratación a quien corresponde determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse. **Desestimación.**

- **Acuerdo 42/2018**, de 12 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “ARAGONESA DE MÁQUINAS COPIADORAS, S.L.”, frente a la adjudicación del contrato denominado «Suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de máquinas de impresión, copia y escaneo y su mantenimiento para el Ayuntamiento de Utebo», promovido por esa Entidad Local.

Adjudicación. Cumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en el pliego. Fase de aclaración de las ofertas. Separación de la Mesa de contratación, del informe técnico. **Estimación.**

- **Acuerdo 43/2018**, de 18 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve los recursos especiales interpuestos por “BECKMAN COULTER, S.L.U.” y “ALERE HEALTHCARE, S.L.U.”, que concurrieron con el compromiso de formar unión temporal de empresas, frente a su exclusión así como frente a la posterior adjudicación del contrato en la licitación denominada «Suministro del material necesario, instrumentos o dispositivos para la realización de técnicas analíticas automáticas bioquímica e inmunoensayo de rutina y urgencias, con sistema preanalítico de gestión de muestras del Hospital de Alcañiz», promovido por la Gerencia del Sector Alcañiz del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión y adjudicación. Acumulación de recursos. La oferta económica supera los precios unitarios máximos establecidos en el PCAP. Improcedencia de la aplicación del artículo 9 de la LMMCS. **Imposición de multa.**

- **Acuerdo 44/2018**, de 18 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “HIBERUS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.”, frente a su exclusión en la licitación denominada «Servicio de mantenimiento y desarrollo evolutivo del sistema informático de gestión académica y didáctica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte», promovido por la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Exclusión de licitador. Requisitos que debe reunir la consideración de una oferta en baja anormal o desproporcionada. Es en la justificación de la oferta -y no con la interposición del recurso- cuando deben procurarse por el licitador al órgano de contratación los argumentos necesarios (sin ánimo exhaustivo) para que su oferta no sea rechazada. **Desestimación.**

- **Acuerdo 45/2018**, de 18 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial, interpuesto por don C.P.P. en representación de la mercantil “JASCO ANALÍTICA SPAIN, S.L.” frente a la licitación denominada «Suministro e instalación de un espectrofotómetro FTIR con formación incluida», promovido por el Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

Pliegos. Es al órgano de contratación, y no al licitador, al que corresponde determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden satisfacerse mediante el contrato. La división en lotes no es una regla absoluta siendo admisible la indivisión si se motiva adecuadamente. Criterio de adjudicación que no restringe la competencia. **Desestimación.**

- **Acuerdo 46/2018**, de 18 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “ABBOT LABORATORIOS, S.A.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Suministro del material necesario, instrumentos o dispositivos para la realización de técnicas analíticas automáticas bioquímica e inmunoensayo de rutina y urgencias, con sistema preanalítico de gestión de muestras del Hospital de Alcañiz», promovido por la Gerencia del Sector Alcañiz del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Valoración de varios criterios de adjudicación sujeto a evaluación previa. Discrecionalidad técnica de la Administración. No existe indefensión si la recurrente ha conocido, mediante acceso al expediente, la información y motivación de la adjudicación. **Desestimación.**

- **Acuerdo 47/2018**, de 22 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA, S.A.U.” frente a su exclusión de la licitación del contrato denominado «Servicio de transporte sanitario y de emergencias mediante helicóptero en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón», promovido por el Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

Exclusión. Actuación Mesa de contratación. Exclusión de propuesta por incumplimiento de prescripciones técnicas. Aplicación de la regla de la limitación de la extensión de la invalidez en parte de los actos (artículo 49.2 LPAC). **Estimación parcial.**

- **Acuerdo 48/2018**, de 22 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “CASTEJON ABOGADOS, S.L.”, frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de organización, programación y gestión de los espectáculos taurinos junto con los servicios complementarios de explotación del bar y alquiler de almohadillas del coso de La Misericordia de Zaragoza, propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza, durante las temporadas taurinas 2018, 2019, 2020 y 2021», promovido por esa Entidad Local.

Adjudicación. Falta de representación del recurrente. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 49/2018**, de 22 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “KRANEBITTEN 1976, S.L.”, frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de organización, programación y gestión de los espectáculos taurinos junto con los servicios complementarios de explotación del bar y alquiler de almohadillas del coso de La Misericordia de Zaragoza, propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza, durante las temporadas taurinas 2018, 2019, 2020 y 2021», promovido por esa Entidad Local.

Adjudicación del contrato. Principio de inalterabilidad de los pliegos y su carácter de *lex contractus*: Los pliegos vinculan a los licitadores y también al órgano de contratación que no

puede apartarse de las condiciones que él mismo ha fijado en los documentos de la licitación. Nulidad de pleno derecho de la adjudicación y del procedimiento de licitación (alteración de una obligación que incide en las condiciones económicas del contrato). Actuación correcta de la Mesa de contratación ante el empate entre las ofertas y su resolución mediante sorteo. Solvencia técnica predicable de la empresa licitadora. Coincidencia entre signo distintivo mercantil y denominación social de dos licitadores. **Estimación.**

- **Acuerdo 50/2018**, de 29 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don R.A.F., en nombre y representación de la mercantil “HOSPIRA PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS, S.L.”, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Suministro para preparación y administración de tratamientos farmacoterapéuticos para la unidad de Hospital de día Oncohematológico», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Aprobación de pliegos. Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato. No concurre duplicidad en el objeto del contrato. No se acredita que los requisitos técnicos impugnados restrinjan la concurrencia a un único licitador y quedan justificados desde un punto de vista técnico y clínico, sin que tampoco se aprecie ánimo finalista o voluntad de la Administración de favorecer o descartar ciertas empresas o productos con el establecimiento de tales prescripciones. Configuración del objeto del contrato en atención a las necesidades administrativas que pretenden cubrirse: la apreciación de tales necesidades corresponde al órgano de contratación y no al recurrente. **Desestimación.**

- **Acuerdo 51/2018**, de 29 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por Don D.C.F.G, en nombre y representación de la mercantil “GÓMEZ GROUP METERING, S.L.”, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Suministro e instalación –sustitución– de contadores de agua en el municipio de La Joyosa», promovido por el Ayuntamiento de La Joyosa (Zaragoza).

Pliegos. El órgano de contratación reconoce que asiste la razón a la recurrente en cuanto a la existencia de cláusulas que restringen la competencia, así como en la incongruencia que se advierte en los criterios de adjudicación y la determinación de fórmulas incorrectas. **Estimación.**

- **Acuerdo 52/2018**, de 29 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “SERMICRA MONTAJES EFIMEROS, S.L.” frente a su exclusión, así como frente a la posterior adjudicación del contrato en la licitación denominada «Servicio de apoyo a la organización y desarrollo del Festival Internacional de las Culturas Pirineos Sur 2018», promovido por la Diputación Provincial de Huesca.

Recurso contra exclusión en contrato de servicios. Procedimiento en caso de ofertas anormales o desproporcionadas. Justificación adecuada de su viabilidad. Resolución insuficientemente motivada del órgano de contratación. **Estimación.** Recurso contra adjudicación en contrato de servicios. Ponderación de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa: discrecionalidad técnica. **Desestimación.**

- **Acuerdo 53/2018**, de 6 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “RECERCA I DESENVOLUPAMENT EMPRESARIAL, S.L.”, frente a su exclusión en la licitación denominada «Servicios postales relacionados con la correspondencia ordinaria, certificada y notificaciones administrativas», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Recurso contra exclusión de licitador. Incumplimiento del requisito de solvencia por no acreditar la práctica de notificación constante al tratarse de un operador privado. Exclusión correcta. **Desestimación.**

- **Acuerdo 54/2018**, de 6 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por don J.A.D.A. en representación de la mercantil “ARAGONESA DE INSTALACIONES Y OBRAS 2000, S.L.”, y por don C.N.B. en representación de la mercantil “REFCONSA SERVICIOS INTEGRALES ARAGONESES, S.L.”, frente a la exclusión del procedimiento denominado «Obras de adecuación del edificio nº 5 A planta baja, del parque empresarial DINAMIZA» Lotes 2 y 1, respectivamente, promovido por “EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.”.

Acumulación de recursos. Actuación Mesa de contratación. Exclusión de ofertas por incluir en el Sobre Dos, documentación a incorporar en el Sobre Tres. La mera mención de datos que figuran en el PCAP y en el proyecto, no implica, ni presume que tengan la cualificación de criterios sujetos a evaluación posterior y por tanto a incluir en el Sobre "Tres" máxime cuando la redacción de los pliegos es confusa. En consecuencia, no cabe sino una mera presunción, en virtud de la cual no es posible resolver la exclusión de la licitación en contra de los principios de buena fe objetiva, confianza legítima y de interpretación «*contra proferentem*». Allanamamiento del órgano de contratación en uno solo de los recursos. **Estimación.**

- **Acuerdo 55/2018**, de 6 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales, interpuestos por “AUTOCARES MEDIEL, S.L.”, frente a su exclusión en la licitación del denominado «Servicio de transporte escolar del alumnado de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial en la provincia de Zaragoza para los cursos 2018-2019 y 2019-2020» y del «Servicio de transporte escolar del alumnado de Educación Secundaria en la provincia de Zaragoza para los cursos 2018-2019 y 2019-2020», promovido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Actuación Mesa de contratación. Exclusión de propuestas por presentación extemporánea. La omisión de la hora en uno de los anuncios publicados no implica ninguna contradicción con el resto de anuncios, sino una omisión que puede y debe ser salvada con la diligencia exigible a cualquier licitador. Plazos de presentación de ofertas son preclusivos e improrrogables. Los pliegos son la Ley del contrato y devienen inatacables si falta impugnación de los mismos. **Desestimación.**

- **Acuerdo 56/2018**, de 6 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “CLIMAGE, S.L.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Alquiler con opción de compra para el suministro, instalación, legalización y mantenimiento de instalaciones térmicas para la producción de frío en tres edificios de la Universidad de Zaragoza», promovido por la Universidad de Zaragoza.

Adjudicación. Incumplimiento prescripciones técnicas y discrecionalidad técnica de la Administración. Multa por actuar con temeridad. **Desestimación.**

- **Acuerdo 57/2018**, de 11 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “PROYECSON, S.A.” frente a su exclusión en la licitación del contrato denominado «Suministro, instalación y puesta en marcha de un equipo de proyección digital DCI 2K Láser 3D y equipos auxiliares de sonorización en la atracción 4D Terra Colossus de Dinópolis Teruel», promovido por el Instituto Aragonés de Fomento.

Mesa de contratación. Contaminación de sobre por incluir en el Sobre "Dos" documentos propios o datos del Sobre "Tres" que permite anticipar el contenido del mismo. La exclusión de la oferta de la recurrente es ajustada a derecho. **Desestimación**

- **Acuerdo 58/2018**, de 11 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por doña A.I.M.S., en representación de los trabajadores de su empresa, frente a los pliegos que rigen el procedimiento de licitación

denominado «Prestación del servicio de comedor escolar y de atención y cuidado del alumnado de centros docentes públicos de Educación Infantil y Primaria y centros de Educación Especial en la provincia de Zaragoza», promovido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Aprobación de pliegos. No se acredita la representación de la entidad recurrente.
Desistimiento.

- **Acuerdo 59/2018**, de 11 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por la “FEDERACION ESTATAL DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES”, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Prestación del servicio de comedor escolar y vigilancia y atención al alumnado en centros públicos de Educación Infantil y Primaria de la Provincia de Teruel para los cursos escolares 2018/2019 y 2019/2020» y los que rigen el contrato denominado «Prestación del servicio de comedor escolar y del servicio de atención y cuidado del alumnado de centros públicos de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial en la Provincia de Zaragoza», promovidos por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Pliegos. Cuestiones ajenas al recurso especial y a la competencia del Tribunal. Obligaciones y derechos en materia laboral. Confusión e incongruencia de los pliegos. Interpretación de los pliegos. **Desestimación.**

- **Acuerdo 60/2018**, de 20 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don J.M.H.A, en nombre y representación de la Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines, frente al procedimiento de licitación denominado «Servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes municipales y arbolado urbano de Calatayud», promovido por el Ayuntamiento de Calatayud.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. Indeterminación en el objeto y el precio del contrato. Improcedencia de la revisión de precios del contrato por costes salariales del contratista. Adecuación a Derecho de la fórmula elegida para la ponderación del criterio precio al permitir la discriminación de las ofertas económicas. Principio de equivalencia de las prestaciones. Ejercicio de la potestad del ius variandi: causas de modificación del contrato no previstas como tales contrarias al artículo 106 del TRLCSP. La Administración contratante carece de la potestad de dirección sobre los trabajadores que desarrollan el objeto del contrato, los cuales están vinculados exclusivamente con el contratista, el único que tiene la facultad de decidir sobre las cuestiones de índole laboral que afecten a aquéllos. **Estimación.**

- **Acuerdo 61/2018**, de 20 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don N.R.F. en representación de la mercantil “D.M.S., S.L.” frente a su exclusión del procedimiento denominado «Suministro de pequeño instrumental y material fungible para el Laboratorio HCH y COP Pirenarium, Sabinánigo (Huesca)», promovido por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

Actuación de la Mesa de contratación. Exclusión de oferta. Incumplimiento de prescripciones técnicas y falta del cumplimiento del contenido de la oferta requerido en el PPT. Los pliegos son la Ley del contrato y devienen inatacables si no fueron impugnados en su debido momento.
Desestimación.

- **Acuerdo 62/2018**, de 20 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “SUMINISTROS ELÉCTRICOS HUESCA, S.L.” frente a su exclusión en la licitación del contrato denominado «Suministro de

material eléctrico para el Ayuntamiento de Huesca para el ejercicio 2018» promovido por esa Entidad Local.

Actuación de la Mesa de contratación. Exclusión de oferta. La oferta económica no se ajusta al modelo establecido en el PCAP ni a su contenido. Improcedencia de la aplicación del artículo 9 de la LMMCSP. **Desestimación.**

- **Acuerdo 63/2018**, de 26 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Recogida de determinados residuos domésticos en los municipios de la Comarca Ribera Alta del Ebro, su transporte a centro de tratamiento o eliminación de residuos, limpieza mediante baldeo y atención de punto limpio», promovido por el Consejo Comarcal de la Comarca Ribera Alta del Ebro.

Adjudicación de contrato. Valoración de criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa. Discrecionalidad técnica de la Administración. Doctrina sobre la admisión de concreción de subcriterios y de su ponderación a posteriori. Mala fe de la recurrente. **Desestimación.**

- **Acuerdo 64/2018**, de 26 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don J.L.G.M., en nombre y representación de la empresa “GOMINTEC, S.L.”, contra la adjudicación del procedimiento «Proyecto de renovación del alumbrado público en el Sector suroeste del núcleo urbano de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza)», promovido por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Adjudicación de contrato. Actuación no susceptible de recurso especial al haberse interpuesto una vez formalizado el contrato, situación a la que ha contribuido decisivamente la recurrente y tras haber aguardado la Administración el transcurso del plazo de 15 días hábiles para formalizar. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 65/2018**, de 26 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “BANCO SANTANDER, S.A.” frente a su exclusión en la licitación del contrato denominado «Arrendamiento en régimen de renting de cuatro vehículos con destino a diferentes dependencias de la Diputación Provincial de Zaragoza», promovido por esa Entidad Local.

Exclusión del licitador. La oferta económica no se ajusta al modelo establecido en el PCAP. **Desestimación.**

- **Acuerdo 66/2018**, de 26 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “DRÁGER MEDICAL HISPANIA, S.A.U.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Adquisición de equipamiento para el Servicio de Cirugía Experimental desglosado en 4 lotes: Lote 2: Suministro de una estación de anestesia», promovido por la Universidad de Zaragoza.

Adjudicación. Confidencialidad. Acceso al expediente salvo los documentos calificados de confidenciales. Incumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas. **Estimación.**

- **Acuerdo 67/2018**, de 26 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “MENSA CÍVICA” frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Prestación del servicio de comedor escolar y de atención y cuidado de los alumnos y las alumnas matriculados en centros públicos docentes de Educación Infantil y Primaria y en centros de Educación Especial de la Provincia de Zaragoza», promovido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Pliegos. La Ley de Contratos del Sector Público establece como obligación la inclusión de una condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético o medioambiental y como potestativo los criterios de adjudicación de tal carácter. La naturaleza y extensión de las necesidades del contrato (lotes incluidos) corresponde determinarla al órgano de contratación, no al licitador. Criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior conformes a Derecho al no ser discriminatorios. **Desestimación.**

- **Acuerdo 68/2018**, de 2 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “SERMICRA MONTAJES EFIMEROS, S.L.” frente a la adjudicación del contrato denominado «servicios auxiliares para las actividades a realizar por la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U».

Adjudicación. Doctrina sobre la motivación del acuerdo de adjudicación. No existe indefensión si la recurrente ha conocido, mediante acceso al expediente, la motivación de la adjudicación. Confidencialidad de las ofertas y criterios interpretativos aplicables. La buena fe prohíbe la obtención de ventaja por la comisión de una infracción por quien también la ha cometido. Valoración de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa y discrecionalidad técnica de la Administración. No cabe impugnación de la adjudicación en base a supuestos vicios de los pliegos que son la Ley del contrato y devienen inatacables si falta impugnación de los mismos. **Desestimación.**

- **Acuerdo 69/2018**, de 2 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “LYRECO ESPAÑA S.A.U.” frente a los Pliegos que rigen el procedimiento de licitación denominado «Acuerdo Marco de Homologación del suministro de material de oficina, archivo y carpetería y de consumibles de almacenamiento informático con destino a Departamentos y Organismos Públicos del Gobierno de Aragón», promovido por el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

Pliegos. Recurso extemporáneo. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 70/2018**, de 2 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “ANA MARIA ALIAGA LAZARO” frente a la adjudicación del contrato denominado «Logística y distribución con destino a los diferentes centros de la Gerencia», promovido por la Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Momento en que debe presentarse la documentación acreditativa de los requisitos previos, en particular, de la solvencia. Principio jurídico de la carga de la prueba. **Desestimación.**

- **Acuerdo 71/2018**, de 9 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “CERBA INTERNACIONAL, S.A ESPAÑOLA” frente al acuerdo de exclusión en el procedimiento de licitación denominado «Servicio de pruebas analíticas en el laboratorio externo del Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. No existe indefensión si la recurrente ha conocido el informe técnico de valoración de los criterios sujetos a evaluación previa. Error en la valoración de los dichos criterios. Allanamiento del órgano de contratación. No es posible una nueva valoración de los criterios sujetos a evaluación previa, subsanando el error material cuando se ha abierto el sobre que contiene los criterios sujetos a evaluación posterior. **Estimación parcial.**

- **Acuerdo 72/2018**, de 9 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “TEMPO EXPRES, S.L” frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de transporte de muestras clínicas, documentación

y paquetería desde centros sanitarios del Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud», promovido por el Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Contaminación sobres. Secreto de las ofertas. Configuración de certificados de calidad como criterios de adjudicación. **Desestimación.**

- **Acuerdo 73/2018**, de 9 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial, interpuesto por don S.M.M. en nombre y representación de la mercantil “A.B.C. FLOPPY, S.L.”, frente a su exclusión en el procedimiento de licitación denominado «Suministro e instalación de 13 ordenadores en el aula de informática del Centro de Formación para el Empleo de Huesca», promovido por el Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón.

Exclusión. No susceptible recurso especial por cuantía. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 74/2018**, de 14 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “BAUSER, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PLANIFICACIÓN, S.L.”, frente a la adjudicación del servicio de vigilancia de la obra del Parador de Turismo de Veruela, promovido por el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA).

Adjudicación. No competencia del Tribunal y no susceptible de recurso especial por cuantía. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 75/2018**, de 20 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por don B.C.A., en representación de la “FEDERACIÓN INTERPEÑAS ZARAGOZA”, y por don A.L.R.M., en representación de la mercantil “PAM HOSTELEROS, S.L.”, frente a la adjudicación del procedimiento denominado «Concesión del uso privativo del Dominio Público Local para la actividad de espectáculos musicales, durante las fiestas del Pilar de Zaragoza en el recinto ferial de Valdespartera, denominado Espacio Z», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Acumulación de recursos. Recursos contra adjudicación e indirectos contra el pliego por defectuosa calificación del contrato y falta de publicidad. Alegan sin fundamentación nulidad de pleno derecho que no beneficia a las recurrentes y que podía haber sido alegada con antelación. Imposición de multa por actuar con temeridad y mala fe. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 76/2018**, de 20 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don F.C.R., en representación de la Asociación Profesional de Conservadores-Restauradores de Bienes Culturales de España (A.C.R.E.), frente a los pliegos que rigen el procedimiento de licitación denominado «Restauración interior de la Capilla de la Purificación en la Catedral de Tarazona», promovido por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Aprobación de pliegos. No se acredita la representación de la entidad recurrente. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 77/2018**, de 30 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “ELECTRICITAT BOQUET, S.L.” frente al procedimiento de licitación denominado «Renovación de instalaciones de alumbrado público exterior del municipio de Zaragoza para mejora de la eficiencia energética», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. Criterios

de adjudicación sujetos a juicio de valor: admisión de concreción de subcriterios y de ponderación de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Inadecuación a Derecho de la fórmula elegida para la ponderación del criterio precio al no permitir una apropiada discriminación de las ofertas económicas. Principio de igualdad de trato y no discriminación: No se justifica la alusión a marca y modelo concretos, y requisito adicional exigido de aportar cálculos lumínicos sólo al licitador que no ofrezca los mismos restringe la concurrencia, al apreciarse ánimo finalista o voluntad de la Administración de favorecer o descartar ciertas empresas o productos con el establecimiento de tales prescripciones técnicas. **Estimación.**

- **Acuerdo 78/2018**, de 30 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “MANN+HUMMEL IBERICA, S.A.U.” frente a los Pliegos que rigen el procedimiento de licitación denominado «Suministro de filtros de aire y climatización», promovido por el Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

Aprobación de pliegos. Aplicación del artículo 50.1.b) de la LCSP: prelación entre interposición del recurso y presentación de la oferta; principio del «*non venire contra factum proprium*». No se acredita que los requisitos técnicos impugnados vulneren e principio de igualdad ni restrinjan la concurrencia a un único licitador y quedan justificados desde un punto de vista técnico. Necesidad de una mínima actividad probatoria por parte del recurrente. **Desestimación.**

- **Acuerdo 79/2018**, de 30 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “IZASA HOSPITAL, S.L.U.”, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Suministro de material para anestesia y ventiloterapia», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud

Pliego de Prescripciones Técnicas. No se acredita que los requisitos técnicos impugnados restrinjan la concurrencia a un único licitador y quedan justificados desde un punto de vista técnico y clínico. **Desestimación**

- **Acuerdo 80/2018**, de 30 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “ALQUILER DE VEHÍCULOS MONCAYO, S.L.”, frente a los pliegos que rigen la licitación denominada «Prestación del servicio de transporte escolar para el curso 2018/2019, con posibilidad de prórroga para el 2019/2020, en la ruta nº 29/es/t/2018», promovido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Aprobación de pliegos. El contrato no es susceptible de recurso especial al ser su valor estimado inferior a 60.000 euros. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 81/2018**, de 30 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial, interpuesto por don C.A.C., en nombre y representación de la mercantil “ARAGONESA DE INSTALACIONES Y OBRAS 2000, S.L.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Instalación de climatización de las oficinas del Centro de Atención a la Discapacidad del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de Teruel», promovido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Adjudicación. No susceptible recurso especial por cuantía. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 82/2018**, de 6 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por D. Eduardo Garcés Gracia frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de asesoramiento técnico urbanístico», promovido por el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

Adjudicación. Ponderación de criterios sujetos a evaluación posterior: nulo margen discrecional por parte de la Mesa de contratación. Principio del *non venire contra factum proprium*. Inexistencia de arbitrariedad en la actuación de la Mesa de contratación. **Desestimación.**

- **Acuerdo 83/2018**, de 6 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “PROMOCIÓN Y PRODUCCIÓN DE FERIAS, S.L.” frente al acuerdo por el que se resuelve la adjudicación del procedimiento denominado «Organización y gestión de la instalación de atracciones feriales, de un circo y de una feria de la cerveza durante las Fiestas del Pilar de Zaragoza en el recinto ferial de Valdespartera», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Adjudicación. Recurso indirecto contra el pliego que rige la licitación por defectuosa calificación del contrato que no fue cuestionada en su momento y que se aduce a resultados de la adjudicación a los solos efectos de acceder al recurso especial en materia de contratación. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 84/2018**, de 6 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por D. RAMÓN PERNA SUBÍAS frente al Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el procedimiento de licitación denominado «Prestación del servicio de transporte escolar para la provincia de Huesca cursos 2018/2019 y 2019/2020», promovido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Aprobación de pliegos. El recurso no aduce ninguna infracción de ordenamiento jurídico, sino que postula una modificación de los pliegos en el sentido pretendido por el recurrente. Insuficiencia probatoria de la documentación aportada en apoyo de tales pretensiones. **Desestimación.**

- **Acuerdo 85/2018**, de 6 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “ALQUILER DE VEHÍCULOS MONCAYO, S.L.”, frente a su exclusión en la licitación del denominado «Servicio de transporte escolar del alumnado de Educación Infantil y Primaria y de Educación Especial en la provincia de Zaragoza para los cursos 2018-2019 y 2019-2020», promovido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Exclusión de licitador. Incumplimiento del PPT por la recurrente: corrección de su exclusión. Carácter de *lex contractus* de los pliegos: éstos son aceptados por cada licitador con la presentación de su oferta. El principio de igualdad de trato también avala la exclusión ante el incumplimiento del PPT. **Desestimación.**

- **Acuerdo 86/2018**, de 11 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “TORERO 2000, S.L.”, frente al procedimiento de licitación denominado «Concesión demanial temporal de ocupación y utilización de unos terrenos destinados al montaje, explotación y programación de actividades culturales, artísticas, recreativas, festivas, de ocio y las de hostelería directamente a ellas vinculadas en un recinto a ubicar en parte de terrenos sitios en el área 4 del Polígono Actur Puente de Santiago», promovido por la “Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.”.

Aprobación de pliegos. Contrato calificado como concesión demanial. No se trata de un contrato de servicios porque hay traslación del riesgo operacional y sin necesidad de analizar la calificación jurídica del contrato en cuanto a si es una concesión de servicios se comprueba que teniendo en cuenta el canon anual, y el plazo máximo del contrato, su valor estimado no alcanzaría en ningún caso el umbral de tres millones de euros, establecido en el artículo 44.1.c) de la LCSP, para las concesiones de servicios. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 87/2018**, de 19 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por D. SERGIO LOUZAN SAAVEDRA frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de asesoramiento técnico urbanístico», promovido por el Ayuntamiento de Villamayor de Gállego.

Adjudicación. **Desistimiento** por el recurrente.

- **Acuerdo 88/2018**, de 19 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por D. PEDRO JOSÉ SEBASTIÁN GARCÍA frente a la licitación denominada «Arrendamiento del establecimiento que se encuentra en la planta baja de la Casa Consistorial para la prestación del servicio de comercio», promovido por el Ayuntamiento de La Puebla de Valverde.

Aprobación de pliegos. Contrato calificado como administrativo especial. Sin necesidad de analizar la calificación jurídica del contrato en cuanto a si es administrativo especial se comprueba que teniendo en cuenta el canon y el plazo máximo del contrato no alcanzaría en ningún caso el umbral de 60.000 euros establecido en el artículo 44.1 de la LCSP, en relación con el artículo 17.2.a) de la LMMCSPA. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 89/2018**, de 19 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don S.A.D.M., en nombre y representación de la mercantil “ATARÉS MONTANER SERVICIOS JURÍDICOS, S.L.P.”, contra la adjudicación del procedimiento «Defensa jurídica del Ayuntamiento de Huesca ante los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional», promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Adjudicación de contrato. Actuación no susceptible de recurso especial al haberse interpuesto una vez formalizado el contrato, y tras haber agudado la Administración el transcurso del plazo de quince días hábiles para formalizar. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 90/2018**, de 19 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por don M.G.E., en representación de la Zona de Aragón del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, frente a los pliegos que rigen los procedimientos de licitación denominados «Señalización Horizontal en la red provincial de carreteras (Teruel)» y «Suministro y colocación de barreras de seguridad en la red provincial de carreteras (Teruel)», promovidos por la Diputación Provincial de Teruel.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Falta de representación del recurrente. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 91/2018**, de 25 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN, S.A.U.”, frente a su exclusión en el procedimiento de licitación denominado «Gestión indirecta mediante concesión, del servicio público de recogida y transporte de residuos domésticos generados en los municipios de las Comarcas que integran el Consorcio Agrupación nº 8 de Teruel», promovido por el Consorcio de la Agrupación número 8 de Residuos Sólidos y Urbanos de Teruel.

Exclusión de licitador. Incumplimiento del PCAP por la recurrente: corrección de su exclusión al no sustituir la clasificación la solvencia técnica y no haber acreditado debidamente ésta con arreglo a aquél. Carácter vinculante de las aclaraciones a los pliegos por parte del órgano de contratación. **Desestimación.**

- **Acuerdo 92/2018**, de 28 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “TEMPO EXPRES, S.L.” frente a su exclusión del procedimiento denominado «Transporte de muestras biológicas desde el Hospital de Alcañiz a centros sanitarios de Aragón y resto de España, recogida de hemoderivados y tejidos del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón y transporte de muestras alimentarias y de agua a Salud Pública de Teruel y Zaragoza para el Sector de Alcañiz», promovido por la Gerencia del Sector de Alcañiz del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión de licitador. Incumplimiento flagrante del PPT por la recurrente: corrección de su exclusión e inexistencia de indefensión. Carácter de *‘lex contractus’* de los pliegos: éstos son aceptados por cada licitador con la presentación de su oferta a los que debe atenerse. Abuso de derecho en la interposición del recurso. Imposición de multa. **Desestimación.**

- **Acuerdo 93/2018**, de 28 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por D. Ulises González Ruiz y “ATIQ 2005 ARQUITECTURA, S.L.P.”, en cuanto integrantes de la “U.T.E. ULISES GONZALEZ RUIZ Y ATIQ 2005 ARQUITECTURA, S.L.P.” frente a la adjudicación del contrato de servicios denominado «Redacción del proyecto de construcción de un pabellón polideportivo y de los correspondientes proyectos complementarios» promovido por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Adjudicación. Los pliegos son la Ley del contrato y devienen inatacables si no fueron impugnados en su debido momento. Pluralidad de criterios de adjudicación. Establecimiento de parámetros objetivos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal (en un supuesto se remite el PCAP al informe técnico que se realice, en el otro supuesto se remite al 85 del RGLCAP). Procedimiento en caso de ofertas anormales o desproporcionadas. Justificación adecuada de su viabilidad. Adjudicación suficientemente motivada por el órgano de contratación. **Desestimación.**

- **Acuerdo 94/2018**, de 28 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la empresa “TEMPO EXPRES, S.L.” frente a la adjudicación del contrato de servicios denominado «Servicio de transporte de ropa de las lavanderías de los diferentes centros de los Sectores de Huesca y Barbastro, con destino a la lavandería del Hospital Miguel Servet de Zaragoza», promovido por la Gerencia del Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Denuncia relativa a la concurrencia en la adjudicataria de un motivo de exclusión por estar incurso en prohibición para contratar y falta de competencia del tribunal para su apreciación. Supuesta aplicación incorrecta de la fórmula correspondiente a un criterio de adjudicación establecido en el PCAP. Imposición de multa del artículo 58 de la LCSP. **Desestimación.**

- **Acuerdo 95/2018**, de 28 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COMPAÑÍAS AÉREAS DE HELICÓPTEROS Y TRABAJOS AÉREOS (AECA HELICÓPTEROS), frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio de transporte sanitario y de emergencias mediante helicóptero en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón», promovido por el Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

Pliegos. Admisibilidad del recurso: análisis del nuevo régimen con la LCSP respecto a la forma y lugar de interposición del recurso especial. La naturaleza y extensión de las necesidades del contrato, así como la definición del objeto del contrato y su contenido corresponde determinarla al órgano de contratación, no al licitador. No se acredita que los requisitos técnicos impugnados restrinjan la concurrencia a un único licitador y quedan justificados desde

un punto de vista técnico y clínico. **Desestimación.**

- **Acuerdo 96/2018**, de 28 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por doña. M.N.G.D. en representación de la mercantil “TEMPO EXPRES, S.L.”, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio de transporte de muestras, ropa y comidas de los Centros del Sector Teruel», promovido por la Gerencia del Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud.

Pliegos. Pérdida sobrevenida del objeto del contrato al haberse anulado la licitación al desistir el órgano de contratación del procedimiento de adjudicación. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 97/2018**, de 5 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la empresa “URBASER, S.A.” frente a la adjudicación del contrato de servicios denominado «Servicio de limpieza viaria de la ciudad de Huesca», promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Adjudicación. El recurso está presentado en tiempo y forma al ser de aplicación el artículo 50.1.d) de la LCSP así como el artículo 19.5 del RPERMC. Obligatoriedad de los pliegos y deber de su cumplimiento para aportar el propuesto como adjudicatario la documentación que acredite el compromiso de adscripción de medios según se exige en el PCAP. Incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. **Estimación.**

- **Acuerdo 98/2018**, de 5 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “TELEFLEX MEDICAL, S.A.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Material sanitario e implantes de Urología», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Supuesto incumplimiento de prescripciones técnicas exigidas en los Pliegos y discrecionalidad técnica del órgano de contratación. **Desestimación.**

- **Acuerdo 99/2018**, de 15 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “TRAZGO SERVICIOS SOCIALES, S.L.” frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio de educación de calle», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Aprobación de pliegos. Régimen de penalidades ajustado a parámetros legales: proporcionalidad; tratamiento conjunto de las que traen causa de la demora en la ejecución del contrato y del incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación. Responsabilidad del contratista por la conducta de sus trabajadores durante su jornada laboral. Introducción en los pliegos como condiciones especiales de ejecución del contrato de obligaciones de índole medioambiental, social o laboral ex artículo 202 de la LCSP. **Desestimación.**

- **Acuerdo 100/2018**, de 15 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por Doña ROCÍO HURTADO ROA frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicios de formación, docencia y documentación del Centro Alurte de prevención de riesgos en montaña», promovido por el Ayuntamiento de Canfranc.

Adjudicación. Recurrente que no concurrió a la licitación, carece de legitimación, de manera que la eventual estimación del recurso no le convertiría en adjudicataria del contrato, por tanto, su interés únicamente puede residir en que la consecuencia de la anulación de la adjudicación pueda ser la convocatoria de una nueva licitación, lo cual no es sino un acontecimiento hipotético, potencial y futuro, en la correspondiente esfera jurídica de la recurrente y sin que

sea cierto y concreto, sino que es una mera invocación abstracta y general. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 101/2018**, de 19 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial, interpuesto por “VALORIZA FACILITIES, S.A.U.”, frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de limpieza de diversas instalaciones municipales», promovido por el Ayuntamiento de Jaca.

Adjudicación. Ponderación de criterios sujetos a evaluación posterior: interpretación de los pliegos. Inexistencia de arbitrariedad en la actuación de la Mesa de contratación. Configuración legal de las mejoras y su singular naturaleza. **Desestimación.**

- **Acuerdo 102/2018**, de 19 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “MARTATOR INSURANCE, S.L.” frente a la exclusión del procedimiento de contratación denominado «Sustitución de luminarias por luminarias con tecnología LED», promovido por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Exclusión de la licitación. El PCAP ha establecido y los licitadores aceptado, entre otros el requisito de la solvencia económica, así como su forma de acreditación sin que sea posible cuestionar, tras la exclusión de la licitación por carecer de la solvencia económica exigible, la validez jurídica del mismo interpretando de manera interesada el artículo 87 de la LCSP. **Desestimación.**

- **Acuerdo 103/2018**, de 26 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “TEMPO EXPRES, S.L.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Transporte de muestras biológicas desde el Hospital de Alcañiz a centros sanitarios de Aragón y resto de España, recogida de hemoderivados y tejidos del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón y transporte de muestras alimentarias y de agua a Salud Pública de Teruel y Zaragoza para el Sector de Alcañiz», promovido por la Gerencia del Sector de Alcañiz del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Legitimación de licitador excluido en tanto su exclusión no sea firme. Otorgamiento del trámite de vista del expediente de contratación por parte del Tribunal: inexistencia de indefensión. Notificación del acto de adjudicación: contenido y publicación no simultánea en el Perfil de contratante. Prohibiciones de contratar: cauces para su declaración e incompetencia del Tribunal para su apreciación. **Desestimación.**

- **Acuerdo 104/2018**, de 26 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial, interpuesto por “AUTOCARES IJARA, S.L.”, frente al acuerdo adoptado por la Mesa de contratación en la licitación del contrato denominado «Servicio de transporte escolar del alumnado de Educación Secundaria en la provincia de Zaragoza para los cursos 2018-2019 y 2019-2020. LOTE 8-RUTA I6ES», promovido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Actuación de la mesa de contratación. **Desistimiento** por el recurrente.

- **Acuerdo 105/2018**, de 31 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “ADR INFOR, S.L.”, frente a la adjudicación del contrato denominado «Cursos de formación en la modalidad de Teleformación 2018», promovido por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Adjudicación. Error en la oferta de la adjudicataria de carácter no manifiesto que constituye un “error de cuenta”. No concurre ninguno de los motivos para rechazar aquella ex artículo 84 del RGLCAP. **Desestimación.**

- **Acuerdo 106/2018**, de 9 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “EVERIS ARAGÓN, S.A.U.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de modernización de la gestión y tramitación administrativa del Gobierno de Aragón mediante la evolución de las herramientas que lo permiten a través de técnicas de diseño centrado en el usuario», promovido por el Departamento de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón.

Adjudicación. La Mesa de contratación acuerda solicitar aclaración de la oferta respecto a la discrepancia existente entre el compromiso de adscripción de medios del Sobre "Uno" y el contenido de la oferta en el Sobre "Dos", una vez que se ha procedido a la apertura del Sobre "Tres". Actuación contraria al ordenamiento jurídico que atenta contra el principio de igualdad de trato. **Estimación.**

- **Acuerdo 107/2018**, de 9 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don M.L.M., en nombre y representación de la Federación de empleados de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores en Aragón, frente al procedimiento de licitación denominado «Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (Sector I)», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Aprobación de pliegos. Improcedencia de la revisión de precios del contrato por costes salariales del contratista. Los pliegos no pueden alterar el régimen del convenio colectivo o fuente de Derecho laboral aplicable. Determinación correcta del valor estimado y del precio del contrato ex artículos 101.2 y 102.3 de la LCSP. **Desestimación.**

- **Acuerdo 108/2018**, de 9 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la ASOCIACIÓN ESTATAL DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO (ASADE), frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio ayuda a domicilio», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Pliegos. Requisitos legales de las mejoras: límites. Secreto de proposiciones: coincidencia en parte del contenido de los sobres “Dos” y “Tres”. Ponderación superior al 51% de los criterios de adjudicación relacionados con la calidad en los contratos de servicios Anexo IV: análisis de requisitos y clases de criterios de adjudicación. Modificaciones previstas en el PCAP: requisitos y límites legales. **Estimación.**

- **Acuerdo 109/2018**, de 9 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don J.D.D.C., en representación de la mercantil SGS TECNOS S.A., frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Coordinación de seguridad y salud de las obras del nuevo Hospital de Teruel», promovido por el Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión. No se acredita la representación de la entidad recurrente. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 110/2018**, de 14 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES EN ARAGÓN (FeSP-UGT-ARAGON), frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio ayuda a domicilio», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Pliegos. **Inadmisión** de recurso por pérdida sobrevenida del objeto por estimación recurso especial anterior, pero se examinan los motivos del recurso por economía procedimental. Improcedencia de la revisión de precios del contrato por costes salariales del contratista. Los

pliegos no pueden alterar el régimen del convenio colectivo o fuente de Derecho laboral aplicable. Determinación correcta del valor estimado y del precio del contrato ex artículos 101.2 y 102.3 de la LCSP.

- **Acuerdo III/2018**, de 14 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por doña. M.N.G.D. en representación de la mercantil “TEMPO EXPRES, S.L.”, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio de transporte de comidas preparadas del Hospital Obispo Polanco al Hospital San José de Teruel», promovido por la Gerencia del Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud.

Aprobación de pliegos. **Desistimiento.**

- **Acuerdo II2/2018**, de 16 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA (AESTE), frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio ayuda a domicilio», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Pliegos. Inadmisión de recurso por pérdida sobrevenida del objeto por estimación recurso especial anterior, pero se examinan los motivos del recurso por economía procedimental. Requisitos legales de las mejoras: límites. Secreto de proposiciones: coincidencia en parte del contenido de los sobres “Dos” y “Tres”. Ponderación superior al 51% de los criterios de adjudicación relacionados con la calidad en los contratos de servicios Anexo IV: análisis de requisitos y clases de criterios de adjudicación. Modificaciones previstas en el PCAP: requisitos y límites legales. **Inadmisión.**

- **Acuerdo II3/2018**, de 16 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “STRYKER IBERIA, S.L.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Suministro de terminales, vaporizadores, tubos de irrigación y cesión del equipo para artroscopia de hombro, rodilla y cadera, para el Servicio de Traumatología del Sector Zaragoza I» promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza I del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Valoración de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa y discrecionalidad técnica de la Administración. Cumplimiento del PPT. Pluralidad de criterios de adjudicación. No se han establecido en el PCAP parámetros objetivos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal por lo que no cabe invocar la aplicación del artículo 85 del RGLCAP relativo al procedimiento en caso de ofertas anormales o desproporcionadas. Falta de legitimación respecto del tercer motivo ya que su hipotética estimación no depararía beneficio alguno a la recurrente. **Desestimación.**

- **Acuerdo II4/2018**, de 16 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por doña. M.N.G.D. en representación de la mercantil “TEMPO EXPRES, S.L.”, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicios de transporte de muestras clínicas de centros dependientes de la Gerencia del Sector de Teruel al Hospital “Obispo Polanco” de Teruel y a centros de Zaragoza y otras provincias», promovido por la Gerencia del Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud.

Pliegos. **Desistimiento.**

- **Acuerdo II5/2018**, de 23 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la FEDERACIÓN DE COMISIONES OBRERAS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio ayuda a domicilio», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Pliegos. Inadmisión de recurso por pérdida sobrevenida del objeto por estimación recurso especial anterior. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 116/2018**, de 23 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “ARAGONESA DE OBRAS CIVILES, S.L.” frente a su exclusión del procedimiento denominado «Obras de construcción de red de abastecimiento y saneamiento para la conexión del camping municipal “La Estanca” con la red municipal de Alcañiz», promovido por el Ayuntamiento de Alcañiz.

Exclusión. Contrato de obras. Se acepta el desistimiento del recurrente y se declara concluido el procedimiento. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 117/2018**, de 29 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “SIEMENS HEALTHCARE, S.L.U.”, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Material necesario para la realización de técnicas analíticas automáticas de bioquímica clínica y hematología en los laboratorios de Hospital San Jorge de Huesca y Hospital de Jaca», promovido por la Gerencia del Sector Huesca del Servicio Aragonés de Salud.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. Inadecuación a Derecho de la fórmula elegida para la ponderación del criterio precio al no permitir una apropiada discriminación de las ofertas económicas. Requisitos de legalidad de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor: análisis legal y doctrinal. Contenido del anuncio de licitación y de los pliegos en relación a los requisitos de solvencia. **Estimación.**

- **Acuerdo 118/2018**, de 30 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por don E.D.G.A., en nombre y representación de la mercantil “PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.”, frente al procedimiento de licitación denominado «Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (Sector I)», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Aprobación de pliegos. Acumulación. La modificación de los pliegos que excede del error material, de hecho, o aritmético conlleva la retroacción de actuaciones ex artículo 122.1 de la LCSP y no puede quedar sanada con la ampliación del plazo de presentación de proposiciones. Vinculación directa y complementariedad de las prestaciones: concurre la consideración de unidad funcional que exige el artículo 34.2 de la LCSP. Grado de detalle y desglose correcto de la documentación contractual de índole técnica. **Estimación.**

- **Acuerdo 119/2018**, de 30 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “ROCHE DIAGNOSTICS, S.L.U.”, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Material necesario para la realización de técnicas analíticas automáticas de bioquímica clínica y hematología en los laboratorios de Hospital San Jorge de Huesca y Hospital de Jaca», promovido por la Gerencia del Sector Huesca del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión de la licitación. El PCAP ha establecido y los licitadores aceptado, entre otros el requisito de la solvencia económica, así como su forma de acreditación sin que sea posible cuestionar, tras la exclusión de la licitación por carecer de la solvencia económica exigible, la validez jurídica del mismo interpretando de manera interesada el artículo 87 de la LCSP. **Desestimación.**

- **Acuerdo 120/2018**, de 5 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “BALLAROL OFICINAS, S.L.” frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Acuerdo Marco de

Homologación de Suministro de mobiliario de oficina y complementario. Lote 1» promovido por el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

Exclusión. Falta de argumentos del recurso. Improcedencia de imposición de multa.
Desestimación.

- **Acuerdo 121/2018**, de 5 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por el “COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE ARAGÓN”, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Redacción de proyecto y dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación integral de 10 viviendas en Crta. Alcañiz, 38 (Teruel) (Parque de maquinaria de Teruel)», promovido por la mercantil pública “Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.”.

Pliegos. Imposibilidad material de continuación del recurso especial en materia de contratación interpuesto, por pérdida sobrevenida del objeto con posterioridad a su interposición, al no haberse presentado licitadores al procedimiento de contratación. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 122/2018**, de 5 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don A.C.C., en representación de las mercantiles “TECNOMILK IBERICA, S.L.” y “COMERCIAL TÉCNICA VETERINARIA TUROLENSE, S.L.”, frente a la clasificación de ofertas del procedimiento de licitación denominado «Campana de saneamiento en ganado vacuno en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2019 por lotes. Lote 1: Área Huesca A. Lote 2: Área Huesca B. Lote 3: Área Huesca C. Lote 4: Provincia de Teruel. Lote 5: Provincia de Zaragoza», promovido por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

Actos de trámite. No se acredita la representación de la entidad recurrente. **Desistimiento**

- **Acuerdo 123/2018**, de 14 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “ASOCIACIÓN ESCUELA DE TIEMPO LIBRE SARGANTANA”, frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Realización de cursos de formación para el empleo en el Centro de Formación para el Empleo de Huesca 2018/2019», promovido por el Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón.

Exclusión. Cumplimentación incorrecta del DEUC en fase de subsanación de la documentación administrativa. Exclusión correcta. **Desestimación.**

- **Acuerdo 124/2018**, de 14 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don C.D.L.T.A., en representación de la mercantil “ENEXIA, S.L.”, frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Suministro de carburantes para el Ayuntamiento de Huesca y su Organismo Autónomo», promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Exclusión. Actuación de la Mesa de contratación. Falta de representación del recurrente.
Desistimiento.

- **Acuerdo 125/2018**, de 14 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por doña I.U.G., en representación de la mercantil “CEDYT SISTEMAS DIAGNÓSTICOS, S.L.”, frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Servicio de Mantenimiento integral del equipo de radiología telemando SUPERIX 180N», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión. Actuación de la Mesa de contratación. Falta de representación del recurrente.
Desistimiento.

- **Acuerdo 126/2018**, de 19 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “KRANEBITTEN 1976, S.L.”, frente a la modificación del contrato denominado «Servicio de organización, programación y gestión de los espectáculos taurinos junto con los servicios complementarios de explotación del bar y alquiler de almohadillas del coso de La Misericordia de Zaragoza, propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza, durante las temporadas taurinas 2018, 2019, 2020 y 2021», promovido por esa Entidad Local.

Modificación contractual. La modificación impugnada no constituye una nueva adjudicación ni debiera haber sido, por tanto, objeto de nueva licitación del contrato, ya que no presenta características sustancialmente diferentes de las del contrato inicial ni pone de relieve la voluntad de las partes de volver a negociar los aspectos esenciales del mismo, teniendo además en cuenta que la modificación del contrato tampoco supone aumento o disminución del precio del contrato. No concurre por tanto el requisito de admisión que establece el artículo 44.2.d) de la LCSP, por lo se considera que el acto no es susceptible de recurso especial. Inadmisión

- **Acuerdo 127/2018**, de 19 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “COFELY ESPAÑA, S.A.” frente a su exclusión del procedimiento denominado «Reforma central térmica Museo del Fuego para dar servicio al Parque de Bomberos nº 2», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Actuación de la Mesa de Contratación. Exclusión. Oferta con valores anormales o desproporcionados. Es en la justificación de la oferta -y no con la interposición del recurso- cuando deben procurarse por el licitador los argumentos necesarios para que su oferta no sea rechazada. No se aporta justificación de precios ni de los costes salariales. Nueva regulación establecida en el artículo 149 de la LCSP. Sobre la experiencia alegada, un procedimiento de contratación es autónomo e independiente del anterior, de tal forma que actuaciones en la ejecución de contratos anteriores de las potenciales entidades licitadoras, en sentido positivo o negativo, no pueden influir en futuras licitaciones que se rigen por sus respectivos pliegos y demás documentos contractuales. Discrecionalidad técnica. El informe del servicio técnico de la Administración sobre viabilidad de la oferta goza de la presunción *iuris tantum* de acierto y razonabilidad, salvo prueba de error, arbitrariedad o falta de motivación. Adecuada motivación de la resolución de exclusión. **Desestimación.**

- **Acuerdo 128/2018**, de 19 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “COFELY ESPAÑA, S.A.” frente a su exclusión del procedimiento denominado «Sustitución de la central de frío/calor del Instituto de la Salud», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Adjudicación. Exclusión. Oferta con valores anormales o desproporcionados. Es en la justificación de la oferta -y no con la interposición del recurso- cuando deben procurarse por el licitador los argumentos necesarios para que su oferta no sea rechazada. No se aporta justificación de precios ni de los costes salariales. Nueva regulación establecida en el artículo 149 de la LCSP. Sobre la experiencia alegada, un procedimiento de contratación es autónomo e independiente del anterior, de tal forma que actuaciones en la ejecución de contratos anteriores de las potenciales entidades licitadoras, en sentido positivo o negativo, no pueden influir en futuras licitaciones que se rigen por sus respectivos pliegos y demás documentos contractuales. Discrecionalidad técnica. El informe del servicio técnico de la Administración sobre viabilidad de la oferta goza de la presunción *iuris tantum* de acierto y razonabilidad, salvo prueba de error, arbitrariedad o falta de motivación. Adecuada motivación de la resolución de exclusión. **Desestimación.**

- **Acuerdo 129/2018**, de 19 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “BALLAROL OFICINAS, S.L.” frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de mobiliario de oficina y complementario. Lote 9», promovido por el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón

Exclusión. Incumplimiento del PPT por la recurrente y consecuente exclusión por el principio de igualdad. Abuso de derecho en la interposición del recurso. Imposición de multa.
Desestimación.

- **Acuerdo 130/2018**, de 19 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “EULEN, S.A.” frente a su exclusión del contrato denominado «Servicio de mantenimiento de las instalaciones de climatización, producción de A.C.S. y grupos de presión de agua fría de Centros de Salud, Centros Médicos de Especialidades y Almacén General del Sector Zaragoza II», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión. No superación del umbral mínimo de puntos en los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor. Juicio técnico paralelo o valoración alternativa al del órgano evaluador de las ofertas. Alcance de la denominada discrecionalidad técnica de la Administración. No se acredita que se hayan superado los límites de la discrecionalidad técnica.
Desestimación.

- **Acuerdo 131/2018**, de 19 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por doña A.M.G.O., en nombre y representación del Obispado de Tarazona, como entidad titular de la Residencia Nuestra Señora de la Piedad, frente a su exclusión del «Acuerdo Marco de plazas en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón», promovido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Exclusión. Se acepta el desistimiento del recurrente y se declara concluido el procedimiento.
Desistimiento

- **Acuerdo 132/2018**, de 21 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por el Instituto de Censores Jurados de España frente a los pliegos del contrato denominado «Servicio de auditoría financiera», promovido por la “Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.”.

Pliegos. Falta de representación del recurrente. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 133/2018**, de 21 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por el Consejo General de Economistas de España-REA Auditores, frente a los pliegos del contrato denominado «Servicio de auditoría financiera», promovido por la “Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U.”.

Pliegos. Falta de representación del recurrente. **Desistimiento**

- **Acuerdo 134/2018**, de 27 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por don F. R. T. frente a su exclusión, así como frente a la posterior resolución por la que se adjudica el contrato denominado «Impartición de clases y todos los aspectos organizativos y lectivos derivados de la escuela pública municipal de música 2018-2020», promovido por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Exclusión de licitador. Acumulación. Legitimación de licitador excluido en tanto su exclusión no sea firme. Incumplimiento del PCAP por el recurrente: corrección del acto de exclusión por no acreditar debidamente la solvencia técnica. Carácter de *'lex contractus'* de los pliegos. Las circunstancias sobre capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, ex artículo 140.4 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas: no es admisible un certificado relativo a la acreditación de un aspecto de la solvencia técnica expedido con posterioridad al vencimiento de dicho plazo. **Desestimación.**

- **Acuerdo 1/2019**, de 11 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don S.V.M.H., en representación de la mercantil "ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.", frente a la exclusión del procedimiento denominado «Obras de construcción del nuevo Hospital de Teruel. Lote 3 Electricidad» promovido por el Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión del licitador. Contaminación por incluir en el Sobre "Dos" documentos propios o datos del Sobre "Tres" que permiten anticipar su contenido. La exclusión de la oferta de la recurrente es ajustada a derecho. **Desestimación.**

- **Acuerdo 2/2019**, de 11 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don M.A.S., en representación de la mercantil "AL. ARQUITECTOS TÉCNICOS Y APAREJADORES, S.L.P." frente a la exclusión del procedimiento denominado «Servicios de dirección de ejecución (Arquitecto técnico) de la construcción del nuevo Hospital de Teruel», promovido por el Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión del licitador. Contaminación por incluir en el Sobre "Dos" documentos propios o datos del Sobre "Tres" que permiten anticipar su contenido. La exclusión de la oferta de la recurrente es ajustada a derecho. **Desestimación.**

- **Acuerdo 3/2019**, de 11 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por "REBOBEN GONZÁLEZ, S.L." frente al acuerdo de exclusión en el procedimiento de licitación denominado «Renovación parcial del alumbrado público de Villanueva de Gállego. Lote 2», promovido por el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

Exclusión de licitador. Allanamiento de la entidad licitante: incorrección del acto de exclusión por no advertir –ante la presunción de estar incurso en temeridad– la presentación por la recurrente de la justificación de su oferta y tal actuación reviste propiamente la naturaleza de error material, no contraviniendo su corrección el interés público. **Estimación.**

- **Acuerdo 4/2019**, de 11 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don L.F.R.M, en representación de la mercantil "ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U." frente a los pliegos del contrato denominado «Servicio de gestión de estancias diurnas de la Residencia de Personas Mayores Sagrada Familia de Huesca», promovido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.

Pliegos. Desistimiento de recurso contra pliegos frente a un contrato de suministros. No subsanación defectos del recurso.

- **Acuerdo 5/2019**, de 11 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don L.F.R.M, en representación de "ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U." frente a los pliegos del contrato denominado

«Servicio de atención psicológica de guardia permanente para mujeres víctimas de violencia en Aragón», promovido por el Instituto Aragonés de la Mujer del Gobierno de Aragón.

Pliegos. Desistimiento de recurso contra pliegos frente a un contrato de suministros. No subsanación defectos del recurso.

- **Acuerdo 6/2019**, de 18 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don J.M.H.A, en nombre y representación de la Asociación Española de Empresas de Parques y Jardines, frente al procedimiento de licitación denominado «Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (Sector I)», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Aprobación de pliegos. Inadmisión por pérdida sobrevenida del objeto al haberse estimado otro recurso anterior frente a idéntica actuación del mismo expediente de contratación entrando en el fondo por economía procedimental. Aplicación de la doctrina de la cosa juzgada administrativa: la recurrente no puede volver a discutir aspectos del pliego que son reproducción de otros frente a los que tuvo oportunidad de reaccionar con ocasión de la interposición de un recurso anterior que, finalmente, decidió no impugnar, dado que han devenido en consentidos y firmes. La prestación del servicio sin la cobertura legal exigible habilita la tramitación urgente del expediente de contratación ex artículo 119 de la LCSP. Presunción de acierto de que goza –en tanto que criterio técnico– la determinación del precio del contrato por parte del órgano de contratación. Posibilidad de fijar el precio de las unidades del contrato a tanto alzado o mediante precios descompuestos. Incumplimiento de la regla de la carga de la prueba por parte de la recurrente sobre la infradotación de determinada partida del presupuesto del contrato. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 7/2019**, de 18 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don F.B.L. en representación de la mercantil “ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBÓTICA Y DOMÓTICA, S.L.” frente a la exclusión del procedimiento denominado «Suministro e instalación de una plataforma robótica móvil», promovido por la Universidad de Zaragoza.

Exclusión de licitador. Incumplimiento de los pliegos por la recurrente: corrección del acto de exclusión por no atenerse su proposición a los aspectos técnicos de carácter reglado fijados en los mismos. Carácter de *‘lex contractus’* de los pliegos. **Desestimación.**

- **Acuerdo 8/2019**, de 18 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial, interpuesto por don J.G.G., en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales, frente al anuncio de licitación del procedimiento de licitación denominado «Servicio de un caso para la planificación forestal en un monte de titularidad no pública de más de 500 hectáreas arboladas de la provincia de Teruel», promovido por el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, entidad dependiente del Gobierno de Aragón.

Anuncio de licitación. Contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros que es la cuantía exigible en el artículo 17.2.a) de la LMMCSPA. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 9/2019**, de 18 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don E.N.C. en representación de la FEDERACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS MOVILIDAD Y CONSUMO DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Retirada de vehículos, (servicio de grúa), gestión integral del depósito municipal de vehículos, instalación y retirada de material de señalización provisional y portátil de tráfico sobre la vía pública de Zaragoza», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Pliegos. Extinción del procedimiento por pérdida sobrevenida de su objeto al haber desistido el órgano de contratación del procedimiento de contratación. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 10/2019**, de 18 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.A.U.”, frente al acto de clasificación de ofertas de la mesa de contratación en el procedimiento de licitación denominado «Servicio de limpieza del Palacio de la Aljafería y de los locales sitos en C/ Diputados, 21 y C/ Aljafería, 15, propiedad de las Cortes de Aragón», promovido por la Mesa de las Cortes de Aragón.

Actuación de la Mesa de contratación de las Cortes de Aragón. El Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón no tiene atribuida la competencia para su resolución. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 11/2019**, de 31 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la “ASOCIACIÓN CULTURAL COFISA” frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de gestión y animación de las Casas de Juventud y del Proyecto de Integración de Espacios Escolares (P.I.E.E.) en Centros Públicos de Educación Secundaria. Lote 21. Movera», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Adjudicación de un contrato de servicios. Motivación insuficiente de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor. Se ha procedido a la apertura del sobre que contiene los criterios sujetos a evaluación posterior por lo que no es posible una nueva valoración de aquéllos. **Anulación de la licitación.**

- **Acuerdo 12/2019**, de 31 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial, interpuesto por “AUTOBUSES TERUEL-ZARAGOZA, S.A., AUDIBUS, S.L., AUTOBUSES JIMÉNEZ, S.L., LOGROÑA, S.L., SOCIEDAD DE AUTOMÓVILES DEL RÍO ALHAMA, S.A., UNION TEMPORAL DE EMPRESAS LEY 18/82 DE 26 DE MAYO”, frente a la Resolución de la Dirección del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de fecha 3 de octubre de 2018, por la que se acuerda, por razones de interés público, renunciar a la celebración del contrato denominado «Servicio de transporte escolar del alumnado de Educación Secundaria en la provincia de Zaragoza para los cursos 2018-2019 y 2019-2020. LOTE 82.-RUTA 124».

Recurso frente a renuncia a la celebración de contrato de servicios. Bajo la vigencia del TRLCSP la renuncia puede acordarse hasta la adjudicación y la recurrente sostiene que esta ha tenido lugar ya, pero no se ha acreditado. Concorre causa de interés general que la justifica y la resolución es motivada. La compensación de gastos, consecuencia de la renuncia, solicitada por la recurrente es ajena al procedimiento de adjudicación y por tanto, al recurso especial, por lo que no corresponde a la competencia de este Tribunal. **Desestimación.**

- **Acuerdo 13/2019**, de 31 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “MANTENIMIENTO ELECTROMÉDICO, S.A.” frente a la adjudicación del procedimiento denominado «Servicios de mantenimiento integral de las instalaciones y de los equipos de electromedicina, de los sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), de los sistemas de llamada enfermo/enfermera; así como de las instalaciones de baja tensión de los quirófanos y zonas críticas, y de equipos ofimáticos asociados a aparataje electromédico de los centros pertenecientes al Sector Sanitario de Huesca», promovido por la Gerencia del Sector Huesca del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Los pliegos son la Ley del contrato y devienen inatacables si no fueron impugnados en su debido momento. Pluralidad de criterios de adjudicación sin establecer parámetros objetivos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal.

Valoración de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa y discrecionalidad técnica de la Administración. Falta de legitimación respecto del tercer motivo ya que su hipotética estimación no depararía beneficio alguno a la recurrente. **Desestimación.**

- **Acuerdo 14/2019**, de 31 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la empresa “EBOCA VENDING LABS, S.A.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de suministro de bebidas frías, calientes y snacks a través de máquinas expendedoras en los Centros de los Sectores de Barbastro y Huesca», promovido por la Gerencia del Sector Barbastro del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación de contrato. El incumplimiento de las especificaciones técnicas del PPT –en fase de adjudicación del contrato– debe ser acreditado sin lugar a ningún género de dudas y no puede basarse en una interpretación parcial e interesada de los pliegos. Motivación del acto de adjudicación: no puede defenderse su falta cuando –mediando criterios sujetos a evaluación previa y a evaluación posterior– no se cuestiona la aplicación de aquéllos sino la de éstos, que precisamente ha sido la determinante de la adjudicación y se ha producido conforme a los pliegos. **Desestimación.**

- **Acuerdo 15/2019**, de 31 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don L.F.R.M, en representación de la mercantil “ESPECIALIDADES MÉDICAS LIBREROS, S.L.U.” frente a los pliegos del contrato denominado «Servicio de fisioterapia para la Residencia de Personas Mayores “Hogar Doz”, para los años 2019 y 2020», promovido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón.

Pliegos. Falta de representación del recurrente. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 16/2019**, de 8 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “BABCOCK MISSION CRITICAL SERVICES ESPAÑA, S.A.U.”, frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de transporte sanitario y de emergencias mediante helicóptero en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón», promovido por el Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

Adjudicación. Apreciación de la acreditación del cumplimiento del requisito de adscripción de medios. Documentos acreditativos con datos de carácter objetivo, de fácil control. Discrecionalidad técnica. **Desestimación.**

- **Acuerdo 17/2019**, de 8 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don J.L.R.R. en representación del sindicato “CGT ENSEÑANZA ZARAGOZA”, frente a las siguientes Órdenes de la Consejería de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón: Orden CDS/1947/2018, de 14 de noviembre, por la que se convoca el procedimiento para establecer acuerdos de acción concertada para la prestación del servicio de plazas y Orden CDS/1948/2018, de 19 de noviembre, por la que se convoca el procedimiento para establecer acuerdos de acción concertada para la provisión del servicio de Transición a la Vida Independiente (emancipación) de jóvenes procedentes de una situación de desprotección, publicadas en el Boletín Oficial de Aragón de 10 de diciembre de 2018.

Aprobación de condiciones mínimas para acción concertada. Negocio jurídico excluido de la LCSP. Prestación de servicios públicos de índole social mediante instrumentos no contractuales ex D.A. 49ª LCSP. No cabe recurso especial en materia de contratación al referirse a un contrato no incluido en su ámbito. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 18/2019**, de 15 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve los recursos especiales interpuestos por “NESTLÉ ESPAÑA, S.A.” y “NUTRICIA, S.R.L.” frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Suministro de Productos dietoterápicos con destino a los centros sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón», promovido por el Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

Pliegos. Acumulación de recursos. Vulneración del artículo 100 de la LCSP debido a la falta de desglose del presupuesto de licitación y de la acreditación a los valores de mercado de las prestaciones objeto del contrato. Discrecionalidad técnica, no se aprecia imprecisión ni indeterminación en los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa. No se hay restricción al principio de concurrencia en las prescripciones técnicas. Competencia del órgano de contratación. Lugar de entrega del suministro determinado en los pliegos conforme a la exigencia legal. Las modificaciones previstas deben cumplir los requisitos que establece el artículo 204 de la LCSP. El criterio del precio no se adecúa a lo establecido en los artículos 1, 102 y 145 apartado 5º - letra b- de la LCSP. Decimoquinta de la LCSP. Método de cálculo del valor estimado del contrato como indica el artículo 101.5 de la LCSP. No es exigible la constitución de un comité de expertos ex artículo 146.2.a) de la LCSP. **Estimación.**

- **Acuerdo 19/2019**, de 15 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don M.L.J., en representación de la mercantil “GEDESEL, S.L.”, frente a la adjudicación del procedimiento denominado «Obras de construcción del nuevo Hospital de Teruel. Lote 3 Electricidad», promovido por el Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Falta de valoración de un criterio de adjudicación sujeto a evaluación previa debido a una omisión documental. Análisis de la relación entre la interpretación literalista de los requisitos del pliego en casos de defectos formales o de preclusión de aportaciones documentales y el principio de concurrencia. Vulneración del principio antiformalista por la interpretación en exceso rígida de los pliegos. **Estimación y ordenación de retroacción de actuaciones.**

- **Acuerdo 20/2019**, de 15 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don S.G.L., en representación de la mercantil “DIMESAN QUIRÚRGICA, S.L.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Suministro de sensores y electrodos» Lote 1, Posición 12 y 14, promovido por la Gerencia Sector Sanitario de Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. No se acredita la representación de la entidad recurrente. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 21/2019**, de 15 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por doña N.D.P.Q., en representación de la mercantil “STRYKER IBERIA, S.L.”, frente a la adjudicación del contrato denominado «Suministro de material desechable para artroscopia con cesión de equipos», promovido por la Gerencia Sector III Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. **Desistimiento** del recurrente.

- **Acuerdo 22/2019**, de 20 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la “ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS DE NUTRICIÓN ENTERAL”, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Suministro de Productos dietoterápicos con destino a los centros sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón», promovido por el Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

Pliegos. Inadmisión de recurso por pérdida sobrevenida del objeto por estimación recurso especial anterior pero se examinan los motivos del recurso por economía procedimental. Competencia del Gobierno de Aragón para licitar el contrato. Interpretación interesada de la recurrente respecto de la justificación de la necesidad del contrato. No se aprecia restricción de la competencia ni vulneración del derecho de los ciudadanos a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones del Sistema Nacional de Salud. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 23/2019**, de 28 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por los “COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL”, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Suministro de Productos dietoterápicos con destino a los centros sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón», promovido por el Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

Pliegos. Inadmisión de recurso por pérdida sobrevenida del objeto por estimación recurso especial anterior. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 24/2019**, de 28 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por “PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.” frente a su exclusión, así como frente a la posterior resolución por la que se adjudica el contrato denominado «Construcción de centro cívico y cultural», promovido por el Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.

Exclusión de licitador y adjudicación de contrato. Carácter de *‘lex contractus’* de los pliegos. Incumplimiento de los pliegos por la recurrente: corrección del acto de exclusión por no atenerse su proposición al contenido fijado en los mismos. Actuación de la Mesa de contratación adoptada dentro de sus atribuciones. **Desestimación.**

- **Acuerdo 25/2019**, de 28 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la empresa “GRUPO GASMEDI, S.L.U.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicios de atención sanitaria con terapias respiratorias y otras técnicas de ventilación asistida en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón. Lote 1», promovido por el Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación de contrato. Discrecionalidad técnica. Pretendido incumplimiento de las ofertas de la adjudicataria y de otra licitadora: concurrencia de interés legítimo pues su eventual estimación conllevaría que la recurrente pueda obtener la adjudicación. El incumplimiento de las especificaciones técnicas del PPT no puede basarse en una interpretación parcial e interesada de los pliegos en un juicio técnico paralelo al del órgano evaluador de la Administración, cuyo criterio goza de la presunción *‘iuris tantum’* de certeza y razonabilidad. Doctrina sobre la admisión de concreción de subcriterios y de su ponderación *a posteriori*. **Desestimación.**

- **Acuerdo 26/2019**, de 28 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “SYNLAB PATHOLOGY, S.L.U.” frente a su exclusión del procedimiento denominado «Servicio para la realización de procedimientos diagnósticos (muestras de anatomía patológica)», promovido por la Gerencia del Sector de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Modificación del PCAP tras su aprobación, introduciendo cambios en el modelo de oferta, sin otorgar ampliación del plazo de presentación de proposiciones. La recurrente considera que la modificación no es sustancial, por lo que por mor del principio de congruencia y la vinculación de los pliegos, al no cumplir la proposición el modelo establecido en el PCAP en cuanto a los precios unitarios la proposición de la recurrente debe ser excluida sin posibilidad

de aclaración de la oferta. **Desestimación.**

- **Acuerdo 27/2019**, de 28 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “SIGNE, S.A.” frente a la adjudicación del procedimiento denominado «Personalización e impresión de títulos universitarios oficiales y propios, diplomas de estudios avanzados y suplementos europeos al título», promovido por la Universidad de Zaragoza.

Adjudicación. Acreditación de la adscripción de medios materiales que no se ajustan a lo exigido en el PCAP y sobre la que no cabe subsanación. Actuación errónea de la Mesa de contratación ya que la exigencia de tal acreditación debe llevarse a cabo en el momento procedimental que establece el artículo 150.2 de la LCSP, sin que proceda su exigencia en un trámite anterior. Requisitos que deben cumplir los informes para que les sea de aplicación la doctrina denominada «discrecionalidad técnica», sin que la misma se pueda aplicar al presente caso. **Estimación parcial.**

- **Acuerdo 28/2019**, de 28 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don. D.S.B. en representación de la mercantil “SOCIAL CORE, S.L.”, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio municipal de transeúntes», promovido por el Ayuntamiento de Teruel.

Pliegos. Momento en que se ha de acreditar la efectiva disposición de los medios materiales o personales del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato según la Ley y según el pliego: contravención del pliego a la ley no alegada por la recurrente, que determina la prevalencia del pliego, por aplicación del principio de congruencia. Presupuesto base de licitación: la evaluación de los costes laborales debe tener en cuenta el convenio de laboral de referencia. Momento al que debe estar referida la estimación del presupuesto. **Estimación.**

- **Acuerdo 29/2019**, de 28 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por “MENSA CÍVICA” frente a la comunicación de la Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón de 14 de diciembre de 2018 y frente a la adjudicación del contrato denominado «Prestación del servicio de comedor escolar y de atención y cuidado de los alumnos y las alumnas matriculados en centros públicos docentes de Educación Infantil y Primaria y en centros de Educación Especial de la Provincia de Zaragoza», promovido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Adjudicación. Falta de legitimación activa de la asociación recurrente frente a la adjudicación de una licitación a la que no ha concurrido. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 30/2019**, de 28 de febrero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto don E.D.G.A., en nombre y representación de la mercantil “PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.”, frente a los pliegos del procedimiento de licitación denominado «Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (Sector I)», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Pliegos. **Desistimiento** del recurrente.

- **Acuerdo 31/2019**, de 13 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la empresa “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” frente a la adjudicación del contrato de servicios denominado «Servicio de limpieza viaria de la ciudad de Huesca», promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Adjudicación. Aplicación del TRLCSP. Legitimación de la recurrente que a resultas de la

estimación de un recurso especial había resultado excluida por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas y que ha recurrido ante el TSJA tal exclusión, defendiendo su interés en la procedencia de que la licitación se declare desierta por incumplimiento de las prescripciones técnicas de carácter obligatorio por parte de las empresas licitadoras. **Estimación**

- **Acuerdo 32/2019**, de 13 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por “COMER BIEN, S.L.” frente a la adjudicación de los sublotos 8 y 9 del contrato denominado «Prestación del servicio de comedor escolar y de atención y cuidado de los alumnos y las alumnas matriculados en centros públicos docentes de Educación Infantil y Primaria y en centros de Educación Especial de la Provincia de Zaragoza», promovido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón

Adjudicación. Impugnación por indebida aplicación de la limitación de número de lotes que pueden adjudicarse a licitadores que concurren en grupo de empresas. Interpretación de la prohibición de presentar más de una proposición, en el caso de concurrir empresas del mismo grupo. Actuación concertada en la presentación de proposiciones en caso de grupos de empresas. **Desestimación.**

- **Acuerdo 33/2019**, de 13 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don E.C.C., en representación de la mercantil “ENRIQUE COCA, S.A.” frente a su exclusión y a la adjudicación del procedimiento denominado «Servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado público en el término municipal de La Muela», promovido por el Ayuntamiento de La Muela.

Exclusión y adjudicación. Consecuencia jurídica de la discordancia entre la proposición económica y la técnica, que debe resolverse a la luz del principio de igualdad de trato. Responsabilidad del licitador de ser diligente en la confección de la oferta. Doctrina sobre las aclaraciones a los licitadores, su alcance y límites. **Desestimación.**

- **Acuerdo 34/2019**, de 13 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don S.R.C., en representación de la mercantil “LABORATORIOS HARTMANN, S.A.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Suministro de soluciones hidroalcohólicas para higiene de manos», promovido por la Gerencia Sector Sanitario de Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. **Desistimiento** del recurrente

- **Acuerdo 35/2019**, de 13 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial, interpuesto por don G.S.R. y don M.A.J.G., en nombre y representación de la mercantil “RONINTEC 2009, S.L.” y don J.M.L.P., en nombre y representación de la mercantil “SEYCEX INGENIERÍA, S.L.”, frente al acuerdo de clasificación de ofertas en el procedimiento de licitación denominado «Elaboración de un proyecto denominado proyecto básico y de ejecución de ETAP, red de alimentación e infraestructura secundaria», promovido por el Ayuntamiento de Caspe.

Actuación de la Mesa de contratación. Clasificación de ofertas. Actuación no susceptible de recurso especial en materia de contratación. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 36/2019**, de 22 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “SISTEMAS TECNOLÓGICOS AVANZADOS, S.A.” frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Mantenimiento de la Red de Calidad del Aire del Gobierno de Aragón durante los años 2019-2021

para su correcta explotación», promovido por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

Adjudicación. Impugnación sobre la valoración otorgada a un criterio de adjudicación. Al no venir expresamente contemplada en el PCAP la prohibición de subcontratar, el artículo 215 de la LCSP permite a los licitadores acudir al mecanismo de la subcontratación y llevar a cabo la prestación objeto de valoración a través de un tercero, aspecto que debe valorarse ya que sirve para acreditar el criterio establecido en el pliego. Allanamiento del órgano de contratación en cuanto al reconocimiento de errores cometidos en el informe técnico de valoración. Se ha procedido a la apertura del sobre que contiene los criterios sujetos a evaluación posterior por lo que no es posible una nueva valoración de los criterios sujetos a evaluación previa. Anulación de la licitación. **Estimación.**

- **Acuerdo 37/2019**, de 22 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la empresa “VIRIATO SEGURIDAD, S.L.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de vigilancia de los edificios e instalaciones del Campus Aula Dei de Zaragoza», promovido por el Centro de Investigación y Tecnología Alimentaria de Aragón (CITA).

Adjudicación. Errónea interpretación de un criterio de adjudicación. Vinculación de los pliegos. Interpretación de los pliegos. **Desestimación.**

- **Acuerdo 38/2019**, de 22 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don J.S.P., en representación de las mercantiles “ADVANCED ACCELERATOR APPLICATIONS IBÉRICA S.L.U.” y “CATALANA DE DISPENSACIÓN” frente a la exclusión de la licitación del contrato denominado «Suministro de radiofármacos en dosis para diagnóstico y terapia, con destino a la Unidad Clínica Multihospitalaria de Medicina Nuclear de Aragón (UCMMNA)», promovido por el Centro de Gestión Integrada y Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión. Desistimiento del recurrente. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 39/2019**, de 22 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don C.B.G., en nombre y representación de la entidad “MARIA ARANTZAZU 1957, S.L.”, frente a su exclusión del «Acuerdo Marco de plazas en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón», promovido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Exclusión. Desistimiento del recurrente. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 40/2019**, de 29 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por “TRAZGO SERVICIOS SOCIALES, S.L.” frente a la licitación del procedimiento denominado «Servicio de Centros de Tiempo Libre y Ludotecas Municipales», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Aprobación de pliegos y posterior rectificación de error sobre su contenido. Acumulación. Correcta tipificación del contrato como de servicios al no encajar en los tipos de obras y suministros. Preponderancia de los criterios de índole cualitativa ex artículo 145.4 LCSP. Adecuación a Derecho de la fórmula elegida para la ponderación del criterio precio al permitir una apropiada discriminación de las ofertas económicas. Modificación de los pliegos que encaja en la figura del error material, de hecho o aritmético: procede la ampliación del plazo de presentación de proposiciones ex artículo 136.2 de la LCSP. Mala fe. **Desestimación.**

- **Acuerdo 41/2019**, de 29 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por “B. BRAUN MEDICAL, S.A.” frente a su exclusión, así como frente a la posterior resolución por la que se adjudica el contrato denominado «Acuerdo Marco de Homologación de suministro de soluciones intravenosas de gran volumen para instituciones del Servicio Aragonés de Salud», promovido por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión y adjudicación. Acumulación de recursos. Función revisora de los órganos encargados de resolver los recursos especiales en materia de contratación. Procede la interpretación literal del PPT sin que sea posible realizar, tras la exclusión de la licitación por incumplimiento del citado pliego, la interpretación interesada que pretende la recurrente. Actuación conforme a derecho de la Mesa de Contratación. **Desestimación.**

- **Acuerdo 42/2019**, de 29 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “CLIMAGE, S.L.” frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Mantenimiento de instalaciones térmicas en centros de Atención Primaria» promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión del licitador. Contaminación por incluir en el Sobre "Dos" documentos propios o datos del Sobre "Tres" que permiten anticipar su contenido. Falta de argumentos del recurso. Motivación de la exclusión. **Desestimación.**

- **Acuerdo 43/2019**, de 29 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “CLIMAGE, S.L.” frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Mantenimiento de edificios e instalaciones en centros sanitarios (Ejea y Tarazona)», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión del licitador por no alcanzar el umbral mínimo de puntos en los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor. Falta de argumentos del recurso. **Desestimación.**

- **Acuerdo 44/2019**, de 29 de marzo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la “ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA OCEANO ATLÁNTICO” frente a la licitación del procedimiento denominado «Servicio de Centros de Tiempo libre y Ludotecas Municipales», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Aprobación de pliegos y posterior rectificación de error sobre su contenido. Anuncio de rectificación del anuncio de licitación y cómputo del plazo para la interposición del recurso: ampliación del plazo vinculado exclusivamente a los aspectos modificados. No es óbice para la consideración del recurso como extemporáneo el hecho de que con posterioridad a la publicación inicial se publicara una rectificación de los anuncios de licitación, cuando dicha rectificación no atañe al contenido concreto de los pliegos objeto de recurso. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 45/2019**, de 9 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “A.B. MEDICA GROUP, S.A.” frente a la adjudicación de las Posiciones 26 y 34 del Lote 2, del contrato denominado «Suministro de sensores y electrodos», promovido por la Gerencia Sector Sanitario de Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Análisis del nuevo régimen legal del *dies a quo* del plazo para interponer el recurso especial. Inadmisión por extemporáneo. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 46/2019**, de 9 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “JOHNSON & JOHNSON, S.A.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Suministro de clavos cefamedulares, antero-retrógrados femorales y de húmero para el quirófano de traumatología del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza. Lotes 1 y 3», promovido por la Gerencia Sector Sanitario de Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Análisis del nuevo régimen legal del *dies a quo* del plazo para interponer el recurso especial. Interposición del recurso en plazo. Impugnación frente a la adjudicación presentada una vez formalizado el contrato: consecuencias. Nuevo régimen legal del recurso especial, tras desaparición de la cuestión de nulidad: ampliación ámbito objetivo del mismo al poder interponerse también frente a los contratos perfeccionados así como del plazo para ello. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 47/2019**, de 9 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial, interpuesto por “CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA)”, frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Redacción del Proyecto de Ampliación de Plataforma de estacionamiento Fase 2 en el Aeropuerto de Teruel», promovido por el Consorcio del Aeropuerto de Teruel.

Exclusión del licitador. Inadmisión por ser un contrato no susceptible de ser recurrido, al ser de cuantía inferior a 60.000€. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 48/2019**, de 12 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “ATOS IT SOLUTIONS & SERVICES IBERIA, S.L.” frente a la adjudicación del procedimiento denominado «Adaptación de la plataforma de gestión de incidentes del 061 Aragón para la plataforma de gestión en emergencias de Aragón (PGEAR)», promovido por el Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón.

Adjudicación. Procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad al amparo del artículo 168.a).2º de la LCSP. Recurso interpuesto ante el TACRC que actúa como un registro administrativo del artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Estudio del *dies a quo* para interponer el recurso a partir del contenido del anuncio de adjudicación. No queda acreditada en el expediente la justificación de la exclusividad ni, por tanto, la imposibilidad de promover concurrencia en el contrato en cuanto a que solo exista una empresa a la que, objetivamente, pueda encargarse la prestación del servicio objeto del contrato. La ausencia de competencia es el resultado de una restricción artificial de los parámetros de la contratación. **Estimación.**

- **Acuerdo 49/2019**, de 12 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, relativo al incidente de ejecución de su Acuerdo 118/2018, de 30 de noviembre de 2018, planteado por la mercantil “PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.”

Incidente de ejecución. La resolución del Tribunal por la que se anula la licitación de referencia ha sido ejecutada en sus propios términos. Tal anulación ordenada por el Tribunal no trae causa de la concurrencia de supuestos de nulidad absoluta o de pleno derecho sino relativa. Aplicación de los principios *‘utile per inutile non vitiatur’* y de conservación de los actos administrativos. **Desestimación.**

- **Acuerdo 50/2019**, de 12 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la empresa “TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicios de distribución y difusión vía satélite para el transporte de la radio y televisión autonómica de Aragón», promovido por Aragonesa de Servicios Telemáticos, Entidad de Derecho Público del Gobierno de Aragón.

Adjudicación. Valoración de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa y discrecionalidad técnica de la Administración. Imposición de multa. **Desestimación.**

- **Acuerdo 51/2019**, de 12 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la empresa “TEKNO SERVICE, S.L.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Suministro, a título de alquiler, de diverso material informático, por lotes, con destino a las dependencias de la Diputación Provincial de Huesca situadas en la provincia de Huesca. Lote 1», promovido por la Diputación Provincial de Huesca.

Adjudicación. Supuesto incumplimiento de prescripciones técnicas exigidas en los Pliegos y discrecionalidad técnica del órgano de contratación. **Desestimación.**

- **Acuerdo 52/2019**, de 17 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por “VIAJES DUERO, S.L.” frente a la licitación de los procedimientos denominados «Servicios de programa de turismo social para toda la población de la provincia de Zaragoza con destino a Países Bálticos. Año 2019» y «Servicios de programa de turismo social para toda la población de la provincia de Zaragoza con destino a Madrid y Reales Sitios. Año 2019, promovidos por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Pliegos. Arraigo territorial (disponer de establecimiento) como compromiso de adscripción de medios. **Desestimación.**

- **Acuerdo 53/2019**, de 26 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por las mercantiles “TECNOMILK IBERICA, S.L.” y “COMERCIAL TÉCNICA VETERINARIA TUROLENSE, S.L.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Campaña de saneamiento en ganado vacuno en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2019 por lotes. Lote 1: Área Huesca A. Lote 2: Área Huesca B. Lote 3: Área Huesca C. Lote 4: Provincia de Teruel. Lote 5: Provincia de Zaragoza», promovido por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

Adjudicación. Allanamiento del órgano de contratación en cuanto al reconocimiento de un error material cometido en el informe técnico de valoración. No hay indefensión si la recurrente ha conocido la información y motivación de la adjudicación. Doctrina de la discrecionalidad técnica. En la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas no cabe discrecionalidad alguna por parte de la Administración. Alcance de la expresión «oferta económicamente más ventajosa». **Estimación parcial.**

- **Acuerdo 54/2019**, de 26 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la “ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ASPEL)”, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio de limpieza de edificios o locales municipales, propios o dependientes, del Ayuntamiento de Huesca», promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Inadmisión. Pérdida sobrevenida objeto recurso. Procedimiento licitación desierto. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 55/2019**, de 26 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la empresa “DIAGNÓSTICA STAGO, S.L.U.” frente a la adjudicación del Lote 10 del contrato denominado «Material necesario para la realización de técnicas analítica automáticas de bioquímica clínica y hematología en los laboratorios del Hospital San Jorge de Huesca y Hospital de Jaca», promovido por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Falta de acreditación del cumplimiento de las prescripciones técnicas

mínimas por parte del adjudicatario. Error en la oferta económica del adjudicatario. Disconformidad con valoración criterios de adjudicación: doctrina de la discrecionalidad técnica. Motivación notificación adjudicación. **Desestimación.**

- **Acuerdo 56/2019**, de 30 de abril, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “MEDICAL 10, S.L.”, frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Suministro de material de implantes y biomateriales odontológicos para la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte de Huesca. Lote 1. Implantes», promovido por la Universidad de Zaragoza.

Adjudicación. Falta de acreditación del cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas por parte del adjudicatario. Falta de prueba de la imposibilidad de acreditación por error en la plataforma electrónica. Es en la justificación de la oferta -y no con la interposición del recurso- cuando deben procurarse por el licitador al órgano de contratación los argumentos necesarios para que su oferta no sea rechazada. **Desestimación.**

- **Acuerdo 57/2019**, de 8 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “LICUAS, S.A.”, frente al anuncio de licitación y los pliegos del procedimiento denominado «Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (Sector I)», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Anuncio de licitación y aprobación de pliegos. Legitimación de empresa que finalmente no concurrió a la licitación. La prestación del servicio sin la cobertura legal exigible habilita la tramitación urgente del expediente de contratación ex artículo 119 de la LCSP. *Dies a quo* para la presentación de proposiciones en contratos sujetos a regulación armonizada: la fecha de referencia es la de remisión del anuncio de licitación al DOUE. **Desestimación.**

- **Acuerdo 58/2019**, de 8 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.”, frente al anuncio de licitación, los pliegos y demás documentación contractual del procedimiento denominado «Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (Sector I)», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Anuncio de licitación y aprobación de pliegos. Excepción de la regla de prelación entre la interposición del recurso y la presentación de la oferta. Aplicación de la doctrina de la cosa juzgada administrativa: la recurrente no puede volver a discutir cuestiones objeto de un recurso anterior y que han sido resueltas por este Tribunal. Inexistencia de indefensión. Falta de argumentación del recurso. Abuso del derecho en su interposición: mala fe y temeridad. **Desestimación.**

- **Acuerdo 59/2019**, de 8 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.”, frente al anuncio de licitación y los pliegos del procedimiento denominado «Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (Sector I)», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Anuncio de licitación y aprobación de pliegos. Excepción de la regla de prelación entre la interposición del recurso y la presentación de la oferta. Inaplicación de la doctrina de la cosa juzgada administrativa: la recurrente puede volver a discutir cuestiones objeto de un recurso anterior y que fueron resueltas por este Tribunal en evitación de futura litigiosidad. Presunción de acierto de que goza -en tanto que criterio técnico- la determinación del precio del contrato por parte del órgano de contratación y que la recurrente no desvirtúa. Motivo invocado en contra de la doctrina del ‘interés legítimo’ cuyo acontecimiento hipotético, potencial y futuro, en la esfera jurídica de la recurrente sin que su efectividad sea cierta y concreta, sino que es una mera

invocación abstracta y general. Derecho a la información adicional del artículo 138 de la LCSP: la solicitud de la recurrente al amparo de dicho precepto responde a fines distintos de los que persigue la ley y su desatención por el órgano de contratación no afecta a los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia. Abuso del derecho en su interposición: mala fe y temeridad. **Desestimación.**

- **Acuerdo 60/2019**, de 8 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don N.C.C., en nombre y representación de la mercantil “INSTRUNET HOSPITAL, S.L.U.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Suministro de productos de higiene en el ámbito sanitario, Lote I. Posición 3», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Incumplimiento por parte de la adjudicataria de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas. **Estimación.**

- **Acuerdo 61/2019**, de 13 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don F.Z.F., en nombre y representación de la mercantil “PALEX MEDICAL, S.A.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Arrendamiento sin opción de compra de un ecógrafo para el Servicio de Urología del Hospital San Jorge del Sector de Huesca», promovido por el Sector de Huesca del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Supuesto incumplimiento de prescripciones técnicas exigidas en los Pliegos y discrecionalidad técnica del órgano de contratación. **Desestimación.**

- **Acuerdo 62/2019**, de 13 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto en nombre y representación de la mercantil “ÁGORASPORT, S.A.”, frente al Acuerdo del Ayuntamiento de Barbastro por el que se declara retirada la oferta de la recurrente en la licitación del contrato denominado «Ejecución de obras de construcción de pistas de atletismo municipales del Ayuntamiento de Barbastro», promovido por la citada Entidad Local.

Acto por el que se declara retirada la oferta de la recurrente de la licitación por no atender el requerimiento para la presentación de la documentación previa a la adjudicación. Falta de constitución de la garantía definitiva en plazo. Análisis de los efectos de la falta de presentación en plazo de la documentación previa a la adjudicación y del carácter subsanable de los defectos de la documentación general acreditativa del cumplimiento de requisitos previos que los licitadores tienen que aportar en los procedimientos de contratación. **Desestimación.**

- **Acuerdo 63/2018**, de 13 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “ACCORD HEALTHCARE, S.L.U.” frente al anuncio y los pliegos del procedimiento denominado «Acuerdo Marco de homologación de especialidades farmacéuticas basadas en principios activos y/o presentaciones de comercialización exclusiva para instituciones del Servicio Aragonés de Salud», promovido por el Servicio Aragonés de Salud.

Anuncio y pliegos. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 64/2019**, de 20 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por doña M.N.G.D. en representación de la mercantil “TEMPO EXPRES, S.L.”, frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de transporte de comidas preparadas del Hospital “Obispo Polanco” al Hospital “San José” de Teruel», promovido por la Gerencia del Sector de Teruel del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Toma de vista del expediente de contratación ante el Tribunal cuando

debiera haber sido procurada por el órgano de contratación. Litispendencia de diversos motivos cuyo conocimiento está *sub iudice*. Inapropiada aplicación del principio de discrecionalidad técnica. **Estimación.**

- **Acuerdo 65/2019**, de 20 mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la “RESIDENCIA MIXTA DE MAYORES SAN HERMENEGILDO SOCIEDAD COOPERATIVA ARAGONESA”, frente a la adjudicación del «Acuerdo Marco de plazas en centros residenciales para personas mayores en situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Aragón», promovido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Adjudicación. Exclusión de la oferta de la recurrente al no acreditar debidamente la solvencia económica y financiera exigida en el PCAP consistente en el volumen de negocios acreditado mediante las cuentas anuales depositadas en el registro mercantil. De la documentación aportada se desprende de forma indubitada que la recurrente carece de dicha solvencia sin que proceda, al ser empresa de nueva creación, el trámite para que pueda aportar cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado. Firmeza de los pliegos y procedencia de su interpretación literal en pro, entre otros, del principio de igualdad de trato. **Desestimación.**

- **Acuerdo 66/2019**, de 20 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.”, frente a los pliegos del procedimiento denominado «Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (Sector I)», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Aprobación de pliegos. Recurso presentado fuera del plazo legal establecido para ello. Al haber otorgado publicidad a los pliegos mediante la inserción del anuncio en el Perfil del contratante, el plazo para interponer el recurso se inicia al día siguiente de dicha publicación. Tampoco se invoca ni justifica la concurrencia de ninguna de las causas del artículo 50.2 LCSP que excepcionan el plazo general de 15 días hábiles: recurso extemporáneo. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 67/2019**, de 20 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don M.A.G.G., en nombre y representación de la entidad “CLECE, S.A.”, frente al anuncio de licitación del «Acuerdo de acción concertada para la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria en la provincia de Huesca», así como frente a las Bases rectoras del mismo, promovido por la Diputación Provincial de Huesca

Anuncio de licitación. Falta de representación de la recurrente. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 68/2019**, de 20 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don J.T.N., en nombre y representación de la mercantil “ARI SHARING, S.L.”, frente a su exclusión del procedimiento de licitación «Otorgamiento de licencias para el uso especial del dominio público municipal para la explotación de vehículos (patinetes eléctricos de movilidad compartida)», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza

Exclusión. No se acredita la representación de la entidad recurrente. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 69/2019**, de 24 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Gestión indirecta mediante concesión, del servicio público de recogida y transporte de residuos domésticos generados en los municipios de las comarcas que integran el Consorcio Agrupación nº 8 de Teruel», promovido por el Consorcio de la Agrupación número 8 de Residuos Sólidos y Urbanos de Teruel.

Adjudicación de contrato. Es en el seno del expediente de contratación y no en sede del recurso especial donde deben quedar acreditadas las características de los vehículos ofertados según se exige en el PCAP. Incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las condiciones establecidas –con carácter obligatorio– en el PPT. **Estimación.**

- **Acuerdo 70/2019**, de 24 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por las entidades “FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD” y “ASOCIACIÓN DE ASISTENCIA INTEGRAL LAGUNDUZ” frente a la adjudicación del «Acuerdo Marco de plazas en centros residenciales para personas menores de edad bajo medidas de protección con problemas de conducta» para su centro en Pietas-El Frasnó, promovido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Adjudicación. Acto por el que se declara retirada la oferta de la recurrente de la licitación por no atender el requerimiento para la presentación de la documentación previa a la adjudicación. Falta de constitución de la garantía definitiva en plazo. Se trata del incumplimiento del requisito en cuanto a su existencia a la finalización del plazo del requerimiento y por tanto constituye un defecto insubsanable, y no una falta de aportación del documento requerido. Análisis de los efectos de la falta de presentación en plazo de la documentación previa a la adjudicación y del carácter subsanable de los defectos de la documentación general acreditativa del cumplimiento de requisitos previos que los licitadores tienen que aportar en los procedimientos de contratación. Firmeza de los pliegos. El tenor literal del PCAP exige la acreditación de la disposición del seguro de responsabilidad civil al “licitador”, por lo que resulta exigible su acreditación con ocasión del trámite del artículo 150.2 de la LCSP. **Desestimación.**

- **Acuerdo 71/2019**, de 24 de mayo, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por el “COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DE ARAGÓN” frente a los pliegos que rigen el procedimiento de licitación denominado «Servicio de asesoramiento técnico urbanístico al Ayuntamiento de Cadrete por parte de un arquitecto superior», promovido por dicha Entidad Local.

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas. El hecho de que en el objeto del contrato figuren determinadas materias en las que por ley son competencia exclusiva de la titulación correspondiente a Arquitecto Superior, no deriva en hacer extensible tal exclusividad a las restantes materias que constituyen dicho objeto de contrato, pues con ello supondría vulnerar los principios de no discriminación y competencia. **Estimación.**

- **Acuerdo 72/2019**, de 3 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “GAMMA-SCAN, S.L.” frente a la adjudicación del «Acuerdo Marco de homologación de servicios para la prestación sanitaria concertada de procedimientos diagnósticos PET-TC en instalaciones fijas y móviles en la Comunidad Autónoma de Aragón», promovido por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación de contrato. Interposición del recurso por medios no electrónicos: causa de inadmisión que no puede acogerse por, entre otras razones, carecer el Tribunal de dichos medios. Incumplimiento de los pliegos por la adjudicataria: procedencia de su exclusión por no atenerse su proposición al contenido fijado en los mismos en lo relativo a la preceptiva concurrencia física a la realización de cada prueba diagnóstica por el facultativo especialista dentro de la instalación, sin que sea conforme con el PCAP que el meritado facultativo desempeñe su función a distancia. **Estimación.**

- **Acuerdo 73/2019**, de 3 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “VYAIR MEDICAL, S.L.”, frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Suministro de balones y mascarillas

para anestesia con destino a los centros del Servicio Aragonés de Salud. Lote 4. Partidas 8 y 9», promovido por el Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud del Gobierno de Aragón.

Exclusión de licitador. Carácter de *lex contractus* de los pliegos. Discrecionalidad técnica. Incumplimiento de los pliegos por la recurrente: corrección del acto de exclusión por no alcanzar el umbral mínimo fijado en los mismos. La pretendida mayor ponderación de su oferta en aplicación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor no puede basarse en una interpretación parcial e interesada de los pliegos mediante un juicio técnico paralelo al del órgano evaluador de la Administración, cuyo criterio goza de la presunción *iuris tantum* de certeza y razonabilidad. **Desestimación.**

- **Acuerdo 74/2019**, de 3 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicios conservación y mantenimiento zonas verdes municipales y arbolado urbano de Calatayud. LOTE 1», promovido por el Ayuntamiento de Calatayud.

Adjudicación. Las discrepancias técnicas de la recurrente en algunos motivos no llegan a desvirtuar la presunción de acierto de que gozan el tanto la oferta de la adjudicataria como de validez de la que goza el informe técnico de valoración de los criterios contenidos en el Sobre en el que se incluye la documentación correspondiente a los criterios sujetos a juicio de valor, sin embargo se estima el último motivo al advertirse de forma manifiesta el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, sin que el recurso especial en materia de contratación se pueda transformar en un trámite para cumplimentar la oferta presentada, en este caso con una interpretación contraria al tenor literal de la oferta. **Estimación.**

- **Acuerdo 75/2019**, de 14 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.” frente a su exclusión del procedimiento de contratación denominado «Suministro de suturas mecánicas. Lote 15, partidas 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 98», promovido por el Centro de Gestión Integrada y Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión de licitador. Carácter de *lex contractus* de los pliegos. Discrecionalidad técnica. Incumplimiento de los pliegos por la recurrente: corrección del acto de exclusión por no alcanzar el umbral mínimo fijado en los mismos. La pretendida mayor ponderación de su oferta en aplicación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor no puede basarse en una interpretación parcial e interesada de los pliegos mediante un juicio técnico paralelo al del órgano evaluador de la Administración, cuyo criterio goza de la presunción *iuris tantum* de certeza y razonabilidad. Tampoco ha lugar a la invocación de la doctrina de los actos propios ni a la vinculación del precedente administrativo. **Desestimación.**

- **Acuerdo 76/2019**, de 14 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “TEDEC-MEIJII FARMA, S.A.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Suministro de ácido hialurónico», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación de contrato. La pretendida mayor ponderación de la oferta de la recurrente en aplicación de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación posterior no puede basarse en una interpretación alternativa a la del órgano evaluador de la Administración, cuyo criterio goza de la presunción *iuris tantum* de certeza y razonabilidad, y la valoración del aspecto que cuestiona la actora se ha producido conforme a los pliegos. **Desestimación.**

- **Acuerdo 77/2019**, de 14 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por “ARRUGA Y TACHELI, S.L.” frente a su exclusión, así como frente a la posterior resolución por la que se adjudica el contrato denominado «Espectáculos taurinos en Plaza de Toros en las fiestas locales del Agua, San Juan y Virgen de la Oliva. Años 2019-2020», promovido por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Exclusión y adjudicación. Acumulación de recursos. Función revisora de los órganos encargados de resolver los recursos especiales en materia de contratación. La evaluación de aspectos o cuestiones de naturaleza estrictamente técnica es de apreciación discrecional por la Mesa de contratación. Procede la interpretación literal del PPT sin que sea posible realizar, tras la exclusión de la licitación por incumplimiento del citado pliego, la interpretación interesada que pretende la recurrente respecto de la solvencia técnica que se exigía en el PCAP. Actuación conforme a derecho de la Mesa de Contratación. **Desestimación.**

- **Acuerdo 78/2019**, de 14 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la “ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ASPEL)” frente a la licitación del procedimiento denominado «Limpieza por lotes de las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Zaragoza, promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Pliegos. Requisitos legales de las mejoras: límites. Presunción de acierto de que goza –en tanto que criterio técnico– la determinación del precio del contrato por parte del órgano de contratación y que la recurrente no desvirtúa. **Desestimación.**

- **Acuerdo 79/2019**, de 24 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto en nombre y representación de la mercantil “TERMO FISHER SCIENTIFIC, S.L.U.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Suministro de adquisición, instalación y puesta en marcha de un espectrómetro de plasma con acoplamiento inductivo y detector de masas (ICP-MASAS) para el laboratorio de fisicoquímica I, del Instituto Municipal de Salud Pública (IMSP)», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Adjudicación. Exclusión de la oferta de la recurrente por incumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en los Pliegos: doctrina de la discrecionalidad técnica del órgano de contratación. La aclaración de los pliegos formulada por la recurrente no se ajustó a los requisitos legales establecidos en el artículo 138 de la LCSP y de los mismos pliegos que rigen la licitación, y por tanto, la falta de respuesta a la misma no puede tener las consecuencias jurídicas pretendidas. Solicitud de acceso a las ofertas técnicas de los licitadores denegada por el órgano de contratación por su carácter confidencial, formulada en el recurso es improcedente. **Desestimación.**

- **Acuerdo 80/2019**, de 24 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “ISS FACILITY SERVICES, S.A.”, frente a la propuesta de modificación del contrato denominado «Servicio de limpieza de centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud», promovido por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Recurso frente a la propuesta de modificación de contrato remitida a la recurrente. Actuación no susceptible de recurso especial en materia de contratación. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 81/2019**, de 24 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “LIBERA MEDICA, S.L.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Suministro de productos de

higiene en el ámbito sanitario. Lote I. Posición 12», promovido por la Gerencia del Sector Sanitario Zaragoza 3 del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Falta de argumentos del recurso. Exclusión de licitador por no alcanzar el umbral técnico mínimo. Alcance de la denominada discrecionalidad técnica de la Administración. Es en la justificación de la oferta -y no con la interposición del recurso- cuando deben procurarse por el licitador al órgano de contratación los argumentos necesarios para que su oferta no sea rechazada. **Desestimación.**

- **Acuerdo 82/2019**, de 24 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por las mercantiles “ARAGONESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.L.” y “GENERAL DE ANÁLISIS, MATERIALES Y SERVICIOS, S.L.”, frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Servicio de control de la calidad del agua de consumo humano en la ciudad de Huesca y sus barrios rurales», promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Exclusión de licitador. Certificados de calidad exigidos en el PCAP como requisitos de solvencia técnica. Exigibilidad de dichos certificados a todas las empresas a integrarse en una UTE, salvo que vaya a formar parte de la misma alguna empresa cuya actividad en ejecución del contrato no esté afectada por la exigencia de dichos certificados. **Desestimación.**

- **Acuerdo 83/2019**, de 24 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto en nombre y representación de la “Federación de Servicios, Movilidad y Consumo del sindicato Unión General de Trabajadores”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación «Limpieza por lotes de las distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Zaragoza», promovido por esta Entidad Local.

Adjudicación. No se acredita la representación de la entidad recurrente. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 84/2019**, de 24 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ASPEL), frente a los pliegos del procedimiento de licitación denominado «Servicio de limpieza del hospital de MAZ Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número II en Zaragoza», promovido por la Mutua de Accidentes de Zaragoza, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº II.

Pliegos. **Inadmisión** del recurso por incompetencia de este Tribunal para su resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.a) de la LCSP Y 17.2.a) de la LMMCSPA.

- **Acuerdo 85/2019**, de 28 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “MEDICAL SOREVAN, S.L.” frente a los Pliegos que rigen el procedimiento denominado «Suministro de Fundas de Compresión Vascular para el Hospital Universitario ‘Miguel Servet’ de Zaragoza», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud.

Pliegos. En dos de los motivos que se aducen no se acredita que los requisitos técnicos impugnados restrinjan la concurrencia a un único licitador y quedan justificados desde un punto de vista técnico y clínico, sin que tampoco se aprecie ánimo finalista o voluntad de la Administración de favorecer o descartar ciertas empresas o productos con el establecimiento de tales prescripciones, en tanto que es al órgano de contratación -y no al licitador- al que corresponde determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden satisfacerse mediante el contrato. En el tercer motivo el órgano de contratación reconoce que la configuración del PPT restringe la concurrencia (allanamiento). Por economía procesal se entra en el fondo del último motivo alegado. Correcta configuración del criterio sujeto a evaluación previa ya que los subcriterios que abarca están suficientemente descritos para ponderar las ofertas, a pesar de no

venir establecida la puntuación correspondiente en cada uno de ellos. **Estimación parcial.**

- **Acuerdo 86/2019**, de 28 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por doña R.C.CH., en nombre y representación de la mercantil “ASHO A2, S.L.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación «Servicio de codificación de historias de los hospitales “Obispo Polanco” y “San José” de Teruel», promovido por la Gerencia del Sector Sanitario de Teruel del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación de contrato. No se acredita la representación de la entidad recurrente.
Desistimiento.

- **Acuerdo 87/2019**, de 28 de junio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “ECHEMAN, S.A.”, frente a su exclusión en el procedimiento de licitación denominado «Mantenimiento de la climatización del edificio situado en la Calle 5 de Marzo de Zaragoza», promovido por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Exclusión de licitador. Contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros que es la cuantía exigible en el artículo 17.2.a) de la LMMCSPA. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 88/2019**, de 5 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.” frente a su exclusión del procedimiento de contratación denominado «Adquisición y desarrollo de una aplicación informática para la Policía Local de Zaragoza», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Exclusión de licitador. Actuación impugnada tras su publicación en la PCSP sin que haya sido notificada individualmente. Régimen de cesión de derechos propiedad intelectual: análisis de la regla general del artículo 308.1 de la LCSP, que lleva implícita que tal cesión se produzca en los términos necesarios para que el servicio no devenga inútil. La oferta presentada estaba condicionada: la exclusión acordada por la Mesa de contratación resulta así correcta.
Desestimación.

- **Acuerdo 89/2019**, de 5 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “MEMORÁNDUM MULTIMEDIA, S.L.” frente a su exclusión del procedimiento de contratación denominado «Adquisición y desarrollo de una aplicación informática para la Policía Local de Zaragoza», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Exclusión de licitador. Actuación impugnada tras su publicación en la PCSP sin que haya sido notificada individualmente. Incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por el PPT en la oferta de la recurrente: una vez constatado no es legalmente posible su subsanación o aclaración.
Desestimación.

- **Acuerdo 90/2019**, de 5 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por doña E.L.L.G., en nombre y representación de la mercantil “AUROVITAS SPAIN, S.A.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Suministro de medicamentos antivirales para el servicio de farmacia del Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza, Lote 3», promovido por la Gerencia del Sector Sanitario Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación del contrato. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 91/2019**, de 12 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “MEDTRONIC IBÉRICA, S.A.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Suministro de suturas mecánicas. Lote 15, partidas 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 98», promovido por el Centro de Gestión Integrada y Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación del contrato. Presentación del recurso fuera del plazo legalmente establecido. Análisis de la D.A. 15ª de la LCSP. Recurso interpuesto en oficina de Correos, sin que posteriormente se haya atendido el deber de comunicación establecido en el artículo 51.3 de la LCSP. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 92/2019**, de 12 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “CONSTRUCCIONES LAM, S.A.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Construcción de la piscina cubierta de Los Planos», promovido por el Ayuntamiento de Teruel.

Adjudicación del contrato. Impugnación por la empresa clasificada en tercer lugar: al no prosperar los motivos invocados frente a la oferta de la empresa clasificada en segundo lugar, carece de interés legítimo para cuestionar la oferta de la adjudicataria pues su eventual estimación en ningún caso podría depararle beneficio alguno. **Desestimación.**

- **Acuerdo 93/2019**, de 12 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “NILSSON LABORATORIOS, S.L.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de tratamiento físico-químico en las instalaciones de agua sanitaria, torres de refrigeración, piscina y otros circuitos de los edificios del Sector Zaragoza II-Hospital Universitario ‘Miguel Servet’», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación del contrato. Impugnación por la empresa clasificada en segundo lugar por considerar que el adjudicatario debió ser excluido por no englobar su objeto social las prestaciones en que consiste el objeto del contrato. Medios de prueba y su ponderación. No se acredita la mala fe o temeridad. **Desestimación.**

- **Acuerdo 94/2019**, de 12 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don Antonio Sánchez Climent frente a su exclusión del procedimiento de contratación denominado «Asesoramiento urbanístico, de edificación y obra civil a los municipios de la Comarca de Los Monegros», promovido por la Junta de Gobierno de la Comarca Los Monegros.

Exclusión. Análisis de la doctrina sobre la admisión o rechazo de las proposiciones en caso de error en su formulación y su aplicación al caso concreto. **Desestimación.**

- **Acuerdo 95/2019**, de 19 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “COMPUTER HUESCA, S.L.” frente a su exclusión en la licitación del contrato denominado «Servicio de atención a usuarios en la red de telecentros de la provincia de Huesca», promovido por la Diputación Provincial de Huesca.

Exclusión. Análisis de la doctrina sobre la admisión o rechazo de las proposiciones en caso de error en su formulación y su aplicación al caso concreto. **Estimación.**

- **Acuerdo 96/2019**, de 19 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por la Agrupación de Contratistas Aragoneses de Obras Públicas, frente a los procedimientos de licitación denominados «Construcción y funcionamiento inicial de la EDAR de Hecho-Siresa (Huesca)», «Construcción y funcionamiento inicial de la EDAR de Formigal-Sallent de Gállego (Huesca)» y «Construcción y

funcionamiento inicial de la EDAR de Ansó (Huesca)», promovidos por el Instituto de Aragón del Agua.

Aprobación de pliegos y anuncio de licitación. Acumulación de recursos. Acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional por los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo ex artículo 78.1 LCSP. Compromiso de adscripción de medios personales exigido: la exigencia de experiencia en obras similares es conforme a la Ley. **Desestimación.**

- **Acuerdo 97/2019**, de 19 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.” frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Redacción del proyecto de ampliación del Hotel Balneario de Ariño», promovido por el Ayuntamiento de Ariño.

Adjudicación del contrato. Interposición extemporánea del recurso: el *dies a quo* para su impugnación en el presente caso es la fecha constante de la recepción de su notificación por el recurrente y no otra. El error en el pie de recurso ofrecido tampoco obsta tal conclusión. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 98/2019**, de 19 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial, interpuesto por don L.D.I.V.G., en nombre y representación de la mercantil “SATARA SEGURIDAD, S.L.”, frente a su exclusión en el procedimiento de licitación denominado «Suministro de uniformidad para la Policía Local del Ayuntamiento de Teruel», promovido por dicha Entidad Local.

Exclusión. Plazo de interposición de recurso Imposibilidad de reputar extemporáneo el recurso frente a exclusión no notificada individualmente. Exclusión de la oferta de la recurrente por incumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en los Pliegos: obligatoriedad de su cumplimiento; defectos no subsanables; doctrina de la discrecionalidad técnica del órgano de contratación. **Desestimación.**

- **Acuerdo 99/2019**, de 26 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales, interpuestos por las empresas “MENARINI DIAGNOSTICOS, S.A”, “JOHNSON&JOHNSON, S.A.” y “ASCENSIA DIABETES CARE SPAIN, S.L.” frente a los Pliegos que rigen el procedimiento denominado «Suministro de tiras reactivas con destino a los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud», convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud (Subdirección de compras y logística).

Pliegos. Acumulación de recursos. Vulneración del artículo 100 y 102 de la LCSP debido a la falta de desglose del presupuesto de licitación y de certeza en el precio de las prestaciones que comprenden el objeto del contrato. Naturaleza mixta del contrato. Oscuridad en la redacción de los pliegos. Criterios de adjudicación que cumplen los requisitos del artículo 145 de la LCSP. Imposibilidad de presentación de ofertas por medios telemáticos. Cumplimiento del plazo de presentación de ofertas establecido en el artículo 156 de la LCSP. No se contemplan en el PCAP los parámetros objetivos para identificar cuando una oferta es considerada anormal como exige el artículo 149 cuando son varios los criterios de adjudicación. **Estimación.**

- **Acuerdo 100/2019**, de 26 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la FEDERACIÓN DE EMPLEADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES EN ARAGÓN (FeSP-UGT-ARAGON) y de la FEDERACIÓN DE COMISIONES OBRERAS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio ayuda a domicilio», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Pliegos. Aplicación de la doctrina de la cosa juzgada administrativa: la recurrente no puede volver a discutir cuestiones objeto de un recurso anterior y que han sido resueltas por este Tribunal. Presunción de acierto de que goza –en tanto que criterio técnico– la determinación del precio del contrato por parte del órgano de contratación. Ausencia de la necesaria argumentación jurídica en dos motivos del recurso. **Desestimación.**

- **Acuerdo 101/2019**, de 26 de julio, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto en nombre y representación de la “Asociación Nacional de Grandes Empresas de Transporte Sanitario (AGETRANS)”, frente al anuncio y los pliegos del procedimiento de licitación «Servicio de transporte sanitario no urgente en ambulancias no asistenciales para pacientes en la Comunidad Autónoma de Aragón», promovido por el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Anuncio y pliegos. No se acredita la representación de la entidad recurrente. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 102/2019**, de 2 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “MENARINI DIAGNÓSTICOS, S.A.” frente a los Pliegos que rigen el procedimiento denominado «Suministro de material para la realización de técnicas analíticas automáticas en el laboratorio de Bioquímica del Hospital Clínico Universitario ‘Lozano Blesa’ de Zaragoza», convocado por la Gerencia del Sector Zaragoza III del Servicio Aragonés de Salud.

Pliegos. Incongruencia entre el PCAP y PPT en la determinación del objeto del contrato. No se ajusta a derecho la obligación de cesión sin cargo de un equipamiento. Vulneración del artículo 100 y 102 de la LCSP debido a la falta de desglose del presupuesto de licitación y de certeza en el precio de las prestaciones que comprenden el objeto del contrato. Requisitos que deben cumplir las modificaciones previstas en el PCAP. **Estimación.**

- **Acuerdo 103/2019**, de 2 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto en nombre y representación de la “FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA SANITARIA (FENIN)”, frente al anuncio y pliegos que rigen el contrato denominado «Suministro de material necesario para la realización de terapias de hemodiálisis y de hemodiafiltración on-line en la Unidad de Diálisis del Hospital Ernest LLuch», promovido por la Gerencia del Sector Sanitario de Calatayud del Servicio Aragonés de Salud.

Pliegos. Impugnación de los pliegos de un contrato de suministros por considerar que se trata de un contrato mixto. El presupuesto y el valor estimado de la licitación no cumplen los arts. 100 y 102 LCSP. El seguro de indemnización de riesgos profesionales como requisito de solvencia económica solo es exigible cuando el objeto del contrato sea encuadrable entre las profesiones técnicas que prestan servicios por cuenta propia o de manera personalísima. Criterio de adjudicación consistente en valorar mejoras ha de estar vinculado con el objeto del contrato. No se contemplan en el PCAP los parámetros objetivos para identificar cuando una oferta es considerada anormal, como exige el artículo 149 cuando son varios los criterios de adjudicación. **Estimación.**

- **Acuerdo 104/2019**, de 2 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por el “Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón” frente a los pliegos que rigen los procedimientos de licitación denominados: «Realización del servicio de asesoramiento urbanístico en los municipios pertenecientes a la Comarca de Gúdar-Javalambre: Mora de Rubielos, Fuentes de Rubielos, Linares de Mora, Mosqueruela, Puertomingalvo y Valbona», y «Realización del servicio de asesoramiento urbanístico en los municipios pertenecientes a la Comarca de Gúdar-Javalambre: Alcalá de la Selva, Cabra de Mora, El Castellar, Formiche Alto y Gúdar», promovidos por la Comarca de Gúdar-Javalambre.

Pliegos. Acumulación de recursos. La solvencia técnica exigida vulnera los principios de no discriminación y competencia. El hecho de que en el objeto del contrato figuren determinadas materias en las que por ley son competencia exclusiva de la titulación correspondiente a los estudios de Arquitectura Superior, no deriva en hacer extensible tal exclusividad a las restantes materias que constituyen dicho objeto de contrato. No hay en nuestro ordenamiento jurídico una reserva exclusiva a determinados titulados en la realización de los trabajos que constituyen el objeto del contrato. **Estimación.**

- **Acuerdo 105/2019**, de 2 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “ABACO QUALITY, S.A.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio técnico para la realización del mantenimiento preventivo y validación en vitrinas de gases y cerramientos ventilados de laboratorio en la Universidad de Zaragoza», promovido por dicha Universidad.

Adjudicación. Supuesto incumplimiento de prescripciones técnicas exigidas en los Pliegos y discrecionalidad técnica del órgano de contratación. Inecesaria de acceso al expediente en el recurso especial, pese a no haber sido procurado en su integridad por el órgano de contratación, por haber conocido lo suficiente para la defensa de sus intereses. **Estimación.**

- **Acuerdo 106/2019**, de 9 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE SERVICIOS PARA LA DEPENDENCIA (AESTE), frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio ayuda a domicilio», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Pliegos. Presunción de acierto de que goza –en tanto que criterio técnico– la determinación del precio del contrato por parte del órgano de contratación. Ausencia de la necesaria argumentación jurídica en dos motivos del recurso. Aplicación de la doctrina de la cosa juzgada administrativa: la recurrente no puede volver a discutir aspectos del pliego que son reproducción de otros frente a los que tuvo oportunidad de reaccionar con ocasión de la interposición de un recurso anterior que, finalmente, decidió no impugnar, dado que han devenido en consentidos y firmes. **Desestimación.**

- **Acuerdo 107/2019**, de 9 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la ASOCIACIÓN ESTATAL DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO (ASADE), frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio ayuda a domicilio», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Pliegos. Aplicación de la doctrina de la cosa juzgada administrativa: la recurrente no puede volver a discutir aspectos del pliego que son reproducción de otros frente a los que tuvo oportunidad de reaccionar con ocasión de la interposición de un recurso anterior que, finalmente, decidió no impugnar, dado que han devenido en consentidos y firmes. Presunción de acierto de que goza –en tanto que criterio técnico– la determinación del precio del contrato por parte del órgano de contratación. Si el adjudicatario tiene obligación de subrogarse en los contratos de trabajo en vigor existentes para la ejecución del contrato, tal obligación no tiene origen en una condición especial de ejecución establecida en el PCAPE sino en la negociación colectiva, pues su naturaleza es distinta. **Desestimación.**

- **Acuerdo 108/2019**, de 9 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “MENARINI DIAGNOSTICOS, S.A.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Suministro de material necesario para la realización de Técnicas Analíticas Automáticas de hemoglobina glicosilada, osmolaridad en suero y orina y urianálisis urgente del Laboratorio de Bioquímica Clínica del Hospital Universitario Miguel Servet. Lote 1», promovido por la Gerencia del Sector Sanitario Zaragoza I y II, del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. La adjudicataria cumple con las prescripciones técnicas establecidas en el PPT. Redacción confusa del PCAP que, sin embargo, no determina que en la oferta de la adjudicataria se desvele información del contenido del Sobre "Tres" tras la apertura del Sobre "Dos". Aplicación del principio «*nemo auditur propiam turpitudinem allegans*». Adjudicación. Doctrina de la discrecionalidad técnica de la Administración acerca de la valoración del Sobre "Dos". Mala fe. **Desestimación.**

- **Acuerdo 109/2019**, de 9 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto en nombre y representación de la mercantil "DORNIER, S.A.", frente a los pliegos del procedimiento de licitación «Servicio municipal de retirada de vehículos (Servicio de grúa), de gestión integral del depósito municipal de vehículos y de instalación y retirada de diverso material de señalización provisional y portátil de tráfico sobre la vía pública del término municipal de Zaragoza», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Pliegos. No se acredita la representación de la entidad recurrente. **Desistimiento.**

- **Acuerdo 110/2019**, de 14 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por don José Rúa Roure frente a su exclusión del procedimiento de contratación denominado «Asesoramiento urbanístico, de edificación y obra civil a los municipios de la Comarca de Los Monegros», promovido por la Comarca de Los Monegros.

Exclusión. Análisis de la doctrina sobre la admisión o rechazo de las proposiciones en caso de error en su formulación y su aplicación al caso concreto. **Estimación.**

- **Acuerdo 111/2019**, de 14 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la "U.T.E TAUROEJEA 2009, S.L., COSO DE LA MISERICORDIA, S.L, TORO RUEDOS, S.L.U." frente a la adjudicación del contrato de servicios de «Organización y realización de los festejos taurinos para las fiestas patronales de San Lorenzo durante los años 2019 y 2020», promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Adjudicación. Acreditación de la solvencia económico-financiera conforme con las exigencias del PCAP. El recurso especial no se puede fundar en la supuesta falta de diligencia empresarial de la adjudicataria por ser materia ajena a la contratación pública. Falta de legitimación para denunciar la exclusión de otra licitadora por falta de interés. La Mesa de contratación procede a realizar una nueva valoración de las ofertas que se contienen en el Sobre "Dos" una vez que se ha procedido a la apertura del Sobre "Tres": actuación contraria al ordenamiento jurídico por atentar contra el principio de igualdad de trato. **Estimación.**

- **Acuerdo 112/2019**, de 26 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil "PALEX MEDICAL, S.A.", frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Suministro de equipos de infusión intravenosa con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud», promovido por el Centro de Gestión Integrada y Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión de licitador. Análisis de la doctrina sobre la admisión o rechazo de las proposiciones en caso de error en su formulación y su aplicación al caso concreto. **Estimación.**

- **Acuerdo 113/2019**, de 26 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil "FERRER FARMA, S.A.", frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Suministro de equipos de infusión intravenosa con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Aragonés de Salud», promovido por el Centro de Gestión Integrada y Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión de licitador. Carácter de *lex contractus* de los pliegos. Discrecionalidad técnica. Incumplimiento de los pliegos por la recurrente: corrección del acto de exclusión por no alcanzar el umbral mínimo fijado en los mismos. La pretendida mayor ponderación de su oferta en aplicación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor no puede basarse en una interpretación parcial e interesada de los pliegos mediante un juicio técnico paralelo al del órgano evaluador de la Administración, cuyo criterio goza de la presunción *iuris tantum* de certeza y razonabilidad. **Desestimación.**

- Acuerdo 114/2019, de 30 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “DRÁGER SAFETY HISPANIA, S.A.U.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes de los equipos de respiración autónoma del Servicio Provincial de Extinción Incendios y suministro de material», promovido por la Diputación Provincial de Zaragoza.

Adjudicación. Carácter de *lex contractus* de los pliegos. Ponderación de criterios sujetos a evaluación posterior: el tiempo de respuesta no resulta mensurable por una unidad de medida distinta a la fijada en los pliegos. La pretendida mayor ponderación de su oferta en aplicación contra *legem* de otro de dichos criterios, además de no ser conforme a derecho, demuestra que el recurso fue interpuesto de manera temeraria. **Desestimación.**

- Acuerdo 115/2019, de 30 de agosto, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Seguros municipales: responsabilidad patrimonial, daños, accidentes y flota de vehículos. Lote número 4», promovido por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (Zaragoza).

Acto de trámite cualificado: actuación consistente en tener por rechazada la oferta de la empresa propuesta como adjudicataria al no haber acreditado debidamente los requisitos para participar en la licitación. Falta de representación de la recurrente. **Desistimiento.**

- Acuerdo 116/2019, de 6 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “LABORTECH WALDNER, S.L.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Equipamiento de mobiliario para laboratorios de análisis microbiológico en edificio SAI – Campus San Francisco», promovido por la Universidad de Zaragoza.

Adjudicación. Supuesto incumplimiento de prescripciones técnicas exigidas en los pliegos: la función del Tribunal administrativo es de control del cumplimiento de los principios y de los trámites legales, no siendo posible la sustitución del juicio técnico del informe ni de la decisión sobre la posibilidad de cumplimiento que corresponde exclusivamente al órgano de contratación. Los pliegos son *lex contractus* y deben ser interpretados de forma literal, al ser su tenor claro y unívoco. **Desestimación.**

- Acuerdo 117/2019, de 6 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “TEKNOSERVICE, S.L.” frente al anuncio de licitación y los pliegos del procedimiento denominado «Acuerdo Marco para el suministro de ordenadores personales y tabletas, en 4 lotes: lote 1: ordenadores personales PC-compatibles, lote 2: tabletas con sistema operativo IOS, lote 3: tabletas con sistema operativo Android y lote 4: ordenadores personales con sistema operativo macOS», promovido por la Universidad de Zaragoza.

Pliegos y anuncio de licitación. Cláusula del PPT que obliga a que los equipos informáticos estén certificados con determinado procedimiento de fabricación (etiquetado ambiental) así como para ciertos sistemas operativos compatibles con software libre: se trata de requerimientos

restrictivos de la competencia pues el Acuerdo que da cobertura a dicha etiqueta ya no está vigente ni tampoco queda acreditada la necesidad de certificar por encima de exigir la mera declaración de compatibilidad con ese software. **Estimación.**

- **Acuerdo 118/2019**, de 6 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “ASYSTEC SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.” frente a su exclusión del procedimiento de contratación denominado «Adquisición máquina retroexcavadora», promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Exclusión de la oferta de la recurrente por incumplimiento de las prescripciones técnicas exigidas en los Pliegos: Función revisora de los órganos encargados de resolver los recursos especiales en materia de contratación: la evaluación de aspectos o cuestiones de naturaleza estrictamente técnica es de apreciación discrecional por la Mesa de contratación. Los pliegos son la Ley del contrato y devienen inatacables si falta impugnación de los mismos. **Desestimación.**

- **Acuerdo 119/2019**, de 13 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto en nombre y representación de la mercantil “ELECTROTECNIA MONRABAL, S.L.U.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Servicio de mantenimiento de alumbrado público y otras instalaciones eléctricas propiedad del Ayuntamiento de Alagón», promovido por dicha Entidad Local.

Adjudicación. Solicitud de acceso a la justificación de oferta anormal denegada por el órgano de contratación por su carácter confidencial, formulada en el recurso que resulta procedente, por lo que se da vista con posterior ampliación del recurso. Objeto del recurso: la conformidad a derecho de la apreciación de la viabilidad de la oferta de la adjudicataria, incurra en presunción de anormalidad. La función del Tribunal administrativo es de control del cumplimiento de los principios y de los trámites legales, no siendo posible la sustitución del juicio técnico del informe ni de la decisión sobre la posibilidad de cumplimiento que corresponde exclusivamente al órgano de contratación. El informe técnico y la propuesta de la Mesa de contratación de aceptación de una oferta de este tipo han de estar debidamente motivados a fin de no resultar arbitraria, lo que no concurre en este caso, por lo que, con estimación del recurso, se anula la adjudicación y se ordena la retroacción al momento de valoración de la justificación presentada a fin de que sea emitido un nuevo informe debidamente motivado por los servicios técnicos. **Estimación parcial.**

- **Acuerdo 120/2019**, de 13 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial, interpuesto por la mercantil “JAVIER SOLANAS LABORARAGÓN, S.L.”, frente al acuerdo de admisión de otro licitador en el procedimiento de licitación denominado «Suministro de pequeño instrumental para el laboratorio de HCH y COP de Pirenarium y de equipos de medición de partículas en espacios afectados por HCH, Sabiánigo, Huesca. Lote 1», promovido por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

Admisión de otro licitador. Acto susceptible de recurso especial ex artículo 44.2.b) de la LCSP. Legitimación de la recurrente para su impugnación. Ambigüedad en los pliegos respecto de los que denomina «precios unitarios» cuando no lo son, por lo que únicamente tiene validez el modelo de oferta que refiere el precio global siendo éste el que surte efectos en la aplicación del criterio de adjudicación. El importe ofertado es inferior al presupuesto de licitación. En la actuación de la Mesa de contratación se han respetado los principios de igualdad de trato, no discriminación, concurrencia y proporcionalidad. **Desestimación.**

- **Acuerdo 121/2019**, de 13 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “COMPAÑÍA DE VIGILANCIA ARAGONESA, S.L.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Seguridad y vigilancia de los elementos y servicios comunes del complejo inmobiliario Zentro_Expo», promovido por la sociedad pública “EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.”.

Adjudicación. Confidencialidad y secreto de las proposiciones: acceso al expediente salvo los documentos calificados de confidenciales. Contaminación por incluir en el Sobre "Dos" documentos propios o datos del Sobre "Tres" que permiten anticipar su contenido: análisis de los aspectos determinantes para considerar que se ha revelado la oferta en momento anterior al pertinente que no concurren en el presente caso. Carácter de *lex contractus* de los pliegos. Ponderación de criterios sujetos a evaluación previa: la pretendida mayor ponderación de su oferta en aplicación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor no puede basarse en una interpretación parcial e interesada de los pliegos mediante un juicio técnico paralelo al del órgano evaluador de la Administración, cuyo criterio goza de la presunción *iuris tantum* de certeza y razonabilidad. Incumplimiento de la regla de la carga de la prueba. Abuso de derecho en la interposición del recurso. Mala fe y temeridad. Imposición de multa. **Desestimación.**

- **Acuerdo 122/2019**, de 24 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil "TEMPO EXPRES, S.L." frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicio de transporte de documentación, neveras con analíticas, medicamentos, lencería y paquetería, con destino a los diferentes centros del Sector de Huesca», promovido por la Gerencia del Sector Huesca del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Falta de legitimación *ad causam* de la recurrente con relación al acto impugnado, habida cuenta del lugar que ocupa en la clasificación de los lotes cuya adjudicación impugna. La potencial estimación del recurso en ningún caso le produciría un beneficio o la eliminación de un perjuicio. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 123/2019**, de 24 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil "AB MEDICA GROUP, S.A." frente a la adjudicación del «Acuerdo Marco de Homologación del suministro mediante arrendamiento y servicio de gestión integral de desfibriladores destinados a dependencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón», promovido por el Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Adjudicación. Falta de legitimación *ad causam* de la recurrente con relación al acto impugnado, habida cuenta del lugar que ocupa en la clasificación de los lotes cuya adjudicación impugna. La potencial estimación del recurso en ningún caso le produciría un beneficio o la eliminación de un perjuicio. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 124/2019**, de 24 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial, interpuesto por la mercantil "COCHES LA OSCENSE, S.L.", frente al acuerdo de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación en el procedimiento de licitación denominado «Adquisición de dos vehículos ligeros 4x4 con destino al servicio de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Diputación Provincial de Huesca, incluida la enajenación de dos vehículos inutilizables», promovido por la Diputación Provincial de Huesca.

Recurso frente a actuación de la Mesa de contratación. Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación. Actuación no susceptible de recurso especial en materia de contratación. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 125/2019**, de 30 de septiembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la entidad mercantil "INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO DE ESPECTACULOS Y ACONTECIMIENTOS, S.L.", frente al procedimiento de licitación denominado «Concesión de licencia temporal de ocupación del dominio público destinada a la muestra aragonesa a instalar en el Paseo Echegaray y Caballero de Zaragoza durante las Fiestas del Pilar de 2019», promovido por la "Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U.".

Aprobación de pliegos. Contrato calificado como concesión demanial. No se trata de un contrato de servicios porque hay traslación del riesgo operacional y sin necesidad de analizar la calificación jurídica del contrato en cuanto a si es una concesión de servicios se comprueba que teniendo en cuenta el canon anual, y el plazo máximo del contrato, su valor estimado no alcanzaría en ningún caso el umbral de tres millones de euros, establecido en el artículo 44.1.c) de la LCSP, para las concesiones de servicios. **Inadmisión.**

- **Acuerdo 126/2019**, de 14 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L.” frente a la adjudicación del «Acuerdo Marco de Homologación del suministro mediante arrendamiento y servicio de gestión integral de desfibriladores destinados a dependencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón», promovido por el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón.

Adjudicación del contrato. Impugnación por la empresa clasificada en tercer lugar: al no prosperar los motivos invocados frente a la oferta de la empresa clasificada en segundo lugar, carece de interés legítimo para cuestionar la oferta de la adjudicataria pues su eventual estimación en ningún caso podría depararle beneficio alguno. Mala fe. Imposición de multa. **Desestimación.**

- **Acuerdo 127/2019**, de 14 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la Asociación Estatal de Entidades de Servicios de Atención a Domicilio, frente al anuncio y los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio de Teleasistencia en la provincia de Teruel», promovido por la Diputación Provincial de Teruel.

Pliegos y anuncio de licitación. Cláusula del PCAP que no alcanza el umbral mínimo de criterios de adjudicación referentes a la calidad ex artículo 145.4 LCSP. La intervención de un Comité de Expertos sólo es precisa cuando –entre los criterios de adjudicación– prevalezcan los sujetos a evaluación previa sobre los de evaluación posterior, pudiendo éstos igualmente revestir índole cualitativa. **Estimación.**

- **Acuerdo 128/2019**, de 16 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “ARAGONESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, S.A.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Gestión indirecta mediante concesión, del servicio público de recogida y transporte de residuos domésticos generados en los municipios de las comarcas que integran el Consorcio Agrupación nº 8 de Teruel», promovido por el Consorcio de la Agrupación número 8 de Residuos Sólidos y Urbanos de Teruel.

Adjudicación. Legitimación: admisibilidad del recurso planteado por licitadora, miembro de la UTE y cuya exclusión no es firme, dado que su interés legítimo reside en la declaración de desierto del procedimiento. Admisión por no existir cosa juzgada administrativa ni extemporaneidad, pese a impugnarse un acto del órgano de contratación dictado en ejecución de un acuerdo del TACPA, a su vez recurrido ante la jurisdicción contenciosa. Inadmisión por extemporaneidad de dos motivos de denuncia relativos a hechos conocidos con la primera adjudicación, que quedaron consentidos y firmes. Admisión del resto: supuesto incumplimiento de prescripciones técnicas exigidas en los pliegos: la función del Tribunal administrativo es de control del cumplimiento de los principios y de los trámites legales, no siendo posible la sustitución del juicio técnico del informe ni de la decisión sobre la posibilidad de cumplimiento que corresponde exclusivamente al órgano de contratación y sin que haya quedado desvirtuada la presunción de validez del informe técnico. **Desestimación.**

- **Acuerdo 129/2019**, de 16 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “MOUNTAIN SYSTEMS ADVISERS IMASD, S.L.”, frente a la exclusión del procedimiento denominado «Redacción del Plan

de Ordenación Pastoral del Sitio Patrimonio Mundial Pirineos Monte Perdido», promovido por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón.

Exclusión. Procedimiento abierto simplificado con criterios sujetos a evaluación previa y posterior. La recurrente ha presentado un único Sobre, con toda la documentación concerniente a la oferta, en lugar de los dos Sobres que se exigían en el PCAP. Vulneración del secreto las proposiciones al anticipar la información concerniente a los criterios que se ponderan de manera automática. **Desestimación.**

- **Acuerdo 130/2019**, de 24 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “JOHNSON&JOHNSON, S.A.” frente a la adjudicación del procedimiento denominado «Suministro de Tiras Reactivas para medición de glucosa», promovido por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Expediente tramitado por procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo dispuesto en el artículo 168.b).1º de la LCSP. No concurren los requisitos legamente exigidos que justifiquen la tramitación mediante procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa urgencia por acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación. **Estimación.**

- **Acuerdo 131/2019**, de 24 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “COMERCIAL APARICIO GAUDES, S.L.”, frente a su exclusión del procedimiento denominado «Acuerdo marco para el suministro de prendas deportivas para las competiciones y eventos que la Universidad de Zaragoza organice y en los que participe, desglosado en dos lotes», promovido por dicha institución académica.

Exclusión. Análisis de la doctrina sobre la admisión o rechazo de las proposiciones en caso de error en su formulación y su aplicación al caso concreto. Supuesto específico en el que al no existir criterios sujetos a evaluación previa el conocimiento previo de la oferta realizada por una de las licitadoras no ha podido comprometer el principio de igualdad, puesto que no puede verse afectado el procedimiento de valoración de las ofertas y la imparcialidad exigible al mismo. **Estimación.**

- **Acuerdo 132/2019**, de 31 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “TEMPO EXPRÉS, S.L.”, frente a los pliegos del procedimiento de licitación denominado «Servicio de transporte de comidas preparadas del Hospital “Obispo Polanco” al Hospital “San José” de Teruel», promovido por la Gerencia del Sector Teruel del Servicio Aragonés de Salud.

Pliegos. Denuncia improcedente relativa a la existencia de cláusulas contradictorias poniendo en relación erróneamente una prescripción técnica mínima, y por tanto obligatoria, con una mejora, cuya naturaleza es la de ser una prestación adicional y por tanto no obligatoria. Inadecuada impugnación de una mejora que no valora una prescripción técnica mínima, como sostiene la recurrente, por más que en la práctica pueda resultar de este modo debido a la limitación del mercado, porque aún de ser así, no conculca el principio de igualdad. La naturaleza y extensión de las necesidades del contrato, así como la definición del objeto y su contenido, corresponde determinarla al órgano de contratación, no al licitador. No se acredita que los requisitos técnicos impugnados restrinjan la concurrencia a un único licitador y quedan justificados desde un punto de vista técnico. Cuestiones ajenas al recurso especial y a la competencia del Tribunal. Impugnación de penalidades establecidas en los Pliegos por abusivas, desproporcionadas y contradictorias. El régimen de las penalidades establecido en la LCSP vincula, por imperativo legal, el incumplimiento o cumplimiento defectuoso a que lo sea por dolo o culpa del contratista, por lo que es innecesario que expresamente se prevea en los pliegos. **Desestimación.**

- **Acuerdo 133/2019**, de 31 de octubre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “AUTOTURISMO PROCAS, S.L.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Servicio de Alquiler de vehículos con conductor para la Dirección General de Justicia e Interior», promovido por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón.

Adjudicación. Recurso extemporáneo. Inadmisión.

- **Acuerdo 134/2019**, de 19 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “ÁRIDOS Y EXCAVACIONES LOBERA, S.L.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Servicios de adaptación de cámaras para el aumento de la seguridad en la operación de llaves de la Red Municipal de abastecimiento de agua de la Ciudad de Zaragoza», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Adjudicación. Solicitud de acceso a la justificación de oferta anormal denegada por el órgano de contratación y formulada en el recurso que resulta procedente, por lo que se da vista con posterior ampliación del recurso. Objeto del recurso: la disconformidad a Derecho de la consideración como viable de la oferta de la adjudicataria, incurrida en presunción de anormalidad. La función del Tribunal administrativo es de control del cumplimiento de los principios y de los trámites legales, no siendo posible la sustitución del juicio técnico del informe ni de la decisión sobre la posibilidad de cumplimiento que corresponde exclusivamente al órgano de contratación. Falta de motivación del informe técnico que adveró la viabilidad de la oferta y determinó la adjudicación. Dicha motivación se ofrece –extemporáneamente– en sede de recurso especial donde se constata que en la justificación aportada no se respetan las condiciones establecidas en los pliegos. **Estimación.**

- **Acuerdo 135/2019**, de 19 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “PERICA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (Sector I)», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Adjudicación. Impugnación por la empresa clasificada en último lugar: al prosperar los motivos invocados frente a las ofertas de las empresas que le han precedido en la clasificación, ostenta interés legítimo para cuestionar dichas ofertas pues su eventual estimación sí le depara un beneficio. Incumplimiento por parte de tales licitadoras de las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas que en sede de recurso especial –a diferencia del proceso civil– no pueden reconvenir contra la actora ni ampliar su objeto. Carácter de *lex contractus* de los pliegos: la discrecionalidad técnica del órgano de contratación en cuya virtud su criterio goza de la presunción *iuris tantum* de certeza y razonabilidad decae una vez constatado el incumplimiento de aquellos, pues en ningún caso puede amparar que sean aplicados en contra de su tenor literal. **Estimación.**

- **Acuerdo 136/2019**, de 19 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por las mercantiles “PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.” y “ESC SERVICIOS GENERALES, S.L.”, frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Contratación de los servicios de seguridad y la planificación y asesoramiento de las actividades de seguridad. Contratación de los servicios auxiliares de conserjería», promovido por la Universidad de Zaragoza.

Exclusión. Oferta supera el presupuesto de licitación. Error en el PCAP que constituye una irregularidad no invalidante. Análisis de la doctrina sobre la admisión o rechazo de las proposiciones en caso de error en su formulación y su aplicación al caso concreto. **Desestimación.**

- Acuerdo 137/2019, de 19 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “LORCA MARÍN, S.A.” frente a su exclusión del procedimiento de licitación denominado «Suministro de suturas manuales», promovido por el Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión. Recurso extemporáneo. **Inadmisión.**

- Acuerdo 138/2019, de 25 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos por las mercantiles “FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.” y “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” frente a la adjudicación del contrato denominado «Conservación y mantenimiento de parques y zonas verdes de la ciudad de Zaragoza (Sector I)», promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza.

Adjudicación. Acumulación de recursos. Pérdida sobrevenida de su objeto por estimación otro recurso especial anterior. **Inadmisión.**

- Acuerdo 139/2019, de 25 de noviembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “GOLF CALATAYUD, S.L.”, frente a los pliegos del procedimiento de licitación «Concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Calatayud», promovido por el Ayuntamiento de Calatayud.

Anuncio y pliegos. No se acredita la representación de la entidad recurrente. **Desistimiento.**

- Acuerdo 140/2019, de 2 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la “ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y SERVICIOS ENERGÉTICOS”, frente a los Pliegos que rigen el contrato denominado «Servicio de gestión del estadio de atletismo “Corona de Aragón”», promovido por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Pliegos. Requisitos legales de las mejoras: la falta de determinación de un límite máximo en las mismas –tal y como se configuran en el PCAP– resulta contraria a los principios de igualdad de trato, libre concurrencia y de transparencia. **Estimación.**

- Acuerdo 141/2019, de 13 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la “FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍA SANITARIA” frente al anuncio de licitación y a los pliegos que rigen el procedimiento denominado «Suministro de material necesario para la realización de técnicas analíticas automáticas para la sección de serología del Laboratorio de Microbiología del Hospital Universitario “Miguel Servet” de Zaragoza», convocado por la Gerencia del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud.

Pliegos. Contrato de suministro cuyas prestaciones exceden de las contempladas ex artículo 16 de la LCSP. Incongruencia entre el PCAP y PPT en la determinación del objeto del contrato. Vulneración del artículo 102 de la LCSP debido a la falta de certeza en el precio de las prestaciones que comprenden el objeto del contrato. **Estimación.**

- Acuerdo 142/2019, de 13 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “BARNA IMPORT MEDICA, S.A.” frente a la exclusión de la licitación del contrato denominado «Suministro de productos de base alcohólica y material para lavado y antisepsia de manos», promovido por el Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión. Exclusión de licitador por no alcanzar el umbral técnico mínimo. Alcance de la denominada discrecionalidad técnica de la Administración. Inadmisión del segundo motivo de recurso al combatir la puntuación obtenida por otras licitadoras ya que dicho supuesto no es susceptible de recurso especial. Solicitud de acceso a las muestras de otras licitadoras denegada por el órgano de contratación y que formulada en el recurso es improcedente. **Desestimación.**

- **Acuerdo 143/2019**, de 27 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelven los recursos especiales interpuestos en nombre y representación de las mercantiles: “ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.”, “TÉCNICAS VALENCIANAS DEL AGUA, S.A.” y “GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.” frente a los pliegos del procedimiento de licitación «Concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado del municipio de Calatayud», promovido por el Ayuntamiento de Calatayud.

Pliegos contrato de concesión de servicios. Criterios de adjudicación consistentes en fórmulas que producen el efecto denominado “umbral de saciedad”. Consecuencia de establecimiento de dichas fórmulas: la elusión de la preceptiva intervención del comité formado por expertos con cualificación apropiada, ex artículo 146.2.a) de la LCSP, para los casos en que la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor tenga atribuida una ponderación mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática. Las circunstancias concurrentes impiden tener por justificado el establecimiento de dichos umbrales en garantía de una mayor calidad. Figura del responsable del contrato: ilegalidad de cláusulas que establezcan la obligación del contratista de abonar, a su cargo, sus honorarios. **Estimación.**

- **Acuerdo 144/2019**, de 27 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por la mercantil “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CARBUROS METÁLICOS, S.A.”, frente a la adjudicación del procedimiento de licitación denominado «Suministro de gases medicinales y mantenimiento de las instalaciones de dichos gases en el Sector Zaragoza II del Salud y del Hospital de la Defensa de Zaragoza. Lote I», promovido por la Gerencia del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud.

Adjudicación. Carácter de ‘*lex contractus*’ de los pliegos. Incumplimiento de éstos por las ofertas de la adjudicataria y de otra licitadora: procedencia de su exclusión por no aportar autorización de la autoridad sanitaria. Improcedencia de retrotraer las actuaciones al momento de valoración de las ofertas por conocerse su contenido –estando asimismo sujeta tal ponderación a criterios de juicio de valor– y por incurrir la oferta de la recurrente en el mismo defecto observado en las proposiciones de sus competidoras, lo que contravendría los principios de buena fe procesal e igualdad. **Estimación.**

- **Acuerdo 145/2019**, de 27 de diciembre, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, por el que se resuelve el recurso especial interpuesto por “ESSITY SPAIN, S.L.” frente a su exclusión del procedimiento de contratación denominado «Suministro de productos de bragapañales, absorbentes y compresas higiénicas. Lote 3, partidas 5, 6 y 7», promovido por el Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos del Servicio Aragonés de Salud.

Exclusión. La oferta de la recurrente no alcanza el umbral técnico mínimo: alcance de la denominada discrecionalidad técnica de la Administración. La exclusión acordada por la Mesa de contratación resulta correcta al no desvirtuarse la presunción *ius tantum* de certeza y razonabilidad de que goza el criterio del órgano de contratación. Inadmisión del segundo motivo de recurso al combatir una actuación distinta de la que es objeto del presente recurso especial. **Desestimación.**